

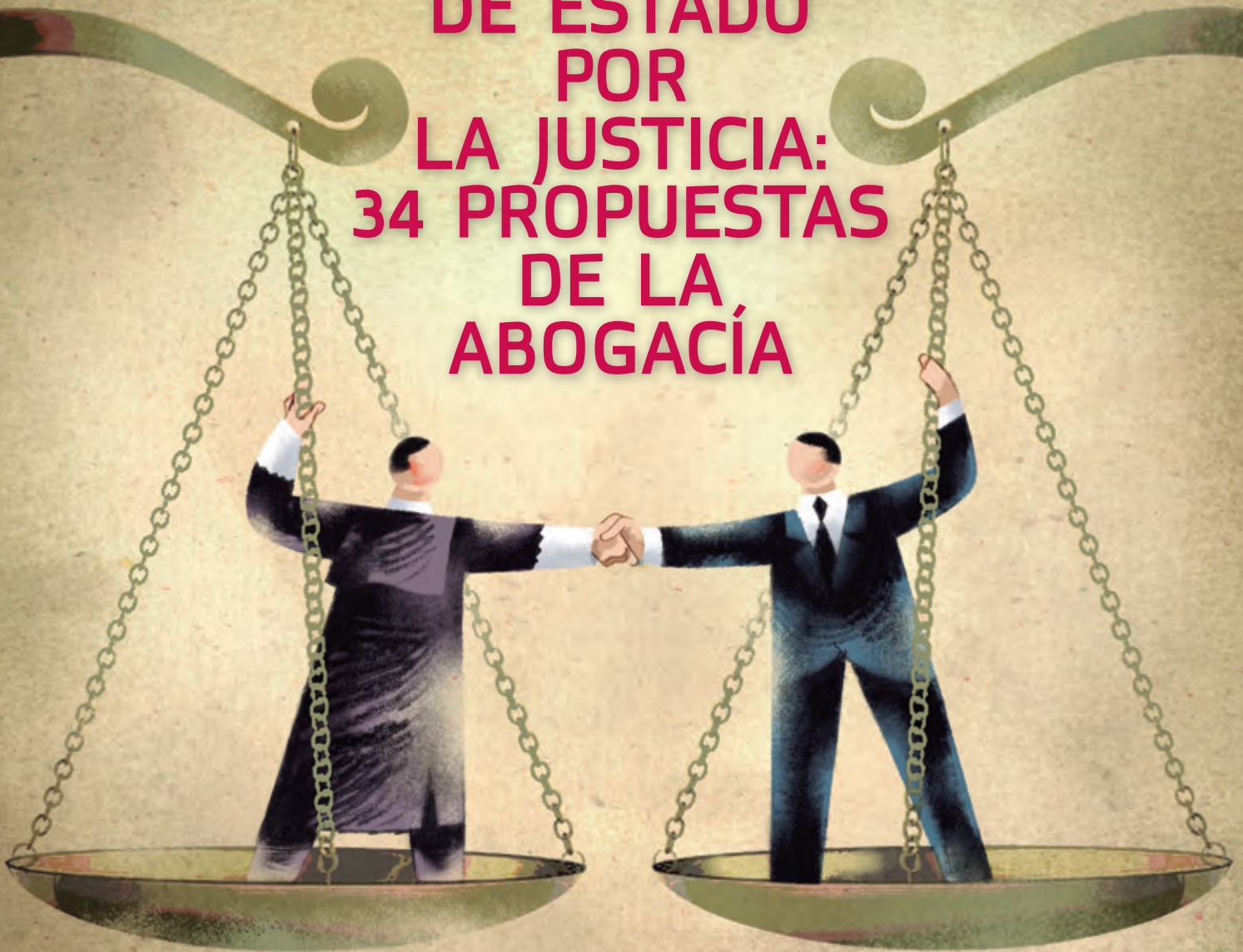
Abogacía

REVISTA DEL CONSEJO GENERAL

Española

Nº 101
DICIEMBRE
2016

PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA: 34 PROPUESTAS DE LA ABOGACÍA

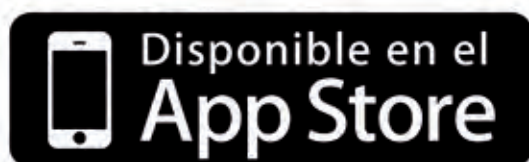


EDICIÓN ESPECIAL
REFUGIADOS

ENTREGADOS
LOS PREMIOS DERECHOS
HUMANOS
DE LA ABOGACÍA 2016



Le presentamos el nuevo app de su despacho



¿Tiene un software antiguo? MIGRAMOS SUS DATOS

Eplan Abogados es la solución de gestión de sudespacho.net.
Desde 2003 Sudespacho.net presta servicios en la nube.

Active su prueba en www.sudespacho.net o llámenos al 912 184 152

Eplan se integra con Iberley Smartlex

2017

un año para el compromiso

E

l final de un año y el comienzo de otro es siempre tiempo de balance y de compromiso. En el debe de 2016, está la ausencia de Gobierno y la incapacidad de los políticos para encontrar una salida a la crisis institucional, sólo cerrada a última hora y con la amenaza permanente de unas nuevas elecciones si no hay acuerdos permanentes que lo impidan. En el haber, ese acuerdo de última hora, la generosidad de algunos por permitir el Gobierno y, sobre todo, esa necesidad nueva en la política española de los últimos años de cimentar la política, las leyes y el progreso sobre los pactos. Ceder todos para conseguir el acuerdo. Hay sobre la mesa muchos frentes abiertos, desde la reforma constitucional hasta la educación, la política fiscal, la educación, la sanidad, las pensiones, la configuración territorial del país... y, por supuesto, la Justicia. 2016 deja encima del tapete y 2017 lo recibe así una oportunidad única para hacer leyes que respondan de verdad al interés general y que permanezcan en el tiempo, acuerdos de Estado y no de partido, recobrar la seguridad jurídica y eliminar del debate partidista asuntos que nunca debieron formar parte de él porque trascienden los intereses particulares.

En el mundo de la Justicia eso es especialmente importante. En la etapa más reciente se han desmontado algunos proyectos de ley o algunas leyes que eran manifiestamente injustas o que aumentaban, en lugar de resolver, los problemas reales. Ahora toca construir, proponer, acordar una reforma integral de la Justicia. La coincidencia en el diagnóstico y la debilidad de cualquiera para imponer “su” reforma, se ha convertido en la gran oportunidad para conseguir un cambio de fondo, debatido con todos, aceptado por todos, con cesiones de todos y, sobre todo, como viene defendiendo siempre la Abogacía, que ponga al ciudadano en el objetivo y en el centro de esa Justicia democrática, eficiente y ágil que ellos mismos demandan.

La Abogacía, que viene trabajando desde hace tiempo en las líneas maestras de ese cambio imprescindible y que ha mostrado su voluntad de liderar el Pacto de Estado por la Justicia, ha enviado ya al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado, a los partidos políticos, asociaciones de jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, procuradores, notarios, registradores, y graduados sociales así como a los sindicatos y a los consumidores el documento “34 Propuestas para un Pacto de Estado por el Futuro de la Justicia”, que ofrecemos íntegro en este número.

Se trata de alcanzar ese pacto para lograr una reforma profunda de la Justicia que garantice su independencia y merezca la confianza de los ciudadanos; para disponer de un servicio público moderno, digitalizado, ágil, transparente y de calidad, con los medios suficientes y una organización general y territorial eficiente; para que la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos no tenga agujeros negros ni recortes; para fortalecer la credibilidad de los órganos jurisdiccionales y el nombramiento de cargos y puestos de responsabilidad; para que la Justicia Gratuita no esté al albur de unos o de otros sino al servicio de los más vulnerables y que los abogados que la prestan reciban el trato que merecen; para fomentar la cultura del acuerdo; para mejorar el acceso a la Abogacía y la especialización; para garantizar el derecho constitucional a la defensa, con una Ley Orgánica que venimos reclamando desde la Abogacía y que ya todos admiten como ineludible. Hay muchas más cosas en el Documento, y todas son importantes.

Ahora lo que toca es abrir la mesa de negociación, debatir toda la reforma, lograr los mayores acuerdos y ponerlos en práctica. Lo que no se haga en el primer año del nuevo Gobierno, será difícil de llevar a la práctica porque, enseguida, los partidos políticos estarán pensando en las próximas elecciones. Es una oportunidad única y es tiempo para el compromiso. El de la Abogacía está firmado desde hace mucho. Que 2017 sea tiempo de pactos que permitan alcanzar los resultados deseados, de buenas noticias para la Justicia española, tan necesitada de esperanza y de realidades. Por nosotros no quedará. ●

CONSEJO EDITORIAL

Presidente del Consejo Editorial
Jesús López-Arenas González

Miembros

Juana Balmaseda Ripero
María Luisa Cava de Llano
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Antonio del Moral García
Tomás González Cueto
Vicente Guilarte Gutiérrez
Javier Ledesma Bartret
Rafael López Cantal
Jesús López-Medel Bascones
Cristina Llop Velasco
José Manuel Otero Lastres
Francisca Sauquillo Pérez del Arco
José Luis Segimón Escobedo
Eduardo Torres Dulce

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello
Ana Sanz Martín

Area de Marketing

Laura Palomino Manzaneras
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Redes Sociales

Sonia Sánchez Llamas

Delegación en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, Ángel López Soto,
José Palazón, Javier Bauluz, COI, IPC,
ACNUR, Women's Link Worldwide,
José Miguel Aragón, Colegio de Abogados
de Zaragoza, Agencias.

Portada

Toño Benavides

Ilustraciones

Arturo Asensio, Toño Benavides
y Carlos Cifuentes

Humoristas

Sansón, Ramón y Zulet

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ra planta
28050 Madrid
Telf: 913 39 61 59
Fax: 913 39 60 96
Mail: tdelamo@grupotpi.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por



Tirada controlada por OJD:
132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

TUITS DESTACADOS



Abogacía Española @Abogacia_es · 25 nov

El #25N y todos los días del año decimos no a la #ViolenciaDeGénero #NiUnaMenos



ICA Salamanca @icasalamanca · 25 nov

#25N, #DíaInternacionalContraViolenciadeGénero, es necesaria la implicación de toda la Sociedad. El silencio nos hace cómplices #yoDigoCero



Letébrine-El Derecho @EdicionesFL · 28 nov

@_OrtegaVictoria "La revista de @Abogacia_es es un instrumento que contribuye a divulgar la imagen real de la profesión"



EL PAÍS @el_pais · 29 nov

El pleno del Congreso aprueba una moción que pide la derogación de la ley de Seguridad Ciudadana



Fundación Abogacía @AbogaciayDDHH · 30 nov

La Defensora del Pueblo Europeo sobre la crisis de refugiados: "La historia nos juzgará muy duramente"



angeles blanco rquez @mablancor · 1 dic

#DíaDeLaConstitucion. Me quedaría con casi toda pero "puestos a escoger" elijo el artículo 24 que garantiza la tutela judicial efectiva



Victoria Ortega @OrtegaVictoria · 10 dic

El acceso a la justicia es un derecho humano. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales. #DíaDeLosDerechosHumanos



Abogacía Española @Abogacia_es · 14 dic

Francesca Friz-Prguda, de @ACNURSpain denuncia la parálisis en la acogida de refugiados en España el año pasado #DDHHAbogacia



Patricia Bárcena @BarcenaPatricia · 14 dic

'Dejemos de llamar refugiado a quien no damos Refugio' Congreso. #DDHHAbogacia



Fundación Abogacía @AbogaciayDDHH · 15 dic

@SoniaGumpert. DDHH han sido fundamentales en construcción de Europa y ahora se están poniendo en tela de juicio esos valores. #DDHHAbogacia



Beatriz Quintana @BQuiQuintanaRoz · 15 dic

Marta García d @ACNURSpain "el abogado es el vehículo para garantizar el acceso al d" de asilo" #DDHHAbogacia @AbogaciayDDHH



M Cruz Fdez-A. Sánchez @CruzM · 15 dic

Agilidad administrativa: no se puede estar esperando entre 2 y 5 años para conseguir #asilo #DDHHAbogacia #DDHH #refugiados



Fundación Abogacía @AbogaciayDDHH · 15 dic

La frase sin DDHH no hay democracia se convierte hoy en sin DDHH hay un nuevo fascismo, dice @javierbauluz #PremiosDDHHAbogacia



Violeta Assiego @Violetas · 15 dic

"Todos somos humanos del mismo planeta y podemos trabajar juntos para ayudar a los más de 60 millones de refugiados." #PremiosDDHHAbogacia



Maribel Moza Grande @MaribelMozaG · 15 dic

Un merecido reconocimiento #PremiosDDHHAbogacia a José Palazón por su labor en nuestra Frontera Sur @AbogaciayDDHH



Women's Link @womenslink · 15 dic

Es un honor recibir este #PremiosDDHHAbogacia. Trabajamos siempre preguntándonos: ¿qué pasa con las mujeres y las niñas?



CEAJ @CEAJ_abogados · 17 dic

Nueva Ejecutiva de @CEAJ: @M_mreal, @EnRuizFerrero, Alba Tásies, @Garbi_txu, Jesús Asensio, @LauraSanMur, Inés Blanco, Juan Calle, Marcos Espejo

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. "Abogados" se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE "ABOGADOS" Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.

OPINIÓN

EL ARTE DE SENTENCIAR (III)



40

Las sentencias judiciales tras el veredicto mediático y el veredicto popular

María Peral Parrado

44

La previsibilidad del pronunciamiento judicial: pero ¿existe la jurisprudencia?

José Ramón Cháves García



48

¿Hacia el ocaso de los Derechos de Defensa? Las causas de la devaluación del Derecho de Defensa (y II)

Luis Rodríguez Ramos

54

La elección de los vocales del CGPJ: una opinión alternativa

VICENTE GUILARTE GUTIÉRREZ

OCIO

68

Los Reyes Magos y el Derecho



72

Otros libros por Derecho



EN PORTADA

LA ABOGACÍA IMPULSA EL NECESARIO PACTO DE ESTADO POR LA JUSTICIA

6

La Abogacía presenta una propuesta de 34 puntos para alcanzar un Pacto de Estado por la Justicia"

12

La Abogacía refuerza su compromiso con los refugiados en la entrega de los Premios Derechos Humanos 2016

16

III Congreso de Derechos Humanos de la Fundación Abogacía Española: ¿por qué les llamamos refugiados si les negamos el refugio?

20

EQUIPO OLÍMPICO DE ATLETAS REFUGIADOS: un ejemplo de superación de la adversidad a través del deporte

22

IBRAHIM AL HUSSEIN: "Este premio demuestra que no estamos solos, que hay personas que se preocupan y cuidan de los demás"

24

WOMEN'S LINK WORLDWIDE: El derecho como herramienta para conseguir el cambio social hacia la igualdad"

28

JAVIER BAULUZ: "La xenofobia está creciendo a toda velocidad. Pero es más peligroso que los partidos tradicionales estén asumiendo este discurso"

32

JOSÉ PALAZÓN: "Me indigna que a los menores no acompañados se les prive de su condición de personas"

36

CARLOS CARNICER: "El muro a derribar son las guerras, ese monstruoso sarcófago llamado 'mare nostrum', las víctimas de trata y la violencia de género"

sumario 101

SECCIONES

03

Carta del editor

2017, un año para el compromiso

04

Tuits destacados

58

Tecnología: Los abogados ya utilizan más de 45.000 cuentas con el nuevo servicio de Correo Abogacía

60

Glosario de Terminología TIC

62

Noticias de la Abogacía

74

Microrrelatos: "Toño, abogado", ganador de la VIII Edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados



La Abogacía entregó su **XVIII Edición** de los Premios Derechos Humanos, dedicados a los refugiados, a **6 galardonados**, ante más de **300 personas**

Más información en página 6

Síguenos en @Abogacia_es; @OrtegaVictoria; @RedAbogacia; @Abogacia_es_UE y @AbogaciayDDHH

La Abogacía presenta una propuesta de 34 puntos para alcanzar un Pacto de Estado por la Justicia

El Consejo General de la Abogacía Española ha trasladado su propuesta de Pacto de Estado por la Justicia al Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, partidos políticos, asociaciones de jueces, fiscales y letrados de la Administración de Justicia, funcionarios, procuradores, notarios, registradores, graduados sociales, así como sindicatos y consumidores.

Al considerar que la Justicia de calidad es una cuestión de Estado, la Abogacía ha enviado a todos los actores que participan en la Administración de Justicia el documento **'Elementos para una propuesta de Pacto de Estado por el Futuro de la Justicia'**, que se aprobó en el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española celebrado el pasado 24 de noviembre, y que se articula en base a 34 elementos esenciales.

ELEMENTOS PARA UNA PROPUESTA DE PACTO DE ESTADO POR EL FUTURO DE LA JUSTICIA

Son muchas las ocasiones en que se ha hablado de la necesidad de alcanzar un Pacto de Estado sobre la Justicia y son algunos los alcanzados, el último en 2001, pero desgraciadamente son también muchas las ocasiones en que los pactos se han incumplido y demasiadas las que la justicia ha formado parte de la lucha partidista, con unas importantes consecuencias respecto a su credibilidad y a la confianza de los ciudadanos.

La Abogacía, como actor imprescindible para la existencia de una tutela judicial efectiva en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos de todas las personas, sin indefensión, entiende necesario abordar de forma definitiva una serie de cuestiones y medidas que supongan una reforma profunda y duradera como verdadera solución de los problemas de los ciudadanos y la sociedad.

Tales medidas han de partir de la consideración profunda y creíble de la justicia como servicio público de calidad, más allá de intereses corporativos o partidistas; se han de implantar superando el tradicional discurso de la falta de medios personales y materiales, siempre insuficientes, para acompañarlas a las posibilidades y circunstancias de cada momento y sólo pueden abordarse a través de un amplio consenso.

Una Justicia de calidad es una cuestión de Estado. Por ello, debe mantenerse al margen del juego político-partidista y ser objeto de un gran pacto efectivo entre los grupos políticos, abogados, jueces, fiscales, letrados y personal al servicio de la Administración de Justicia, procuradores y otros profesionales de la justicia, así como, sindicatos, consumidores y otros colectivos ciudadanos, para el que, como garantes de la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos, proponemos los siguientes elementos esenciales:

1. La Justicia precisa de más y mejores medios, pero también de un cambio profundo de organización y de actitud y, sobre todo, de un decidido respaldo político que la haga realmente un servicio público que tiene por destinatarios a todos los ciudadanos y no a expertos en Derecho o a la opinión pública.

2. La confianza de los ciudadanos en la Justicia exige que ésta sea entendida por sus usuarios y por el conjunto de la ciudadanía. Por ello se ha de hacer un especial esfuerzo de información de los trámites y procedimientos y de utilización de un lenguaje comprensible. Se ha de posibilitar el máximo de información a los ciudadanos sobre los procedimientos en los que están incurso, incluso mediante el acceso electrónico a sus expedientes.

3. La imprescindible apuesta por la agilidad en la tramitación de los procedimientos para que el ciudadano reciba una respuesta en un tiempo adecuado no debe hacer olvidar que el objetivo fundamental es que esa respuesta sea justa. Esto exige que todas las medidas que puedan adoptarse vayan encaminadas a una mejora permanente en la calidad de las resoluciones judiciales.

4. La previsión constitucional de ejercicio de la jurisdicción por jueces y de la defensa por abogados, para una tutela judicial efectiva sin indefensión, exige



LA ABOGACÍA ENTIENDE NECESARIO ABORDAR DE FORMA DEFINITIVA UNA SERIE DE CUESTIONES Y MEDIDAS QUE SUPONGAN UNA REFORMA PROFUNDA Y DURADERA COMO VERDADERA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD

una mejora permanente en el nivel de exigencia deontológica en el ejercicio de sus respectivas funciones.

5. No se puede confundir la credibilidad en la justicia y la confianza del ciudadano en sus tribunales con la falta de confianza que generan actuaciones de determinados órganos que son vistos por los ciudadanos sin la necesaria independencia de los partidos políticos. Se hace preciso abordar, por ello, mecanismos que fortalezcan la credibilidad en todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales, en sus órganos de gobierno y en las instituciones relacionadas con la Justicia.

6. Es forzoso establecer, para el nombramiento de cargos judiciales y puestos de libre designación, en cuanto sea posible, el concurso con baremación, de tal forma que las designaciones respondan realmente a principios de mérito y capacidad, aun cuando pueda admitirse un margen de discrecionalidad técnica por el Consejo General del Poder Judicial. A estos efectos, se establecerán mecanismos que permitan conocer el parecer de los jueces y de los profesionales del territorio al que corresponda el nombramiento a realizar.

7. Resulta imprescindible la mejora del Gobierno de la Justicia, garantizando la independencia en el ejercicio de su función por el Consejo General del Poder Judicial y haciendo que la politización desaparezca,

sin olvidar que es el órgano de gobierno de un Poder del Estado, y no solo de los jueces. El nombramiento de sus vocales debe inspirarse en ese objetivo, estableciendo un sistema de designación democrático y no partidista, en el que la designación de los vocales jueces y magistrados cuente con la participación de los jueces. Del mismo modo, dado que el artículo 122 de la Constitución Española exige la presencia como vocales de ocho abogados y otros juristas de reconocida competencia, es preceptiva una presencia de los primeros más proporcional y representativa, consultándose a estos efectos a la Abogacía así como a otros colectivos o instituciones.

8. La estructura competencial compartida entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas exige una mejora de los mecanismos de coordinación y un mayor respeto al ámbito competencial de cada una de las instituciones y administraciones intervinientes con competencias en la materia.

9. A tal efecto, se hace preciso cerrar el modelo con una mejor definición de las competencias de cada una de las instituciones y administraciones intervinientes, reservando y reforzando al CGPJ en el ejercicio de todas las competencias relacionadas con una

función jurisdiccional independiente; a las Comunidades Autónomas deben reservarse las competencias relativas a la dotación de medios personales y materiales, completando el proceso de transferencias a las Comunidades que todavía no las han asumido para evitar las distorsiones que se producen en el funcionamiento del sistema, y al Ministerio de Justicia las que le corresponden en el ámbito de la alta dirección, coordinación y normativa procesal y sustantiva.

10. La experiencia acumulada evidencia que el actual sistema de Justicia Gratuita se ha mostrado como válido y adecuado para dar cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a la Justicia a quienes carecen de recursos económicos, por lo que procede mantener su estructura básica y organización, y salvaguardar la corresponsabilidad en la gestión y prestación de los servicios entre la Administración territorial correspondiente y la Abogacía y la Procura. No obstante, la experiencia ha demostrado la necesidad de una revisión del marco legal de forma que se garantice al ciudadano, en todo caso, un servicio de calidad, con profesionales debidamente formados, debiendo mantenerse la proximidad territorial y tender a la especialización por áreas.

11. La concesión de la Justicia Gratuita atenderá a criterios estrictamente económicos del beneficiario e incluirá como servicios especializados mínimos

los correspondientes a mujeres víctimas de violencia de género, menores, extranjeros y población reclusa, garantizando una digna compensación a los abogados del Turno de Oficio, tendiendo a su homogeneización para todo el territorio del Estado y que ampare todas las actuaciones efectuadas por designaciones de Oficio.

12. La mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia exige abordar su organización territorial y funcional, mediante una transformación estructural que supere el marco actual, cuya excesiva rigidez impide el adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles.

13. En tal sentido apostamos por la creación de tribunales colegiados no provinciales y de tribunales de base o primer grado que se dediquen, en todos los órdenes jurisdiccionales, a asuntos de menor complejidad o entidad y que, sin embargo, son los más numerosos e importantes para el común de los ciudadanos. En todo caso, la Administración de Justicia ha de responder a los principios de especialidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, flexibilidad y proximidad al ciudadano.

14. La deseable especialización ha de hacerse de modo que favorezca realmente una respuesta judicial de mayor calidad, cercanía y prontitud.

15. El cambio de organización ha de venir por el camino de la racionalización de los métodos de trabajo, que no han de diferir de los de cualquier otra Adminis-

CATALÁ PROPONE UNA LEY ORGÁNICA DEL DERECHO A LA DEFENSA PARA AMPLIAR LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, compareció a petición propia en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, ante la que se comprometió a impulsar una nueva **Ley de Enjuiciamiento Criminal** que tendrá como principal novedad el papel protagonista del Ministerio Fiscal como director de la fase de investigación de las causas, donde la defensa de derechos y libertades quedaría protegida por un juez de garantías. Esta nueva norma regulará desde el papel de la Policía Judicial en la investigación de delitos hasta los derechos procesales de los investigados y de las víctimas, la potenciación de los procedimientos simplificados o el fortalecimiento del principio de oportunidad y la mediación penal como alternativas al proceso.

El titular de Justicia manifestó “su firme compromiso y total disposición para

buscar a través del diálogo las mejores respuestas a los desafíos que presenta la Justicia”. Catalá desgranó ante los representantes de todos los grupos parlamentarios los retos prioritarios en una agenda abierta para la reforma de la Justicia que arranca con la propuesta de creación de una **Subcomisión para el estudio y definición de una Estrategia Nacional de Justicia**, que identificará y definirá los objetivos de la reforma integral de la Justicia, tendrá en cuenta la opinión de todos los profesionales y colectivos implicados en la misma e incluirá un sistema de indicadores de análisis y seguimiento para monitorizar la ejecución y controlar su evolución y eficiencia.

Además, aunque España cuenta con una de las legislaciones más avanzadas del mundo en materia de protección de los colectivos más vulnerables, el ministro de Justicia propuso ampliarla y

cualificarla para perfeccionar el modelo de lucha contra la violencia de género y el de protección de los menores, que se completaría con una **Ley Orgánica de Derecho a la Defensa**, lo que convertiría a España en referente mundial en la protección de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia.

Por otra parte, el ministro se comprometió a revisar el sistema de **tasas judiciales** para adaptarlo a la sentencia del Tribunal Constitucional y promover una Justicia más accesible y ajustada a la realidad social. Esta revisión apunta a la exención de otros colectivos potencialmente beneficiarios como pymes, entidades sin ánimo de lucro o comunidades de propietarios.

Entre otras medidas, el ministro se comprometió también a revisar el modelo actual de **acceso a la Abogacía** y redoblar esfuerzos para garantizar una

tración Pública. Debe tenderse hacia una estructuración gerencial que separe la función jurisdiccional de jueces y magistrados, y las funciones procesales y resolutorias de los letrados de la Administración de Justicia, de todas las cuestiones propias de la organización de la oficina, desde horarios, reparto de trabajo y funciones hasta medios materiales y uso de salas de edificios judiciales.

16. Se debe modificar el Estatuto de Jueces y Magistrados consolidando la idea de carrera con criterios de mérito, formación, especialización, rendimiento y calidad de trabajo, además de la antigüedad, aplicables para la promoción, adjudicación de destinos y mejora de los niveles retributivos. Igualmente revisando el sistema de acceso a la carrera judicial de tal forma que a los órganos especializados solo se pueda acceder con la debida especialización.

17. La modernización de la Administración de Justicia exige apostar de forma decidida por la vieja “nueva Oficina Judicial”, con las correcciones y ajustes necesarios, para garantizar una atención de calidad a los ciudadanos. Para ello, es necesario simplificar la actual compleja estructura de los cuerpos de funcionarios, diseñando una verdadera carrera administrativa que estimule la promoción profesional.

18. Los sistemas retributivos de quienes intervienen al servicio de la Administración de Justicia han de incorporar el establecimiento de incentivos basados en

la calidad en el trabajo y en el rendimiento, en todo caso, desde el diálogo con los colectivos afectados.

19. Es indispensable un impulso decidido y eficaz de mecanismos alternativos de solución de conflictos (mediación intrajudicial, conformidades, arbitraje) fomentando la cultura del acuerdo.

20. Es imprescindible una previsión de inversiones consensuada para abordar todas las reformas estructurales que la Administración de Justicia necesita en ámbitos tecnológicos, organizativos y de recursos humanos, sin perjuicio de su adaptación a las circunstancias económicas.

21. En el ámbito de la digitalización es ineludible la implantación efectiva e inmediata del expediente judicial electrónico, con el que puedan interactuar todos los intervinientes en el proceso, aprovechando al efecto los desarrollos existentes. Consideramos necesario arbitrar la posibilidad de trámites on-line para la ciudadanía en condiciones de seguridad, confidencialidad y eficacia.

22. La interoperabilidad de las diferentes plataformas de gestión procesal y la creación de un servicio único de acceso son objetivos urgentes e irrenunciables para asegurar la eficacia del sistema.

23. Debe reconsiderarse el conjunto del sistema legal de recursos, armonizando, en lo posible, los trámites y requisitos en todos los órdenes jurisdic-



Justicia Gratuita eficiente, real y cualificada

También aseguró que la **digitalización de la Justicia** llegará en la primera mitad de la legislatura a todos los juzgados y fiscalías del territorio Ministerio, a los partidos judiciales pequeños, al Tribunal Supremo y a la jurisdicción penal de la Audiencia Nacional, y que se reformará la **Ley Orgánica del Poder Judicial** para regular las llamadas puertas giratorias entre la Justicia y la política.

El ministro apuntó que se mejorará el sistema de **protección del denunciante** de casos de corrupción y se articulará por ley la prohibición de **indultos** a condenados por esta causa

Asimismo, se revisará el sistema de **elección de vocales** del CGPJ y el sistema de **nombramientos** de altos cargos judiciales.

Catalá explicó que, además de la reforma del proceso penal, otra de las actuaciones que aportarían agilidad al servi-

cio público de Justicia sería la **revisión del proceso civil**, desde la mejora en la ejecución de las sentencias, en el trámite de notificaciones, emplazamientos y suspensiones o facilitando el ejercicio de la acción colectiva que podría concentrarse en un único proceso para que varios perjudicados por un mismo hecho puedan ver resarcidos sus derechos.

La reducción de la litigiosidad es otro de los objetivos ineludibles para el ministro de Justicia que apuesta decididamente por la **mediación y el arbitraje** como mecanismos complementarios y alternativos a la acción de la Justicia.

Finalmente, el ministro se comprometió a impulsar la convocatoria de **nuevas plazas judiciales** a través de la oferta de empleo público y a crear nuevos órganos judiciales donde sea necesario, y apostó por un modelo de gestión mejor organizado y por la implantación de una **Oficina Judicial y Fiscal** moderna, dotada y digitalizada, a la vez que destacó el impulso de un **Plan de redistribución de cargas en los juzgados** y una mayor especialización de los mismos. ●

cionales y generalizando la segunda instancia como garantía efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía.

24. Se deberán afrontar las reformas necesarias para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz del Tribunal Supremo que potencie su función como órgano jurisdiccional superior, garante de la unidad de doctrina en todos los órdenes jurisdiccionales. El recurso de casación debe aproximar su regulación en las diferentes leyes reguladoras del proceso atendiendo a la noción del “interés casacional” en el sentido más amplio y a la unificación de doctrina.

25. Los Tribunales Superiores de Justicia han de desarrollar una función casacional en todas las ramas del Derecho Autonómico

26. Es urgente una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que recoja un moderno sistema de instrucción y un enjuiciamiento adaptado a las exigencias jurídicas constitucionales e internacionales, homologable a los países de nuestro entorno.



les en todos los órdenes jurisdiccionales, por lo que hay que dotar a la Administración de Justicia de todos los medios de los que otras Administraciones disponen para ejecutar sus resoluciones.

32. El derecho constitucional a la defensa, contemplado en el artículo 24 de la Constitución Española, hace necesaria una Ley Orgánica que regule ese derecho en los procedimientos judiciales y garantice que la defensa profesional sea ejercida en todo caso por la Abogacía.

33. Se debe revisar el actual sistema de acceso a la Abogacía y a la Procura a fin de garantizar la acreditación de las habilidades prácticas precisas para el ejercicio profesional, así como la actualización de la

formación profesional permanente y especializada, debiendo acometerse el estudio de las especialidades y la capacitación para el ejercicio profesional ante determinadas jurisdicciones.

34. La apuesta decidida por la calidad y la especialización exige una refor-

**UNA JUSTICIA DE CALIDAD ES UNA CUESTIÓN DE ESTADO. POR ELLO,
DEBE MANTENERSE AL MARGEN DEL JUEGO POLÍTICO-PARTIDISTA
Y SER OBJETO DE UN GRAN PACTO EFECTIVO**

27. Debe revisarse la reciente implantación de unos plazos máximos de instrucción, garantizando en todo caso los derechos de las partes, sin perjuicio de que la instrucción se realice en un tiempo razonable.

28. Se considera imprescindible una modificación de la legislación procesal y, en su caso, hipotecaria para adaptarla normativamente a las directivas de la Unión Europea y Resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de protección de consumidores. Igualmente debe darse una respuesta eficaz a las situaciones de sobreendeudamiento, mediante un procedimiento simplificado.

29. Se ha de proceder a la revisión de los procedimientos, con tendencia a la uniformidad, la simplificación, la flexibilidad y el antiformalismo, con posibilidad de actos procesales en que sea abierto y libre el debate entre las partes para facilitar la obtención del conocimiento del asunto y la convicción del juez.

30. Debe reconsiderarse el criterio de imposición o condena en costas a fin de que el principio del vencimiento no suponga una limitación en el acceso leal a la tutela judicial efectiva tendiendo a su imposición a la parte que litiga con mala fe o temeridad.

31. La eficacia de la Justicia exige una mejora sustancial de la ejecución de las resoluciones judicia-

ma en profundidad del sistema de acceso a la carrera judicial, garantizando una amplia formación común para el acceso a la judicatura y la suficiente formación especializada en la jurisdicción de destino tanto en órganos unipersonales como colegiados. Igualmente, se han de mejorar e incentivar los programas de actualización y formación permanente de jueces y magistrados, fiscales, letrados y del resto del personal al servicio de la Justicia, con especial incidencia en la planificación y programación de las actividades formativas y atención urgente en los supuestos de reformas legislativas.

Estas propuestas, formuladas técnicamente desde la reflexión, y basadas en la previsión constitucional de ejercicio de la defensa por abogados para una tutela judicial efectiva sin indefensión, son un documento de base que ponemos a disposición del Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, grupos políticos, jueces, fiscales, letrados y personal al servicio de la Administración de Justicia, procuradores y otros profesionales de la Justicia, así como sindicatos, consumidores y otros colectivos ciudadanos, para alcanzar, entre todos, una Administración de Justicia que preste el servicio de calidad al que los ciudadanos tienen derecho. ●

XIII SERIE EUROPA 2016

EUROPA CONTEMPORÁNEA

Con el lema "Europa Contemporánea" se emite la decimotercera *Serie de Monedas de Colección*.

Según el acuerdo alcanzado por varias Casas de Moneda europeas, esta Serie es la primera de las cinco que se van a dedicar a las "Épocas de Europa". Para dar mayor homogeneidad a la Serie, entre los países participantes se ha decidido que una de las dos caras de la moneda comparta un diseño base común, sobre el cual se incorporan, además de los elementos específicos habituales en las emisiones de cada país, el texto del lema del año y un mismo logotipo.

Las Monedas en Plata y Oro de Ley representan tres elementos, el primero dedicado al pintor surrealista **Salvador Dalí**, en segundo lugar al emblemático edificio de las "Torres Blancas" de Madrid diseñado por el arquitecto **Francisco Javier Sáenz de Oiza** y por último, un detalle de un sol, con sus colores, obra de **Joan Miró**.

MONEDA DE PLATA

Plata: 925 milésimas
Calidad: Proof
Diámetro: 40 mm
Peso: 27 g
Tirada máxima: 7.500 unds.
*P.V.P.: 54,45 €



MONEDA DE ORO

Oro: 999 milésimas
Calidad: Proof
Diámetro: 30 mm
Peso: 13,5 g
Tirada máxima: 2.500 unds.
*P.V.P.: 725,00 €



COLECCIÓN COMPLETA



*P.V.P.: 779,45 €

* Precios válidos en el momento de publicación del anuncio, que podrán ser modificados en función de las cotizaciones de los metales o de los impuestos aplicables.

RESÉRVELAS EN:

La Tienda del Museo
Doctor Esquerdo, 36
28009 - Madrid
Tel.: 91 566 65 42 - 91 566 67 92
Fax: 91 566 66 96

Tienda del Aeropuerto
Adolfo Suárez
Madrid-Barajas
Terminal 1 - Zona No Schengen
Tel.: 91 305 55 29

Jullán Llorente
Espoz y Mina, 15
28012 - Madrid
Tel.: 91 531 08 41
Fax: 91 531 10 92

Lamas Bolaño
Gran Vía, 610
08007 - Barcelona
Tel.: 93 270 10 44
Fax: 93 302 18 47

Edifil
Bordadores, 8
28013 - Madrid
Tel.: 91 366 42 71
Fax: 91 366 48 21

Diputació, 305
08009 - Barcelona
Tel.: 93 487 02 00
Fax: 93 487 03 92

División de Venta
a distancia de
El Corte Inglés
Tel.: 902 103 010
www.latiendaencasa.es

Estancos
Comercios
Numismáticos
y Filatélicos

Visite el Museo de la
Real Casa de la Moneda



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Tienda online: tienda.fnmt.es



Foto de familia de los premiados 2016

La Abogacía refuerza su compromiso con los refugiados en la entrega de los Premios Derechos Humanos 2016

TEXTO: S. G-C. G.
FOTOGRAFÍAS: ALBERTO CARRASCO

“#

DERECHOSREFUGIADOS, ¿un viaje sin final?”. Bajo este lema, y con la firme determinación del Consejo General de la Abogacía de reforzar su compromiso activo con la protección de los derechos de los refugiados se celebró la Conferencia Anual de la Abogacía 2016, en la que se entregaron los Premios Derechos Humanos, que en su XVIII Edición han estado dedicados, de forma extraordinaria, a los refugiados. En la categoría de Personas se premió, de forma conjunta, al Equipo Olímpico de Refugiados y al nadador paralímpico sirio Ibrahim al Hussein, como ejemplo de la superación del drama de la guerra y la persecución a través del deporte; en la categoría de Instituciones, el Premio recayó en Women’s Link Worldwide, cuyo principal objetivo es velar por los derechos de las mujeres migrantes y refugiadas y luchar contra la trata a la que muchas son sometidas; en la categoría de “Me-

dios de Comunicación” al periodista Javier Bauluz, por haber realizado en el último año una de las mejores coberturas mundiales de la llamada “crisis de los refugiados” en Europa; el Premio “Nacho de la Mata” fue a parar este año a José Palazón, activista dedicado especialmente a la infancia y los menores no acompañados en Melilla y fundador de la ONG PRODEIN Melilla. Y finalmente, este año también se concedió un Premio Extraordinario al ex presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, por su labor en la defensa de los derechos de los refugiados y de los derechos humanos en general durante toda una vida.

Este año la Conferencia Anual estrenó un nuevo formato en el que los protagonistas fueron los Premiados, que participaron en un debate sobre derechos humanos y refugiados, conducido por la periodista Pepa Bueno, y que posteriormente recibieron el Premio de manos de las principales autoridades presentes en la ceremonia: la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega; el presidente del Consejo General del

Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, el ministro de Justicia, Rafael Catalá; el fiscal general del Estado, José Manuel Maza, y la vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía y decana del Colegio de Abogados de Madrid, Sonia Gumpert.

Cerca de 300 asistentes abarrotaron el Ateneo de Madrid, entre los que se dieron cita representantes de la Justicia y la política, como Juan Carlos Campo Moreno, portavoz de Justicia del PSOE en el Congreso de los Diputados; los vocales del CGPJ Rafael Mozo y Álvaro Cuesta; los magistrados del Supremo José Manuel Bandrés y Antonio del Moral; María Luisa Cava de Llano, ex defensora del Pueblo o Francisco Fernández Marugán, adjunto primero al Defensor del Pueblo.

PROTAGONISTAS DE LA TRAGEDIA Y LA SUPERACIÓN

El acto comenzó con una presentación de todos los premiados a cargo de Pepa Bueno, cuyas palabras estuvieron acompañadas por un vídeo de cada uno de los galardonados en el que se mostraba su trayectoria y las razones por las que recibieron el premio. Según Bueno “contamos aquí con los protagonistas de las imágenes tan potentes que vemos en los medios”, y aseguró que “cuanto más grande es la tragedia, más importante son actos como este”, al que calificó como “acontecimiento histórico por el que nos preguntarán. Es una ceremonia necesaria de la que algún día contaremos que estuvimos aquí contando el drama de Siria” y el de otras realidades.

Los primeros en ser presentados fueron Yonas Kinde, miembro del Equipo Olímpico de Refugiados que participó en los Juegos Olímpicos de Rio, e Ibrahim al Hussein, nadador paralímpico que escapó de la guerra siria tras ser mutilado en una de sus piernas y que volvió a competir gracias a la ayuda recibida en Grecia y a su determinación y fuerza. Yonas valoró la representación de refugiados en los Juegos de Rio porque significó “un símbolo para todos los refugiados del mundo”, mientras que Ibrahim aseguró estar muy agradecido por la concesión de este premio porque de esta manera “puede llegar más lejos el mensaje de los refugiados”.

Viviana Waisman, presidenta de Women’s Link Worldwide, aseguró que “las personas que trabajamos



Más de 300 asistentes llenaron el salón de actos del Ateneo de Madrid

en Derechos Humanos nadamos contracorriente, pero las que trabajamos en Derechos Humanos de mujeres e inmigrantes nadamos a contracorriente de la contracorriente”. Por eso, reclamó que “se aplique la perspectiva de género en los juzgados”, porque “el Derecho se escribe y se aplica desde un punto de vista masculino”.

Por su parte, Javier Bauluz señaló durante su presentación que fotografiar la tragedia “es duro, pero siempre hay que pensar que es mucho peor para el fotografiado. Es básico tener la conciencia tranquila para poder trabajar en esto”.

José Palazón, Premio Nacho de la Mata, puso el foco de atención en los menores, que son “los más vulnerables de los vulnerables”, ya que las leyes, aunque no son malas leyes, “son tan proteccionistas que muchas veces se retuercen para perjudicarles”. “Todas las personas que están en la valla de Melilla son deportadas de forma sumaria y a nadie se le pregunta la edad ni las razones por las que está ahí. Pero un menor es más débil porque no puede defenderse si no tiene un mentor que lo haga por él”, aseguró.

Para finalizar las presentaciones, Carlos Carnicer, Premio Extraordinario 2016, aseguró que “el problema de la falta de cumplimiento de los Derechos Humanos es un problema global, pero empezamos a ser conscientes ahora”. “En los Colegios de Abogados hay trampolines para garantizar los pódiums del acceso a la Justicia a todo el mundo, el principal derecho de todos los ciudadanos del mundo”, apuntó.

LA VULNERACIÓN DE DERECHOS, UN MAL PRESENTE EN TODO EL MUNDO

Tras las presentaciones, se abrió un breve coloquio con los premiados, que respondieron a diferentes preguntas realizadas por Pepa Bueno. Ibrahim al Hussein, relató cómo perdió la pierna en 2012 Siria tras estallar una bomba mientras intentaba ayudar a un amigo que había recibido un disparo. Las personas que iban con él y que también estaban ayudando también resultaron mutiladas, y todos fueron llevados a un hospital donde finalmente se le realizó la amputación. Tras varios meses de intensos dolores y sin apenas recursos, decidió marcharse a Turquía, donde la situación no mejoró demasiado. Fue cuando llegó a Grecia, a bordo



Los premiados participaron en un coloquio previo a la entrega de premios presentado por Pepa Bueno



Yonas Kinde, en nombre del Equipo Olímpico de Refugiados, e Ibrahim al Hussein, con el Premio en la categoría de Personas entregado por Rafael Catalá



Carlos Carnicer con el Premio Extraordinario 2016 entregado por Carlos Lesmes

LOS PREMIOS
DERECHOS
HUMANOS HAN
ESTADO DEDICADOS
EN 2016, DE FORMA
EXTRAORDINARIA,
A LOS REFUGIADOS

de una patera y en silla de ruedas, cuando su suerte cambió. Encontró a personas que le ayudaron y volvió a entrenar: “conseguí superar los dolores y vencer a la tragedia a través del deporte. Ahora tengo objetivos y estoy eternamente agradecido a las personas que me ayudaron, ellos creyeron en mí a pesar de que estaba en una situación muy difícil, y eso me da fuerza”.

Por su parte, Javier Bauluz, preguntado por los puntos más vulnerables de las rutas de refugiados que ha seguido últimamente, señaló que en todas partes hay peligro. “La xenofobia y la falta de ayuda era continuada al principio. Solo había grupos de voluntarios que se organizaban para echar una mano a las personas que veían pasar por delante de sus casas. Había un abandono total, ni Gobiernos, ni instituciones, ni Europa, ni nada. Tras la publicación de la foto de Aylan, comenzó a haber una mayor empatía con los refugiados y los Gobiernos no se atrevieron a cerrar las rutas, aunque, aparte de Angela Merkel, que fue la única que cumplió con la ley y los principios de humanidad y tiene acogidos a la mayoría de los refugiados que entraron y siguen entrando, el resto no ha cumplido”.

El ex presidente de la Abogacía, Carlos Carnicer, apuntó que “aunque el Derecho no puede llegar a todas partes, se puede ampliar el campo”, y puso como ejemplo el registro de abogados voluntarios para dar asistencia a refugiados que se puso en marcha el Consejo General de la Abogacía el año pasado en el que “en 15 días se habían apuntado más de 1.500 abogados”.

Yonas Kinde relató su experiencia en Luxemburgo, un país al que llegó en 2012 tan desorientado al salir de su país que durante días “pensaba que estaba en Alemania”, sin conocer el idioma y con muchas dificultades en sus primeros tiempos allí. “Aunque sigue sin ser fácil, estoy mejor que antes, pero sigo muy solo porque mi familia sigue en Etiopía”, aseguró.

Preguntado por el futuro que les espera a los niños y niñas que sufren la guerra en Siria y en otras partes del mun-

do, José Palazón expresó su esperanza de que “la experiencia tan negativa que han tenido será la motivación para construir una Siria que será de nuevo un ejemplo, y estoy seguro que incluso con respecto a nosotros se van a terminar imponiendo las cosas buenas”.

Para finalizar el coloquio, Viviana Waisman alertó de que para las niñas y mujeres “hay peligro en todas partes”, pero sobre todo llamó la atención sobre “la frontera sur de España, donde se violan los derechos de las niñas igual que en otras zonas”, y que “cuando se analiza con perspectiva de género, pierde sentido el concepto de país seguro”.

EL DEPORTE COMO REFUGIO Y APOYO

Terminado el coloquio, se procedió a la entrega de los Premios Derechos Humanos 2016, y los primeros en recibirlo fueron Yonas Kinde, en representación del Equipo Olímpico de Refugiados, e Ibrahim al Hussein, a quienes se lo entregó el ministro de Justicia, Rafael Catalá.

Yonas agradeció el premio a Consejo y aseguró recogerlo no solo en nombre de los 10 atletas que conformaron el equipo, sino también “en nombre de los entrenadores, equipo técnico y todos los que hicieron posible este proyecto”. “Hace un año, desde el Comité Olímpico Internacional se dijo que los refugiados no tenemos casa, ni himno ni bandera, y que las Olimpiadas nos ofrecerían una casa, los Juegos, una bandera, la olímpica, y un himno, el de los Juegos, que sonaría en nuestro honor para convertirnos en un símbolo de esperanza para todos los refugiados del mundo”. Y así

fue: los miembros del equipo, aunque de diferentes países y con diferentes historias “teníamos en común el amor por el deporte” y, por encima de todo “somos atletas”. La experiencia “estuvo por encima de lo que podíamos soñar y nos sentimos igual que el resto de deportistas, demostrando que a través de un trabajo duro y determinación se pueden conseguir cosas”. “Todos somos



Pedro Guerra cerró la Conferencia Anual interpretando algunos de sus temas más conocidos



Javier Bauluz recibió el Premio a Medios de Comunicación de manos de Victoria Ortega



José Palazón, premio Nacho de la Mata, junto a Sonia Gumpert, que se lo entregó



Viviana Waisman recibió el Premio a Women's Link Worldwide en la categoría de Instituciones de manos de José Manuel Maza

humanos. Todos vivimos en el mismo planeta y podemos trabajar juntos para conseguir un mundo mejor”, finalizó.

Por su parte, Ibrahim se mostró igualmente agradecido tanto por el Premio como por la oportunidad que supuso participar en los Juegos Paralímpicos de Río, algo que “nos va a dar más fuerzas”. Tras ello, sacó un cartel con la leyenda “Children of Aleppo today” (“Los niños de Alepo hoy”), y aseguró querer mandar un mensaje de esperanza “para que todos trabajemos por el futuro de la humanidad, por las nuevas generaciones. Hay que trabajar para ayudar a los niños. A nosotros no nos importa que se destruyan los edificios en la guerra, solo queremos sacar de allí a los niños y asegurar su futuro”, y terminó con un sentido “viva Siria libre”.

LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, UN TRABAJO INCANSABLE

El fiscal general del Estado, José Manuel Maza, fue el encargado de entregar el Premio “Instituciones” a la presidenta de Women’s Link Worldwide, Viviana Waisman, quien aseguró que la defensa de las mujeres es “un trabajo incansable”, y tuvo un reconocimiento a todas las trabajadoras de su organización, que “son de muy diversos países”, al igual que las mujeres y niñas a las que defienden. “Todas las mujeres tienen que ser protegidas porque si no, no se pueden defender los derechos humanos”, aseguró. “Debemos defender los derechos de los refugiados como si fueran nuestros derechos”.

UN PREMIO UNIDO A UN PROFUNDO COMPROMISO

José Palazón recibió el premio “Nacho de la Mata” de manos de la vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía, Sonia Gumpert, y aseguró que “este premio no lo puedo recibir sin asumir el compromiso de seguir y mantener viva la llama que en todos nosotros encendió Nacho de la Mata. Yo asumo ese compromiso plenamente, aunque nos puso el listón muy alto”. Además, destacó el papel en la defensa de los menores más vulnerables de María Luisa Cava de Llano, presente entre los asistentes.

Además, aseguró que la frontera de Melilla es “la peor frontera que he visto nunca”. “No he visto otra

donde se practique la violencia que hay en ésta”, y aunque “después la atención a los inmigrantes sea la mejor, lo que ocurre en la entrada es indigno de un país como el nuestro”. Por todo ello, agradeció a los abogados que ayudan a proteger a los niños inmigrantes, citó a varios abogados del Colegio de Madrid y de Melilla.

EL PELIGRO DE LA XENOFOBIA

El Premio Derechos Humanos en la categoría de “Medios de Comunicación” se lo entregó a Javier Bauluz la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega. Durante su intervención, Bauluz animó a los abogados asistentes a ayudar a los más vulnerables, y alertó sobre la falta de democracia cuando no se respetan los derechos humanos. “Sin derechos humanos no hay democracia, pero hoy eso se convierte en que sin derechos humanos hay un nuevo fascismo”. “Se empezó a criminalizar a los refugiados y el discurso de la xenofobia empezó a tomar camino. La gente comienza a tener miedo, a rechazar al otro. En Europa hay muchas luces rojas en las que se marca que este crecimiento del discurso xenófobo se puede empezar a convertir en poder ejecutivo”. “O nos ponemos las pilas, o la situación de los derechos humanos irá a peor”, aseguró.

UN PREMIO A TODA UNA VIDA

Finalmente, Carlos Carnicer recibió el Premio Extraordinario 2016 por toda una vida dedicada a la defensa de los derechos humanos de manos de Carlos Lesmes, presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo. Durante su intervención, Carnicer aseguró sentirse “con una profunda vergüenza por comparecer ante todos vosotros que habéis hecho tanto por los derechos humanos”, y disertó a través de un texto sobre la importancia de vivir una segunda vida “que comienza tras darse uno cuenta de que solo existe una” en plenitud, y como dar los mejores frutos para mejorar la vida de los demás.

Para finalizar, los asistentes pudieron disfrutar de tres temas del cantautor Pedro Guerra -“Niña”, “Monarca” y la famosa canción “Contamíname”- que asistió a la Conferencia Anual para poner el broche de oro a esta fiesta de los Derechos Humanos. ●

III CONGRESO DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA

¿POR QUÉ LES LLAMAMOS REFUGIADOS SI LES NEGAMOS EL REFUGIO?

TEXTO: S.S.LL., A.G. Y ANA SANZ
FOTOGRAFÍAS: ALBERTO CARRASCO

El Ateneo de Madrid acogió los días 14 y 15 de diciembre el III Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Española, dedicado a los ‘Refugiados en la UE (incluida España)’. Dos días de intenso debate sobre la situación de los refugiados y las actuaciones que se pueden acometer para mejorarla. Unas jornadas en las que ponentes y asistentes coincidieron, entre otras cuestiones, en destacar la sensibilidad de la sociedad con los refugiados frente a la falta de empatía demostrada por los gobiernos; en la alerta sobre el crecimiento de la xenofobia en Europa; en las críticas al tratado entre la UE y Turquía y al hecho de que, pese a tener un sistema europeo común de asilo, éste no se vea en la práctica; o en la necesidad de que los abogados que se dediquen a estos temas reciban una formación especializada. Un Congreso que dejó en el aire una pregunta planteada por uno de los ponentes: ¿Por qué les llamamos refugiados si no les damos refugio?

INAUGURACIÓN: VICTORIA ORTEGA REITERA EL COMPROMISO DE LA ABOGACÍA CON LA DEFENSA DE LOS REFUGIADOS

Estamos inmersos en la mayor crisis humanitaria desde la II Guerra Mundial y esta situación “está acabando con la totalidad de convenios y acuerdos internacionales” de protección de las personas más necesitadas. Ante esta realidad, Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, reiteró en la inauguración del III Congreso de Derechos Humanos el “compromiso de la Abogacía con la defensa de los derechos de los refugiados”. Junto a la presidenta de la Abogacía, inauguraron el Congreso la representante de ACNUR en España, Francesca Friz-Prguda, y el abogado Antonio Garrigues.

“Europa situó a la persona en el centro de su actuación, pero este pilar fundamental se está depreciando, máxime tras su vulneración con el acuerdo sobre refugiados entre la UE y Turquía”, aseguró Ortega, que alertó de que no sólo se está poniendo en riesgo la vida de cientos de miles de personas, sino que también se



Victoria Ortega, Francesca Friz-Prguda y Antonio Garrigues inauguraron el Congreso

está cuestionando el sentido de Europa y “corremos el riesgo de caer en los totalitarismos”. La presidenta de la Abogacía invitó a los asistentes y a la sociedad civil a “actuar y no limitarse a la indignación”. Muestra de esta actuación es la actividad de los Colegios de Abogados, poniendo a disposición de la sociedad un gran número de abogados preparados para prestar asistencia jurídica gratuita a los refugiados; o la puesta en marcha por el Consejo General de la Abogacía Española de Registro de abogados especializados en materia de inmigración y asilo.

Francesca Friz-Prguda coincidió en que estamos ante una crisis sin precedentes con 65 millones de refugiados, “una crisis moral y legal, no sólo política”, con un tremendo sufrimiento humanitario y un gran impacto político reflejado en auge de los populismos y la xenofobia. Además, demandó al nuevo Gobierno que “haga más para que España asuma más responsabilidades en la acogida de migrantes”. Sobre la situación del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla, lamentó que no se cumplan las directivas europeas por la situación de los migrantes y pidió que el CETI “sea un lugar de certificación y derivación”.



Mesa sobre los DDHH como prioridad con V. Waisman, J. Díaz Lafuente, Elena Arce, I. Gómez-Reyes y Sara Collantes



Idomeni, sin refugio. Un reportaje de Dani Campos con Maisda Turki

El abogado Antonio Garrigues, presidente de honor de ACNUR España, pidió la implicación de la sociedad civil en la solución de esta crisis y recordó que la Abogacía “como profesionales no podemos dar la espalda a la defensa de los derechos humanos”. Lamentó el crecimiento de las expectativas electorales, en distintos países europeos, de partidos políticos contrarios a la defensa de los derechos de los refugiados. Y recordó que no hay ni un solo proceso migratorio que no haya sido positivo para el país de acogida.

‘IDOMENI, SIN REFUGIO’: ¿POR QUÉ LES LLAMAMOS REFUGIADOS SI LES NEGAMOS EL REFUGIO?

‘Idomeni, sin refugio’ es el título del reportaje sobre la vida en campo de refugiados en Idomeni tras el cierre de la frontera de Macedonia y el fin de la ruta de los Balcanes, y que los asistentes al Congreso pudieron ver tras la inauguración. Un reportaje que, en palabras del periodista Dani Campos, “pone cara a la crisis”.

Tras el visionado Dani Campos y Maisda Turki, ciudadana de origen sirio y voluntaria en Idomeni, explicaron la dureza de la vida en Idomeni, que es “una fotografía de un momento vergonzoso”, según Dani



El papel de los colegios de abogados a debate. Con Marta García, Sonia Gumpert, Blas J. Imbroda y Oriol Rusca

Campos. Una realidad que ya no existe, porque Idomeni fue desmantelado, aunque el sufrimiento continúa, como se ve en un ejemplo que puso Maisda Turki, parte de cuya familia ha huido de Siria: sus primos estuvieron dos días en Hungría sin beber agua porque nadie se la quería vender.

Por su parte, Dani Campos dijo que no podemos hablar de refugiados porque “les estamos negando el refugio”, criticó el sistema de acogida de la UE, en el que no hay humanidad y denunció que en España no se cumple la ley. “Se nos está negando el derecho a ser un pueblo justo. Se nos está negando el derecho a tener sentido de la humanidad. Se nos está negando el derecho a que las próximas generaciones no nos señalen avergonzados”, concluyó.

EUROPA CUESTIONADA

A continuación, Marta Hirsch-Ziembska, jefa de unidad del Defensor del Pueblo Europeo; Paloma Favieres, coordinadora de Servicios Jurídicos de CEAR; e Inmaculada Arnáez, oficial de Derechos Fundamentales de FRONTEX, moderados por el periodista Nicolás Castellano, abordaron la actuación de Europa con los refugiados en la mesa ‘Europa cuestionada’.

Nicolás Castellano abrió el panel con cifras: las 4.742 personas que han muerto este año en el Mediterráneo y las 378.000 personas que lo han cruzado. “Jamás en una frontera habían muerto tantas personas como en el Mediterráneo”, subrayó. Y más cifras: más del 85% de desplazados vienen del sur. De los diez países del mundo que acogen a más refugiados, ninguno es europeo, ni siquiera la UE de forma global aparecería en esta lista y cinco están en África.

Inmaculada Arnáez centró su exposición en su labor en el Frontex, sobre cuyo trabajo hay mucha confusión, porque no están en todas las fronteras de la UE, sólo en algunas. Como oficial de Derechos Fundamentales, su labor es promover y asegurar el respeto a los derechos fundamentales en todas las actividades de Frontex, con tareas específicas como visitas, sensibilización, formación o el mecanismo de denuncias y quejas. Mecanismo que, como recordó Marta Hirsch-Ziembska, se puso en funcionamiento tras una recomendación del

Defensor del Pueblo Europeo. La representante del Defensor del Pueblo también explicó algunas de las investigaciones de esta institución sobre refugiados, destacando una investigación “española” –porque casi todas las quejas que se recibieron fueron de España– sobre el acuerdo UE-Turquía sobre refugiados, cuyas recomendaciones–que no puede adelantar– cree que no van a ser seguidas por la Comisión Europea.

Paloma Favieres centró buena parte de su intervención en la Frontera Sur de España. En su opinión, las condiciones en esta frontera son peores que en el este, “si cabe hacer comparaciones”, y se preguntó por qué no hay ninguna petición de asilo en la frontera de Ceuta, algo sobre lo que debemos reflexionar. Alertó sobre los cambios legislativos que se están preparando en materia de asilo de Europa y se mostró convencida de que el TEDH acabará condenando a España por la actuación en la Frontera Sur. Además, aseguró que el Sistema Común de Asilo Europeo no ha funcionado y animó a todo el mundo a continuar la vía de las quejas antes los defensores del pueblo.

LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRIORIDAD

La sesión de la tarde del primer día comenzó con la Mesa ‘Los derechos humanos como prioridad’, moderada por la jefa de área de Migraciones e Igualdad del Defensor del Pueblo, Elena Arce, quien resumió las conclusiones de un informe elaborado por esta institución sobre el Derecho de Asilo. Entre las conclusiones del informe, cabe destacar que no se han incorporado totalmente a la normativa española las Directivas europeas sobre protección internacional y, sobre todo, que falta por desarrollar reglamentariamente la Ley de Asilo de 30 de octubre de 2009, lo que está dificultando la labor del abogado para compaginar la tramitación de la petición de asilo con la Ley de Extranjería.

Por su parte, José Díaz Lafuente, doctor en Derecho de la Universidad Jaime I de Castellón, destacó que la aplicación estricta de la ley islámica sobre la orientación sexual ha motivado una elevada vulnerabilidad de las mujeres y hombres, incluso con rechazo dentro del entorno familiar. También reconoció que existen 75 países en todo el mundo donde se penaliza la homosexualidad.

La presidenta de Women’s Link Worldwide, Viviana Waisman, explicó cuáles son las preguntas que hay que hacer para garantizar que mujeres y niñas –colectivos



Nicolás Castellano, Marta Hirsch-Ziembinska, Paloma Favieres e Inmaculada Arnáez debatieron sobre Europa cuestionada



Testimonios en primera persona de Fadoua Arfaoui Hakim, Juan Pérez Puig y los refugiados Sam Safadi y Ali Amadou

que en los procesos migratorios se encuentran invisibilizados– solicitantes de protección internacional tengan acceso efectivo a sus derechos: ¿Están bajo el régimen de poligamia? ¿Cómo han financiado el viaje? ¿En qué estado se encuentra su salud? ¿Obtienen ingresos para su mantenimiento?... Además, Waisman recomendó que la entrevista se realice con absoluta privacidad y es preferible que se haga por una mujer.

Isabel Gómez-Reyes, vocal de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española y la primera abogada española que participó en el programa “Abogados Europeos en Lesbos”, se planteó por qué los menores no acompañados (MENAS) no solicitan en España la protec-

ción internacional. De hecho en 2015 hubo 25 solicitudes de MENAS, y 27 en lo que va de año, frente a las 35.000 solicitudes que recibió Suecia en 2015. A su juicio, la indefinición de la Ley de Asilo, que establece que se dará prioridad a la protección internacional “cuando se precise”, está provocando que se tramite este bajo número de solicitudes.

A continuación, se proyectó el cortometraje animado “La historia de Ivine y Almohada”, presentado por Sara Collantes, del departamento de Sensibilización y Políticas de Infancia de Unicef, que explicó que el corto –que forma parte de la serie “Cuentos sin hadas”– era una historia real.

EN PRIMERA PERSONA

La sesión del 15 de diciembre arrancó con los testimonios en primera persona de Sam Safadi, refugiado sirio-palestino, y Ali Amadou, refugiado centroafricano, en una mesa moderada por la periodista Minerva Oso, que se destacó que las cifras de refugiados en 2016 son dramáticas y se preguntó “¿Dónde está Europa? ¿Dónde está la política común de asilo?”. Tras ver un vídeo sobre la vida en distintos campos de refugiados, Sam Safadi y Ali contaron sus historias. Sam Safadi era informático y un ciudadano normal antes de que estallara la guerra en Siria. Llegó a España en febrero de este año, pasando por Argelia y por Marruecos, en un viaje de diez días en condiciones precarias, siendo torturado y maltratado por la policía de Marruecos. Una vez en Melilla, le denegaron el asilo y pasó dos meses y medio en el CETI, donde algunos funcionarios les trataron con racismo. Ahora está en la Península, donde ha vuelto a solicitar asilo y está a la espera de la respuesta. “Quie-

ro quedarme en España, aprender español y seguir mi vida como una persona normal”, concluyó. Por su parte Ali Amadou huyó de la guerra civil centroafricana con su familia y llegó a España desde Israel. Les concedieron la protección internacional tras dos años y medio, algo que achaca a la discriminación por nacionalidad. Para él “la vida como solicitante de asilo es muy difícil” y encuentra que su futuro está en su país, donde piensa volver algún día.

Juan Pérez Roig, capitán de Navío de la Armada, explicó el trabajo de la ‘Operación Sofía’, desmantelando redes de traficantes en el Mediterráneo y rescatando a migrantes: desde mediados de 2015, esta operación ha salvado a 28.000 personas de forma directa y ha colaborado con el rescate de otras 40.000 personas a través de otros operativos. Además, desde que comenzara la operación se han detenido y puesto en manos de las autoridades italianas a 89 traficantes y se han neutralizado 310 embarcaciones.

Por último, la abogada de origen marroquí Fadoua Arfaoui Hakim, relató su experiencia como abogada voluntaria en Moria –un campo en el que conviven 4.000 refugiados, cuando está preparado sólo para 800 personas-, destacando que “dependiendo de la nacionalidad de los refugiados, las inquietudes son diferentes”. Además, señaló que los refugiados acuden a la entrevista para pedir asilo sin ningún tipo de asesoramiento jurídico o asistencia por parte de un letrado.

¿QUIÉN DEFIENDE A LOS REFUGIADOS? EL PAPEL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

La última mesa del Congreso se centró en la defensa de los refugiados, con especial atención a la labor de los colegios, y contó con la participación de Marta García, oficial de protección de ACNUR; Sonia Gumpert, decana del Colegio de Abogados de Madrid; y Oriol Rusca, jefe de la delegación española en el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y decano del Colegio de Abogados de Barcelona; moderados por Blas Jesús Imbroda, presidente de la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo General de la Abogacía y decano del Colegio de Abogados de Melilla, que lamentó la ausencia de un representante del Ministerio del Interior en el panel pese a que se les había invitado. Además, Imbroda señaló que la Abogacía institucional debe garantizar que se protejan los derechos de los refugiados y que tengan asistencia jurídica.

Sonia Gumpert recordó que el papel de los derechos humanos ha sido fundamental en la construcción del espacio europeo y ahora se están poniendo en tela de juicio esos valores y no se está llegando a acuerdos para atender los derechos humanos, cuando es una obligación legal. A su juicio, la Abogacía no puede permanecer impasible y desaprovechar su posición privilegiada en este asunto, debe sensibilizar a la población.

Oriol Rusca manifestó que la función de la Abogacía va más allá de la asistencia jurídica, porque “somos gestores de la libertad y la dignidad de las personas”, y



Carles McCragh y Carlos Carnicer clausuraron el III Congreso de DDHH de la Abogacía

enumeró algunos de los frentes que desde los que puede actuar la Abogacía: denunciando todas las situaciones de vulneración de los derechos humano; haciendo lobby; utilizando las vías jurisdiccionales; y actuando sobre el terreno.

En opinión de Marta García, el sistema español de asilo es bastante garantista, porque el solicitante tiene derecho a contar con asistencia letrada y en algunos lugares esta asistencia es incluso preceptiva, algo que no ocurre en muchos países. Respecto al papel de los abogados, son el vehículo para garantizar el derecho de asilo y, señaló que hay que ver qué necesidades tienen los abogados –por ejemplo, contar con intérpretes-, para poder ofrecer una correcta asistencia letrada. Concluyó solicitando que la asistencia “se ofrezca a lo largo de todo el procedimiento de asilo”.

Para concluir la mesa, el decano de Melilla propuso la configuración de un turno de oficio especializado en protección internacional, algo que pareció buena idea a los ponentes, que también coincidieron en la necesidad de que haya formación especializada en esta materia y en la necesidad de coordinar esfuerzos.

CLAUSURA

Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación Abogacía Española, y Carlos Carnicer, presidente de honor de la misma, fueron los encargados de clausurar el Congreso. McCragh –para quien no podemos hablar de refugiados, porque no les damos refugio- lamentó que no hayamos clausurado el problema de los refugiados y, tras hablar de los desplazamientos de población en los siglos XX y XXI por las guerras, alertó de que la historia de nuestro futuro no va a ser mejor.

Por su parte Carlos Carnicer solicitó la colaboración de todo el mundo para resolver este problema, recordó que “en cada despacho de abogados hay una oficina de derechos humanos” y concluyó, como es habitual en él, leyendo el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. ●



YONAS KINDE

PREMIO DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA 2016 "PERSONAS"

EQUIPO OLÍMPICO DE ATLETAS REFUGIADOS: UN EJEMPLO DE SUPERACIÓN DE LA ADVERSIDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE

TEXTO: SANDRA GÓMEZ-CARREÑO GALÁN
FOTOGRAFÍAS: COI, ACNUR

EL 2 DE MARZO DE 2016 el Comité Olímpico Internacional hizo historia al anunciar la puesta en marcha de un Equipo Olímpico de Atletas Refugiados que participaría por primera vez bajo esta bandera en los Juegos Olímpicos celebrados en Río de Janeiro en agosto de este año.

Para ponerlo en marcha, el COI requirió a los comités olímpicos nacionales que identificaran a los atletas con potencial de participación en los Juegos Olímpicos –con la marca suficiente para ser parte de él- y que se encontraran en calidad de refugiados debido a cualquier conflicto a nivel mundial. En total, se presentó la candidatura de 43 deportistas, de los cuales fueron elegidos 10, una lista anunciada el 3 de junio y que llenó de ilusión a todos los que escucharon su nombre: Rami Anis, Yusra Mardini, Yolande Bukasa Mabikaes, Popole Misenga, Anjelina Nada Lohalith, Yiech Pur Biel, James Nyang Chiengjiek, Rose Nathike Lokonyen, Paulo Amotun Lokoro y Yonas Kinde, que compitieron en diferentes categorías de atletismo, natación y judo, fueron los elegidos para formar parte de esta histórica delegación, de la que se nombró jefa de la misión a la ex atleta keniana Tegla Loroupe, que fue la principal impulsora de este proyecto. El 5 de agosto de 2016 el Equipo de Refugiados hacía su entrada en el Estadio de Maracanã, durante la ceremonia inaugural en Río de Janeiro, con la bandera olímpica, portada por la atleta de Sudán del Sur –asilada en Kenia- Rose Lokonyen, en medio de una sonora ovación que puso a todo el estadio en pie. ●



“ME GUSTARÍA CONSEGUIR LA NACIONALIDAD LUXEMBURGUESA PARA PODER PARTICIPAR EN LOS MUNDIALES DE LONDRES 2017 Y EN LOS JJOO DE TOKIO 2020”



“CUANDO SUPE QUE ME HABÍAN SELECCIONADO ME PUSE A SALTAR DE ALEGRÍA. SE CONVIRTIÓ EN MI PRINCIPAL MOTIVACIÓN”

Y

onas Kinde, fue uno de los afortunados miembros de este histórico equipo. Nacido en Etiopía, compitió en la prueba reina del atletismo, el maratón, el 21 de agosto. Yonas lleva prácticamente toda la vida corriendo. Empezó su carrera como atleta juvenil en Etiopía, pero por razones políticas tuvo que salir de su país en 2012 y buscar asilo en Luxemburgo, donde reside actualmente.

Allí, además de entrenar, es fisioterapeuta y gracias a este trabajo se costea su sueño de volver a ser un gran corredor de maratón. A pesar de que no puede dedicarse a tiempo completo a entrenar, sus tiempos no tienen nada que envidiar a otros atletas que se dedican a correr de forma profesional: En 2014 consiguió los 1500 en 3:56:56; un año antes, hizo una marca de 30:01 en 10.000 metros y de 14:32:69 en los 5.000; su mejor marca en media maratón está en 1:03:22 en 2014 en Luxemburgo, y en maratón cuenta con un tiempo de 2:17:31 conseguido en Frankfurt en 2015.

Gracias al Equipo de Refugiados Yonas, de 36 años, pudo participar en los Juegos Olímpicos y cumplir un sueño, ya que al no tener la nacionalidad luxemburguesa no puede competir por ningún país a pesar de su buen nivel deportivo. En los Juegos Olímpicos terminó el maratón en 2:24:08, un tiempo que está dispuesto a mejorar en el corto plazo.

Yonas se desplazó hasta Madrid para recoger el Premio Derechos Humanos de la Abogacía concedido al Equipo de



Refugiados, en representación de todos ellos y de la lucha individual que cada uno ha tenido que ganar para superar el drama de la guerra y la persecución y conseguir su sueño a través del deporte.

¿Qué significa para ti este Premio Derechos Humanos de la Abogacía para el Equipo Olímpico de Refugiados?

Este Premio al Equipo Olímpico de Refugiados es un honor internacional muy importante, no solo para los miembros del Equipo, sino para todos los deportistas, hombres y mujeres, que son refugiados en todo el mundo. Este Premio les dará motivación para seguir practicando deporte.

¿Cómo fue tu experiencia como miembro de este equipo histórico?

Fue inolvidable formar parte de este proyecto. Pude conocer muchos deportistas en Rio de otras muchas disciplinas, me reencontré con un antiguo amigo etíope que formaba parte del equipo de Etiopía.

Conocí a Thomas Bach, el presidente del COI y a Ban Ki Moon, entonces secretario general de la ONU. En todo momento me sentí parte de la familia olímpica, sin distinción ninguna.

¿Cómo recuerdas el momento en el que te anunciaron que estabas seleccionado para formar parte del Equipo de Refugiados y que participarías en los Juegos Olímpicos?

Cuando el COI decidió que estaba seleccionado para ir a Rio, mi amigo en Luxemburgo Pierre Gricius –que le acompañó a la entrega del Premio en Madrid–, me llamó por teléfono y me lo dijo. En ese momento estaba viajando en autobús por el centro de Luxemburgo, y me puse a saltar como un loco. ¡Estaba tan feliz! Desde ese momento, se convirtió en mi principal motivación.

¿Cómo llegaste a Luxemburgo? ¿Cómo es tu vida allí?

Vine a Luxemburgo en 2012 aunque salí de Etiopía siendo un niño, porque allí no podía seguir viviendo, era muy peligroso. Pero mi vida aquí es muy complicada. No tengo un hogar real, no tengo un trabajo estable, no tengo a mi familia. No es nada fácil. Vivo en un apartamento, pero me siento muy solo. Me gustaría que mi mujer y mi hija vinieran conmigo, y hago todo lo que puedo para que esto sea así, pero en Luxemburgo existen reglas muy estrictas en este sentido y de momento no puede ser.

¿Cuáles son tus objetivos deportivos principales en el corto y medio plazo?

Quiero seguir entrenando y participando en competiciones. Me gustaría conseguir la nacionalidad luxemburguesa para poder participar con el equipo nacional en los Campeonatos del Mundo de Atletismo que tendrán lugar en 2017 en Londres. En este sentido, también me gustaría participar en los Juegos Olímpicos de Tokio en 2020 como miembro del equipo de Luxemburgo.

¿Qué mensaje le darías al mundo sobre la situación de los refugiados?

Mi mensaje es que todos somos seres humanos y vivimos en el mismo planeta. Todos deberíamos trabajar juntos para ayudar a los refugiados, para crear un mundo mejor para todo el mundo. ●

PREMIO DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA 2016 "PERSONAS"

IBRAHIM AL HUSSEIN

“ESTE PREMIO DEMUESTRA QUE NO ESTAMOS SOLOS, QUE HAY PERSONAS QUE SE PREOCUPAN Y CUIDAN DE LOS MÁS NECESITADOS”



TEXTO: SANDRA GÓMEZ-CARREÑO GALÁN.
FOTOGRAFÍAS: ACNUR, IPC

Cuando en 2012 Ibrahim al Hussein perdió parte de su pierna derecha tras la explosión de un artefacto explosivo en su siria natal, pensó que ya no iba a poder nadar más. Nacido en Deir ez-Zor (Siria) Ibrahim había competido en natación en pruebas regionales y nacionales –su padre es entrenador de natación- pero un bombardeo que le alcanzó cuando iba a ayudar a un amigo que había quedado atrapado acabó con su carrera. O eso pensó él. Le am-



putaron la pierna con unos medios tan precarios que recuerda haberse despertado dos veces de la anestesia durante la operación. Después, le mandaron a casa ese mismo día, pero sin apenas medicamentos, el dolor se hacía cada



TRAS HUIR DE SIRIA, HA MEJORADO SUS TIEMPOS DE ANTES DE PERDER LA PIERNA Y TAMBIÉN SE HA UNIDO A UN EQUIPO DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS

vez más insoportable. Para buscar un mejor tratamiento, salió de Siria y se refugió en Turquía, pero las cosas no mejoraron. Determinado a hacer frente a su situación, en 2014, se embarcó en un bote inflable y puso rumbo a Grecia, donde volvió a recibir atención médica y donde su vida empezó a mejorar sustancialmente.

Los médicos que le atendieron y varios amigos le recomendaron reanudar la natación para ayudarlo no solo a nivel físico, sino también psicológico. Y así lo hizo. No solo recuperó los entrenamientos, sino que consiguió mejorar los tiempos que tenía antes de perder parte de la pierna. Además, también se ha unido a un grupo de baloncesto en silla de ruedas –aunque su movilidad es muy buena y le permite llevar una vida prácticamente normal–, con el que también entrena de forma regular. Ibrahim fue seleccionado por el Comité Paralímpico Internacional (IPC) para formar parte del Equipo de Atletas In-

dependiente, junto con el lanzador de peso iraní Shahrhad Nasajpour, y participar en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro que tuvieron lugar en septiembre en la ciudad brasileña. Ibrahim compitió en las pruebas de natación de 50 y 100 metros, y aunque no consiguió medalla, la experiencia ha sido recompensa más que suficiente.

Además, Ibrahim fue elegido para llevar la antorcha olímpica en abril a lo largo de uno de los campos de refugiados que hay en Grecia, como símbolo del compromiso del olimpismo con la situación dramática de tantas personas en todo el mundo. Ibrahim fue también el encargado de llevar la bandera olímpica bajo el que desfiló el Equipo Independiente en la ceremonia inaugural de los Juegos. Durante la celebración de los mismos, ejerció de “vlogger” para la página web del IPC, y su historia le valió el Premio Whang Youn Dai (WYDAA), otorgado a los atletas que mejor ejemplifican el espíritu y los valores de los Juegos Paralímpicos.

Su historia, su espíritu de lucha y su valentía ante las adversidades fueron parte de las razones por las que el Consejo General de la Abogacía le concedió el Premio Derechos Humanos de este año, compartido con el Equipo Olímpico de Refugiados. Ibrahim acudió a la Conferencia Anual para recogerlo y expresar su gratitud y sus ganas de seguir adelante a través del deporte. Le cuesta recordar lo ocurrido, y por eso sigue un mantra: “Hay que mirar siempre hacia delante. Yo no quiero recordar el pasado, solo mirar hacia el futuro”.

¿Qué significa este Premio Derechos Humanos de la Abogacía para ti?

Para mí significa que no estamos solos. Que hay muchas personas y organizaciones con humanidad que se preocupan y cuidan de los más necesitados, en este caso también de los refugiados y los atletas paralímpicos

¿Cómo ha sido tu experiencia como miembro del Equipo Paralímpico Independiente en Río?

Ha sido algo totalmente enriquecedor. Hemos adquirido muchísima experiencia y vivencias, conocido a gente de todas partes, y ha sido fascinante ver cómo hemos convivido a pesar de ser de diferentes países y hablar diferentes

idiomas, pero todos teníamos los mismos objetivos: el deporte.

¿Cómo te sentiste cuando fuiste el encargado de llevar la antorcha olímpica durante un tramo por el Campo de Refugiados de Eleonas?

Es algo muy difícil de describir, fue algo tremendamente especial, una mezcla entre orgullo y amor por mi deporte, una experiencia deportiva y al mismo tiempo una experiencia vital que no olvidaré nunca. Llevar la antorcha entre las más de 1600 personas que viven en ese campo fue algo emocionante y enriquecedor. Quise que para ellos fuera un mensaje de esperanza, que no se queden en los campos sin hacer nada, que peleen por lo que sueñan.

¿Cómo llegaste a Grecia? ¿Cómo es tu vida allí?

Llegué a Grecia procedente de Turquía, en una barca hinchable, después de haber huido de Siria. Allí vivo como uno más, estoy ocupado con un intenso programa deportivo –forma parte del equipo de baloncesto en silla de ruedas del Marussi, barrio del norte de Atenas, y entrena natación tres veces por semana con ALMA, una organización sin ánimo de lucro griega para deportistas discapacitados– y paso los días entre mi trabajo en una cafetería, y el entrenamiento. Me siento muy feliz allí, tengo que decir que todo el mundo ha sido siempre muy amable conmigo y que siempre me han tratado muy bien. Para mí, es el mejor país del mundo.

¿Cuáles son tus objetivos deportivos a corto y medio plazo?

Ahora estoy entrenando para un campeonato que se celebra en marzo el próximo año. Y después, quiero participar en los Mundiales de Para-natación de México en 2017.

¿Qué mensaje lanzarías los millones de refugiados que están luchando por su vida en todo el mundo?

Me gustaría decirles que nunca pierdan la esperanza, y que si hacían deporte o cualquier actividad en sus países, que intenten seguir practicándola en los países de acogida. Es muy importante seguir haciendo lo que hacían antes de la guerra para conseguir algo de estabilidad y normalidad. ●

WOMEN'S LINK WORLDWIDE: EL DERECHO COMO HERRAMIENTA PARA CONSEGUIR EL CAMBIO SOCIAL HACIA LA IGUALDAD



TEXTO: MAR HEDO CASSINELLO
FOTOGRAFÍAS: WOMEN'S LINK

VIVIANA WAISMAN se dio cuenta muy pronto de que el derecho puede ser una buena herramienta para conseguir el cambio social. Fue mientras trabajaba como voluntaria en una ONG dedicada a luchar contra la discriminación laboral en California, donde había estudiado Ciencias Políticas en la Universidad de Berkeley. "En ese trabajo vi muy claramente la necesidad de que el Derecho fuera una herramienta para la justicia, para la igualdad. Entender qué derechos son vulnerados es en sí dar empoderamiento a las mujeres", dice. Así que estu-

dió Derecho y, años más tarde, en 2001, fundó Women's Link, una organización que trabaja para que todas las personas sin importar su género puedan disfrutar plenamente de sus derechos.

Waisman vio claramente el hueco que existía entre el derecho en el papel y su aplicación en el día a día de las personas y la necesidad de estrategias para un buen desarrollo de la jurisprudencia. Aunque inicialmente su idea no era crear una organización, Women's Link lleva 15 años trabajando en procesos legales para fortalecer la infraestructura de los derechos humanos e impulsar un debate público que contribuya a una movilización social capaz de transformar la sociedad y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas.

Su trabajo abarca tres áreas: derechos sexuales y reproductivos; violencia, y discriminación, de manera preferente

de mujeres y niñas marginadas no solo por su género, sino por la pobreza, raza, identidad sexual o migrantes. Su campo de actuación: todo el mundo, porque buscan impacto global.

En Colombia, por ejemplo, lograron en 2006 que se legalizara el aborto en determinados supuestos. Otro hito muy importante fue su aportación para demostrar que se había utilizado la violencia sexual como arma contra las mujeres como parte del genocidio en Guatemala durante la dictadura de Ríos Mont. Aunque el juicio y la condena al dictador se anularon, las mujeres ixiles pudieron acceder a la justicia, tuvieron la oportunidad de ser escuchadas. "Nosotras lo que decimos es que siempre que hay un conflicto armado, una crisis humanitaria, una guerra, la violencia y la violación de los derechos humanos que sufren las mujeres es diferente. Y hay que verla,

LLEVAN DENUNCIANDO Y VISIBILIZANDO LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES REFUGIADAS DESDE 2006 A TRAVÉS DE CINCO INVESTIGACIONES; PRESENTACIÓN DE CASOS ANTE TRIBUNALES NACIONALES E INTERNACIONALES DE MUJERES SOLICITANTES DE ASILO Y VÍCTIMAS DE TRATA O INFORMES DE APOYO DE SOLICITUDES DE ASILO POR CUESTIONES DE GÉNERO DE MUJERES SUBSAHARIANAS

porque si no, estás dejando fuera a la mitad de la población”, asegura Waisman.

Con el caso de Guatemala empezaron trabajando en la Audiencia Nacional en una causa del juez Santiago Pedraz. De ese proceso salió el primer auto en el mundo que decía que siempre que se investigue el genocidio se tiene que investigar la violencia que sufren las mujeres. Recientemente, también han presentado una ampliación de querrela en la investigación que se está llevando a cabo en Argentina sobre el franquismo.

En España, lograron abrir un debate sobre el régimen de visitas de condenados por violencia de género tras denunciar el caso de Ángela González, cuya hija de siete años fue asesinada por su padre maltratador durante una visita, a pesar de que Ángela había presentado denuncia contra su exmarido en 30 ocasiones y se había opuesto a que viera a la

niña sin supervisión. El Comité CEDAW [Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer] condenó a España por esta desprotección y dijo que todos los jueces y las juezas deberían recibir formación en discriminación y estereotipos de género. “Esto debe ser parte de lo que se enseña en la Escuela Judicial y de la formación continua. Es fundamental para que sigamos avanzando en la protección efectiva”, asegura Waisman.

Por eso han creado el Observatorio de Justicia de Género, en el que se incluyen más de 412 resoluciones judiciales, o los Premios Género y Justicia que destacan los pronunciamientos o decisiones hechos en el contexto de un proceso por jueces y juezas, miembros de comités de protección de derechos humanos, de juntas u oficinas de asilo o por fiscales y defensores del pueblo, que hayan tenido un efecto positivo o negativo sobre la equidad de género.

BARRERAS PROCESALES

Durante estos 15 años de trabajo en España se han encontrado con muchas barreras procesales que cierran el acceso a la justicia a las mujeres en situación de más inequidad, de más desigualdad. “Las víctimas de trata son el ejemplo más claro. La dificultad que tienen las víctimas de trata para acceder a la justicia es brutal”, denuncia la presidenta de Womens Link.

En 2007, cuando este tema no suscitaba el interés de los medios de comunicación, comenzaron a analizar la situación de mujeres migrantes subsaharianas en

Marruecos y España. Ya entonces denunciaban cómo se denegaba el asilo a mujeres que habían huido de sus países en guerra; de víctimas de trata a las que nadie identificaba como tales o de mujeres y niñas solicitantes de asilo en Marruecos que murieron ahogadas es una patera intentando llegar a España.

Llevan denunciando y visibilizando la situación de las mujeres refugiadas desde 2006 a través de cinco investigaciones; presentación de casos ante tribunales nacionales e internacionales de mujeres solicitantes de asilo y víctimas de trata o informes de apoyo de solicitudes de asilo por cuestiones de género de mujeres subsaharianas ante el ACNUR en Marruecos.

Su trabajo legal y de asistencia hizo posible la reinstalación desde Marruecos a un país europeo de la primera mujer y de su hijo que consiguieron el asilo en el país norteafricano por ser víctimas de trata. Fue el comienzo para que más de una treintena de mujeres refugiadas en Marruecos y en situación de especial vulnerabilidad pudieran reinstalarse en Europa, Estados Unidos o Canadá.

En agosto de 2016 presentaron un informe sobre la situación de las mujeres y niñas sirias en el Puerto de El Pireo en Atenas, acompañado de la primera queja con perspectiva de género que se presentó ante la Oficina del Defensor del Pueblo Europeo contra la Comisión Europea por no haber analizado el impacto que el Acuerdo entre la UE y Turquía iba a tener en la vida de las mujeres y las niñas. Sigue habiendo mucho camino por recorrer. Para Waisman, es importante que

haya mujeres representadas en todas las instituciones en la medida en que son la mitad de la población. “Pero no hay que confundirse: tener mujeres en los puestos de responsabilidad no garantiza una perspectiva de género. Son cosas diferentes. Una perspectiva de género la pueden tener una mujer y un hombre. Las mujeres tienen que estar representadas por igual en todos los tribunales, en el Gobierno, en todo, pero también hay que entender lo que quiere decir una perspectiva de género”, concluye. ●



VIVIANA WAISMAN:

“ES INHUMANA LA MANERA EN LA QUE SE ESTÁ TRATANDO A LOS REFUGIADOS Y REFUGIADAS EN LOS CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL DE CEUTA Y MELILLA”



protección que necesitan. Todo esto ahora se está viendo muy magnificado por la crisis de refugiados, pero es la misma problemática que lleva décadas en España y Europa.

Y en la que Women's Link lleva años trabajando con las mujeres subsaharianas...

Efectivamente. En los centros de internamiento, llevamos trabajando la mirada sobre la mujer migrante, mujeres refugiadas y víctimas de trata mucho tiempo.

¿Qué más puede hacer el Gobierno español para garantizar los derechos de las mujeres refugiadas que piden asilo?

Debe revisar los procedimientos de asilo y poner atención a lo que está pasando en la frontera sur con todos los refugiados y refugiadas que están entrando. Los porcentajes de concesión de asilo son bajísimos comparados con el resto de Europa, y no solo de las personas que España se ha comprometido a reasentar, sino a las que están entrando por la frontera sur. Se debe hacer una mirada crítica a lo que está pasando en Ceuta y Melilla, cuyos centros de estancia temporal se deberían cerrar. Es inhumana la manera en que se está tratando a los refugiados y las refugiadas en esos centros.

En los 15 años de vida de Women's Link, ¿cuáles cree que han sido los principales cambios que se han producido en relación a los derechos de las mujeres?

Lo que buscamos es que a través de una plataforma legal se fomente un debate

público en torno a un problema social que nosotros traducimos a una violación de los derechos humanos. En España en los últimos 10, 15 años hay mucho movimiento sobre entender qué es la violencia estructural; los estereotipos en la aplicación del derecho ya está empezando a entrar en el debate público. En el tema de la trata, por ejemplo, entender que hay una violación de los derechos humanos, que se tiene que trabajar desde esa perspectiva y con perspectiva de género, y que es una forma de violencia. Ese debate ya se está consiguiendo, y eso hace que toda la sociedad se mueva hacia una aplicación del derecho más inclusiva. Buscamos que se entienda cuáles son los estereotipos que tienen jueces y juezas, pero también que la discriminación tiene diferente impacto. Se discrimina a una mujer por ser mujer, pero también por ser una mujer migrante, por ser una mujer migrante negra, por ser una mujer migrante negra sin papeles... Para que el derecho sea inclusivo y haya un acceso verdadero a la justicia, hay que ir poniendo el foco sobre cómo se aplican los derechos y así se logra ese debate público sobre cómo se debe interpretar ese derecho. ●

ESPAÑA DEBE REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ASILO Y PONER ATENCIÓN A LO QUE ESTÁ PASANDO EN LA FRONTERA SUR CON TODOS LOS REFUGIADOS QUE ESTÁN ENTRANDO

W

omen's Link ha recibido el premio Derechos Humanos de la Abogacía Española por su trabajo por los derechos de las mujeres y niñas migrantes y refugiadas. ¿Cuáles son las vulneraciones concretas de sus derechos que se producen?

De entrada, hay que mirar en qué situación estaban en sus países las mujeres refugiadas, si sufrían persecución o violencia por razones o motivos de género, trabajos forzados, trata... Después hay que ver lo que les pasa en el camino. Sabemos que muchas veces las mujeres son las encargadas de las familias, así que viajan con niños pequeños, embarazadas, y sufren una serie de violaciones a sus derechos sexuales y reproductivos y están expuestas a violencia. Su situación de vulnerabilidad las expone a mafias, redes de trata y tráfico. Hay que hacerse todas esas preguntas para ver cuál es la



Cerca de ti, con la mejor asistencia sanitaria.

Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el Consejo General de la Abogacía y Aon con Adeslas.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud del país con **más de 43.000 profesionales, 1.150 centros de atención médico asistencial, más de 300 clínicas concertadas y 150 clínicas dentales**, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas condiciones muy ventajosas.

Sin carencias ni cuestionario de salud para nuevas altas con efecto 1-1-2017.
Sin copagos.

y además 3 meses gratis*		Adeslas COMPLETA	Adeslas COMPLETA + DENTAL	Adeslas EXTRA 250Mil + DENTAL
Edad €/mes/ asegurado	0-19	39,77 €	42,01 €	71,31 €
	20-59	45,43 €	48,65 €	81,19 €
	60-64	57,90 €	61,90 €	91,90 €
	> 64	61,70 €	66,80 €	97,80 €

Adeslas**COMPLETA**

Amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización.

Adeslas**EXTRA 250Mil**

Seguro mixto que permite acceder al cuadro médico de Adeslas, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario en todo el mundo con un reembolso del 90% en España y en el extranjero y límite anual de 250 Mil euros.

DENTAL

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales.

PREMIO DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA 2016 "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

JAVIER BAULUZ

“LA XENOFOBIA ESTÁ CRECIENDO A TODA VELOCIDAD. PERO ES MÁS PELIGROSO QUE LOS PARTIDOS TRADICIONALES ESTÉN ASUMIENDO ESTE DISCURSO”



TEXTO: SONIA SÁNCHEZ LLAMAS
FOTOGRAFÍAS: ALBERTO CARRASCO Y
JAVIER BAULUZ

Un recorrido de más de 150 días por nueve países acompañando a los refugiados en su ruta por Europa, plasmado en fotografías, es uno de los últimos trabajos del periodista Javier Bauluz. Unas imágenes que nos ponen en la piel del otro y que reflejan la dureza del camino, el rápido crecimiento de la xenofobia en Europa o la bienvenida en Austria. Una historia contada en fotografías, porque “no es lo mismo mostrar a los refugiados como masas amenazantes que como personas”. Algunas de ellas quedarán para siempre

grabadas en nuestra memoria. Como sus fotos a bordo del Astral documentando la labor de rescate de Proactiva Open Arms en el Mediterráneo. O las que hizo en Ruanda, por las que ganó el Premio Pulitzer en 1995. O la imagen de un inmigrante muerto en la playa de Tarifa mientras una pareja sigue tomando el sol...

¿Cuál debe ser el papel de la prensa en temas como la crisis humanitaria de los refugiados que vive Europa?

Como dice Javier de Lucas, creo que ésta no es una crisis humanitaria, sino una crisis política que tiene consecuencias humanitarias. Porque son las políticas de occidente las que llevan a esta situación.

Los periodistas tenemos que contar lo

que sucede para que los ciudadanos estén informados y puedan tener opinión. No es lo mismo mostrar a los refugiados como cifras y masas amenazantes que mostrarlos como lo que son: personas como nosotros, con sueños, miedo, amor y sentido del humor. Y personas que te protegen cuando estás con ellos.

Tengo claro que se debe hacer periodismo con enfoque de derechos humanos, pero no sólo en cuanto a los temas, sino desde la forma de enfocar los asuntos. Si los temas se abordan desde los derechos de las personas y no, como se hace casi siempre, desde el interés de los gobiernos y de las multinacionales, cambia mucho. Ahora hay una batalla entre el aumento rapidísimo de la xenofobia en Europa y EEUU y la empatía, palabra que englobaría la defensa de los derechos humanos. Y la empatía está perdiendo la batalla. Cada vez hay menos empatía y más xenofobia. La prensa debería enfocar este tema desde la empatía, que la gente se pueda poner en los zapatos de un refugiado.

Tenemos una memoria muy frágil. Tan frágil que casi nadie recuerda que Hitler ganó unas elecciones. No basta con ganar unas elecciones para que haya una democracia. Tiene que haber derechos humanos. Los xenófobos están creciendo a toda velocidad y, algo más peligroso todavía, los partidos tradicionales están asumiendo ese discurso xenófobo y racista. Y eso es un peligro todavía mayor que el que los pequeños grupos de ultraderecha vayan creciendo poco a poco.

Y eso está ocurriendo ya en Europa... Está ocurriendo ya, ahora mismo y muy rápido. En septiembre de 2015, en Europa ganaba la empatía respecto a los refugiados y ahora gana la xenofobia. Hay un discurso del odio al otro, el discurso de Trump, Marine Le Pen o Hungría. Algunos hemos visto las consecuencias de estos discursos, como en Bosnia, con miles de muertos o más de 20.000 mujeres violadas; o en Ruanda, donde mataron a 800.000 personas en 100 días, ante la pasividad del mundo.

La democracia y los derechos humanos no son una cuestión de izquierda o derecha. Si no se respetan los derechos humanos no hay democracia, aunque se ganen las elecciones. Y ante la falta de políticos que, en lugar de doblegarse, hagan frente a los discursos de xenofobia y nuevo fas-



cismo, va a tener que ser la ciudadanía quien actúe. O acabaremos como en el “no poema” de Bertold Brecht.

¿Qué puede hacer la ciudadanía?

Empezar a cambiar el pensamiento, darse cuenta de que los otros somos nosotros. Basta con ver el ejemplo de España, con seis millones de inmigrantes y no ha habido grandes problemas. Viven y trabajan con nosotros, van al colegio con nuestros hijos. Esa es la realidad, no los titulares criminalizadores o los discursos de muchos políticos, que quieren convertir a los inmigrantes en delincuentes.

Casi toda su carrera profesional ha estado dedicada a cubrir conflictos y guerras a lo largo de todo el mundo.

¿Cómo llegó a este campo? ¿Qué es lo que más le impresiona en este trabajo?

El primer conflicto que cubrí fue prácticamente la primera vez que hice fotos. Estaba fregando platos en Londres, me habían dejado una cámara y había una manifestación en Hyde Park. Me puse instintivamente a hacer fotos de aquello. Ahí descubrí lo que quería hacer.

Lo que más me impresiona... Un amigo acaba de volver a Idomeni, donde dejamos atrapadas a 100.000 personas en el barro y la humedad. Donde estaba toda esa gente ya no hay nada. Para eso sirve el periodismo, para que nadie pueda decir que ahí no ha pasado nada. Aunque a veces no sirve para nada, pero por lo menos, que nadie pueda decir que no se sabía.

Lo único que se está haciendo con los refugiados es incumplir todas las leyes, la Declaración Universal de los DDHH... Todo. Y los raros somos los que queremos que se cumplan las leyes y los derechos humanos. Creo que, en los próximos años, van a hacer falta muchos abogados que defiendan los derechos humanos.

“EL PERIODISMO SIRVE PARA QUE NADIE PUEDA DECIR QUE AHÍ NO HA PASADO NADA”

Para que no podamos decir que no ha pasado nada hay trabajos como su exposición ‘Buscando refugio para mis hijos’, que refleja el camino con los refugiados por Europa.

He estado caminando y viajando con los refugiados por nueve países durante más de 150 días, sobre el terreno, desde el momento en que llegaban a las islas griegas de Lesbos y Kos y su recorrido por Grecia, Macedonia, Serbia, Hungría, Austria, Alemania, Holanda, Francia y Luxemburgo.

Después de cerrarse la ruta europea he estado en el Mediterráneo, frente a las costas de Libia con el equipo de Proactiva Open Arms, siendo testigo del rescate de miles de personas que no se están ahogando gracias a que Proactiva y Médicos Sin Fronteras (MSF) están salvando gente. Mientras, Europa manda barcos de guerra, que a veces tienen que recoger a inmigrantes porque es la ley del mar, pero no están ahí para rescatar. Su misión es otra, aunque tampoco se sabe muy bien cuál.

¿Qué podemos aprender de los refugiados?

Algo muy importante es darte cuenta de que en cualquier momento te puede pasar a ti, igual que sabemos que en cualquier momento podemos tener un accidente. Cuando eres consciente de eso, deberías de entender un poco más la situación. Cuando te pones en el lugar del otro tu actitud cambia, dejas de ver el mundo solo desde tu propio interés.

De los refugiados he aprendido la capacidad, la fortaleza, la decisión y el amor. La cantidad de escenas de amor

que he visto durante estos meses no las veo en nuestra vida cotidiana. Y también escenas de solidaridad entre grupos de refugiados, de los voluntarios que han ido a Lesbos o Idomeni o que han ayudado cuando pasaba el éxodo delante de sus casas.

Lo más emocionante de todo este viaje no fue la xenofobia que sufrieron los refugiados durante su camino, sino el momento de pasar la frontera de Hungría a Austria, donde una sociedad organizada les dio la bienvenida de verdad, con sonrisas, comida, ropa, techo y cariño. En muchos otros sitios era exactamente lo contrario. Por ejemplo en Hungría, que es el mayor productor de xenofobia que hay en Europa.

¿Han dificultado las autoridades el trabajo de los periodistas?

A mí me detuvieron en cuatro ocasiones en Macedonia. Y la policía griega amenazó con detenerme en la isla de Kos. Pero no ha sido uno de los peores sitios. Sí he visto mucho maltrato físico, verbal y desprecio hacia los refugiados. Las manifestaciones normales de la xenofobia. He visto tipos tan convencidos de su superioridad moral, física, incluso genital, que estaban tan locos como para arriesgar su vida y pasar uno solo por medio de 2.000 refugiados, en una plaza, insultándolos.

¿Cómo ha sido la acogida a los refugiados por la sociedad?

Ha habido una falta absoluta de ayuda básica durante la mayor parte del éxodo por parte de gobiernos y organizaciones internacionales, excepto ejemplos como MSF. En gran parte los refugiados han recibido ayuda de voluntarios, ha habido una ola de empatía de la sociedad. No toda la gente puede estar en Lesbos recibiendo a los que llegan, pero sí ha habido apoyos. Y Proactiva Open Arms es un claro ejemplo, se han organizado para salvar a la gente en el mar. Hay ejemplos, pero se podía hacer mucho más.

Luego hay miles de españoles que están esperando que nuestro Gobierno, ahora que Fernández Díaz ya no es ministro del Interior, cumpla su compromiso de septiembre de 2015 de traer 16.000 refugiados, una cifra ridícula en comparación con la de Angela Merkel, que es



“SI NO SE RESPETAN LOS DERECHOS HUMANOS NO HAY DEMOCRACIA. AUNQUE SE GANEN LAS ELECCIONES”

la única que ha tenido claro que hay que cumplir con la legalidad y la humanidad de proteger a las personas que buscan refugio. La mayoría de los refugiados están en Alemania.

La cifra de refugiados en España es ridícula. Se habla de falta de voluntad política, pero es un eufemismo. Lo que ocurre es que no les da la gana, porque no les gustan los refugiados. Fernández Díaz definía a los refugiados como goteras que nos inundaban la cocina. Con gente como él no va a haber muchos derechos humanos. Igual que no se cumplen en Ceuta y Melilla. Hablamos del muro de Trump o de los muros de Idomeni, pero aquí tenemos otros muros desde hace 20 años, tirando a la gente al otro lado de la valla o incumpliendo todas las leyes por parte del Gobierno actual, y también de los anteriores.

La foto que tomó hace años en Tarifa en la que se ve a un inmigrante muerto en la arena mientras una pareja sigue sentada al sol mantiene su vigencia. Se ha comparado la importancia de esta imagen con la de Aylan ¿Estamos sobreexpuestos a las imágenes y nos hemos acostumbrado a ellas?

Primero habría que definir qué es una buena imagen. Yo quiero que una buena imagen vaya al corazón y a la cabeza, no al estómago. Es cierto que cada uno producimos muchas imágenes cada día. Pero no todas explican algo ni provocan que se ponga a funcionar el cerebro, que se mueva el corazón. En eso consiste el fotoperiodismo, en contar una historia, bien contada, en fotografías. Por eso no

es lo mismo hacer fotos de los refugiados desde un punto de la vía del tren que viajar con ellos y estar cuando suceden las cosas. No es lo mismo mostrarlos como masas amenazantes y simples números que como personas.

Acaba de volver de México. ¿Cuál es la situación de los migrantes en Centroamérica?

Están muy asustados con el muro que va a hacer Trump, pero en realidad ese muro ya existe, lo hizo Clinton. Están muy asustados con las deportaciones que va a hacer Trump, pero Obama ha deportado a dos millones. Pero tienen más miedo ahora, porque todo va a empeorar.

Su situación ha cambiado. Ya no pueden ir en tren. Ahora tienen que ir por tierra, evitando los controles policiales y militares patrocinados por EEUU a través del plan ‘Frontera Sur’ con México. Al tratar de evitar estos controles los asaltan, violan a las mujeres, y tardan mucho más tiempo en llegar a la frontera.

Además, no se está teniendo en cuenta que no sólo son migrantes los que están sufriendo esto. No me gusta mucho hacer la distinción entre migrantes y refugiados, pero ya que existe esta diferencia debería facilitar el derecho de asilo que se merecen miles de personas que están huyendo de la violencia en Centroamérica, de las maras, de los gobiernos, del “tienes que hacer esto porque si no te mato”. Tendrían que tener derecho de asilo reconocido en EEUU, pero a muchos los están deportando y a muchos, cuando vuelven a su país, los matan. Y de esto no se está hablando. Además, muchos no saben a qué tienen derecho porque nunca han tenido derecho a nada.

¿Qué supone haber sido galardonado con el Premio Derechos Humanos de la Abogacía Española?

Me alegra, sobre todo porque es un premio sorpresa. Además toca las dos vertientes en las que llevo trabajando muchos años, derechos humanos y periodismo. Es como un traje a medida.

Además, me alegra estar con otros premiados como José Palazón, el “Quijote de Melilla”. Creo que Palazón debería tener mucho más apoyo real. Y si no defendemos a los defensores de los derechos humanos, ¿qué hacemos? ●

Por ti y por todos tus compañeros

Más ventajas
y menos intereses
para hacer
sus sueños realidad.

Euribor

+1,25%

Condiciones :

- Euribor **+1,25 %**, con **bonificación del 1%**.
- TAE Variable: **1,91%**¹.
- Sin comisión de apertura ni gastos de estudio.
- Plazo máximo hasta 30 años.

Infórmese en su sucursal habitual



 **Sucursales**

 **bancopopular.es**

 **@PopularResponde**

Popular

Con paso firme

Ingresos domiciliados de más de 1.700 € mensuales. Sin cotización mínima. Hasta el 80% del valor de tasación o del valor de la compraventa, si éste es menor. Podrá obtener una bonificación por contratación de hasta el 1% por contratación o tenencia de productos/servicios: 0,50% por domiciliación de nómina o de cotizaciones a la Seguridad Social o a alguna de las Mutuas alternativas al RETA de la Seguridad Social, 0,50% por contratar dos de los siguientes productos: Seguro de Vida, Seguro Popular Hogar² o Plan de Pensiones EPSV o Plan de Previsión Asegurado, con aportaciones anuales de al menos 600 €. Oferta válida hasta el 31/01/2017. La concesión del riesgo estará sujeta a los habituales análisis de riesgo de la entidad. 1. TAE variable calculada para una hipoteca de 120.202,42 € a 30 años con revisión anual y bonificación máxima del 1%, tomando el valor del Euribor publicado en el BOE el 02/12/16 (-0,074%). TAE variable calculada con Seguro de Hogar con prima anual estimada de 166,72 € y Seguro de Vida Eurescrédito con una prima anual de 177,33 € estimada para caso de fallecimiento a un cliente de 35 años y capital asegurado de 120.202,42 €. Esta TAE variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE variable variará con las revisiones del tipo de interés. Considerando un 1.682,83 € de gastos de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, 240,41 € coste registro, 393,25 € coste gestoría, 510,86 € gastos notaría y 302,5 € de gastos de tasación estos costes son estimados y orientativos. Sin bonificaciones. TAE variable: 2,59% (EUR)+2,25%, sin bonificaciones y revisión anual. TAE variable calculada para una hipoteca de 120.202,42 € a 30 años con revisión anual. Seguro de Hogar con prima anual estimada de 166,72€, tomando el valor del Euribor publicado en el BOE el 02/12/16 (-0,074%). Considerando 1.682,83 € de gastos de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, 240,41 € coste registro, 393,25 € coste gestoría, 510,86 € gastos de notaría y 302,5 € de tasación, estos costes son estimados y orientativos. Esta TAE Variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés. 2. Compañía Aseguradora: Allianz Popular Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Mediador: Popular de Mediación, S.A.U. operador de banca seguros vinculado. Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con clave OV-0005. 3. Compañía Aseguradora: Allianz Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. Mediador: Popular de Mediación, S.A.U. operador de banca seguros vinculado. Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con clave OV-0005.



José Palazón

PREMIO "NACHO DE LA MATA" 2016

JOSÉ PALAZÓN

“ME INDIGNA QUE A LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS SE LES PRIVE DE SU CONDICIÓN DE PERSONAS”

TEXTO: ANDRÉS GARVI CARVAJAL. FOTOGRAFÍAS: JOSÉ PALAZÓN Y ÁNGEL LÓPEZ-SOTO

“LOS CENTROS DE ACOGIDA NO OFRECEN UN PROYECTO DE FUTURO A LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SE ESCAPAN PARA NO PERDER EL TIEMPO”



U

n fiscal le animó a documentar públicamente las violaciones de derechos humanos que sufren los migrantes y refugiados que intentan pasar por nuestra frontera sur. José Palazón, fundador de la Asociación Pro Derechos de la Infancia (Prodein) de Melilla, se dedicó a tomar imágenes de este drama. Su foto de personas jugando al golf, mientras los migrantes se juegan la vida al intentar cruzar la valla ha recibido numerosos reconocimientos, entre ellos el Premio Ortega y Gasset de Periodismo en 2015, pero también ha servido para mostrar la “diferencia entre su mundo y el nuestro; nuestra indiferencia”. Gracias a su labor, está aumentando el número de voluntarios y de organizaciones que dan apoyo y proporcionan seguimiento personal a los menores que viven en las calles de Melilla.

Su foto de migrantes saltando la valla de Melilla en un campo de golf ha dado la vuelta al mundo. ¿Qué aporta esta imagen a la defensa de los refugiados?

Creo que una imagen puede ser importante y aportar mucho. Cuando se publicó la foto tuvo muchos efectos, el más importante devolver el drama que viven migrantes y refugiados a un primer plano informativo. Los medios de comunicación estaban saturados de imágenes donde se mostraba la violencia que sufren estas personas y esa violencia se estaba ya normalizando. La foto vino a dar una semblanza distinta, mostrar las causas, los motivos por los que se mueven, la



© JOSÉ PALAZÓN

diferencia entre su mundo y el nuestro; nuestra indiferencia.

Otro de los efectos inmediatos fue las declaraciones de la comisaria europea responsable del reparto de los fondos FEDER en las que señaló que nunca más se construiría otro campo de golf con dichos fondos. Actualmente la fotografía sigue siendo objeto de apoyo y estudio en universidades e institutos de todo el mundo.

¿Cómo acabó esa escena?

Se hizo la noche, se apagaron todas las luces de la carretera durante 15 minutos y al volver a encenderse todos habían sido deportados a Marruecos.

Un fiscal le pidió hace ya 20 años que le llevara pruebas para denunciar el maltrato a los migrantes. ¿Qué se puede hacer para luchar contra la invisibilidad de los más desfavorecidos?

Aquel fiscal no se equivocó, documentar públicamente las violaciones de derechos humanos que sufren los migrantes y refugiados es el modo más efectivo y rápido que conozco para evitar o suavizar esas violaciones. Tras más de 12 años de deportaciones en nuestra frontera sur, y de negarlas, el Gobierno se vio obligado a reconocerlas e incluso a hacer una ley para intentar proteger a los responsables de dichas deportaciones y la violencia

“LA FOTO DE LOS MIGRANTES EN EL CAMPO DE GOLF MUESTRA LA DIFERENCIA ENTRE SU MUNDO Y EL NUESTRO; Y NUESTRA INDIFERENCIA”

que se practica en ellas. Sin embargo, mi preocupación es que las pruebas gráficas aportadas en los juzgados no están resultando útiles en la inmensa mayoría de los casos cuando se trata de migrantes o refugiados.

¿Cuál es la situación actual de los menores no acompañados que llegan a Melilla?

La asistencia que reciben en los centros de acogida está muy por debajo de los mínimos exigibles, el maltrato institucional es más que evidente: niños sin escolarizar, sin documentar... No se les ofrece un proyecto de futuro y escapan del sistema de protección para subirse de polizones a un barco y “no perder el tiempo”. Es una práctica que se ha utilizado otras veces, incluso en otras comunidades autónomas, con el objetivo evidente de quitarse de encima el problema de estos niños y que se trasladen a otras comunidades con mejores atenciones.

Ante el elevado número de menores no acompañados en Melilla, ¿qué se puede hacer para darles un apoyo y seguimiento personal?

En Melilla afortunadamente está aumentando el número de voluntarios y organizaciones que están dando apoyo y seguimiento personal a los menores que viven en la calle. La situación ha llegado a ser tan grave que parte de la población se moviliza para paliarla.

Los menores abandonan sus países de origen recorriendo solos miles de kilómetros para huir del abandono, del maltrato, de la pobreza, del desamor. Lamentablemente las Administraciones no ofrecen [ningún] apoyo para garantizar los derechos humanos de los menores. Simplemente afirman que son demasiados niños para poder cumplir las leyes de protección de menores y darles asistencia.

Tras más de una década como presidente de Prodein, ¿qué le motiva para ayudar a los más vulnerables que llegan a nuestra frontera sur?

Fundamentalmente dos cosas: la indignación ante los constantes abusos y la violencia que sufren los migrantes y refugiados, que se les prive de su condición de personas despojándolos de sus derechos.

Por otro lado me duele ver como nuestro Estado de Derecho se está cayendo a pedacitos y que las instituciones que tienen que defenderlo parezcan “paralizadas” e incapaces de responder.

¿Qué le supone ser reconocido con el Premio ‘Nacho de la Mata’?

Conocí personalmente a Nacho y por lo tanto es una gran responsabilidad recibir este Premio que lleva su nombre. Yo no creo que lo merezca por hacer algo que todos deberíamos hacer, pero hacerlo a los niveles que lo hacía Nacho es un reto importante y difícil que voy a intentar.

Compagina su trabajo como profesor en una academia con la presidencia de Prodein. ¿Cuáles son sus retos para el futuro?

Convencer de que merece la pena apostar fuerte por la infancia, continuar con la sensibilización contra esta vulneración de los derechos humanos y que una lección de ciudadanos recoja el testigo para que prosiga la lucha cuando se dé el lógico cambio generacional. ●

Plan Universal,

una solución de futuro para cada uno.

Si quieres ejercer por cuenta propia

Me gustaría formar parte de una entidad que trabaje por y para los abogados, no ser uno más.

Si deseas ahorrar y disponer de tu dinero

*Mi elección se basó en la **seguridad** y **confianza**.*

Si te interesa ahorrar a largo plazo

*Con la llegada de mis hijos me di cuenta de la importancia de **ahorrar** mediante un producto que no me permitiese sacar mi dinero.*

Si necesitas complementar tu jubilación

*Busco un producto que me dé **alta rentabilidad** y **liquidez**.*

Con la estabilidad y solvencia de la Mutualidad de la Abogacía

más del **5%**

Rentabilidad media del Plan Universal*

www.mutualidadabogacia.com



Para más información, llama al 914 35 24 86 o envía un correo a sam@mutualidadabogacia.com.



PREMIO EXTRAORDINARIO DERECHOS HUMANOS 2016

CARLOS CARNICER

“EL MURO A DERRIBAR SON LAS GUERRAS, ESE MONSTRUOSO SARCÓFAGO AUN LLAMADO ‘MARE NOSTRUM’, LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

TEXTO: FRANCISCO MURO DE ISCAR Y MERCEDES NÚÑEZ AVILÉS

FOTOGRAFÍAS: JOSÉ MIGUEL ARAGÓN, COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

CARICATURA: ZULET

Nació en 1948, muy cerca del 10 de diciembre, la fecha de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que a nadie le extraña que lleve en sus genes la promoción y la defensa permanente, en todo tiempo y lugar, de los Derechos Humanos. Con esa bandera se ha movido toda su vida, pionero al poner en marcha Servicios de Orientación Jurídica Gratuita para inmi-

grantes y para “mujeres agredidas”. Entonces, a principios de los 90, no se hablaba de violencia de género ni de inmigración ni era una preocupación social, pero él ya estaba oteando el horizonte y llevando a los abogados y a los Colegios a la vanguardia de la Defensa de los Derechos Humanos.

Después, ya como presidente del Consejo General de la Abogacía Española, levantó esa bandera con mucha más ambición. La defensa permanente de esos derechos del hombre, de cualquier hombre, la condena de las vulneraciones de los derechos de los más débiles, marcó su actuación durante tres lustros.

Entre otras muchas cosas destaca la puesta en marcha de la Fundación Abogacía en 2003, para canalizar las acciones tanto en España como fuera de España y darlas mayor vigor y profundidad, y del Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía que se celebra desde hace tres años y que ya toma cuerpo como lugar de debate sobre un tema cada vez más vivo. También convirtiendo la entrega de los Premios Derechos Humanos de la Abogacía en el acto central de la Conferencia Anual de la Abogacía, a celebrar siempre el jueves más cercano al 10 diciembre, la fecha de la Declaración, todo un símbolo. Los Premios están ya cerca de su vigésima edición y se han convertido en un referente nacional e internacional.

Pero Carlos Carnicer innovó también sacando los Derechos Humanos a la calle con soportes diferentes y más cercanos a los abogados y a los ciudadanos como la “Caravana de los Derechos Humanos”, el “Muro de los Derechos Humanos” en el Paseo de Recoletos, frente a la sede del Consejo, donde la gente dejaba sus mensajes, o con las Exposiciones (“Los Derechos Humanos con Humor” o “Derechos Humanos, ¿Todavía?”) con los mejores humoristas españoles como colaboradores solidarios y siempre atentos a su llamada. O con las de fotografía (“A 1,20 metros. Los derechos de los niños vistos desde su altura” o “Gritos de Libertad”). Con el comic “Un Mundo ¿Feliz?”, con ocasión del 60 aniversario de la Declaración Universal o el concurso de cortos hechos por niños “Yo También Tengo Derechos”, para enseñar desde la escuela a conocer, defender y valorar los Derechos Humanos. O con el microlibro de la Declaración Universal del que se ha repartido posiblemente más de un millón de ejemplares en toda España. O con la propia celebración del aniversario en la sede del Consejo con la lectura pública de la Declaración Universal por niños y personajes de la política, el deporte o la cultura como Mariano Rajoy, Vicente del Bosque, Antonio Garrigues, Fernando Romay, Teté Delgado, Carlota Castrejana, Lola Dueñas, Hadjitou Mani, Elvira Lindo y muchos más...

Se podrían citar muchas más actividades, pero basta con citar la dura pelea contra las tasas en defensa del acceso a

la Justicia por los ciudadanos –causante entre otras razones de la dimisión de un ministro y del cambio de una política- o la creación de un Registro de Abogados Voluntarios para apoyar a los servicios de Extranjería existentes en muchos Colegios de Abogados y a atender la “anunciada” llegada de 17.000 refugiados a España, de acuerdo con la cuota asignada por la Unión Europea. Hay muchas más, como la petición incansable de una Ley Orgánica del Derecho de Defensa o su lucha igualmente incansable por dignificar el Turno de Oficio y a los abogados que lo prestan en cualquier lugar y ante cualquier autoridad. Lo hemos dicho. Lo lleva en los genes y pocas personas han tenido y tienen su conocimiento y su olfato para saber dónde va nacer un problema de derechos humanos y para coger la bandera y defenderla sin límites.

Por esa y otras muchas razones, el Jurado de los Premios Derechos Humanos decidió concederle este año, un Premio Extraordinario que reconoce toda una vida para defender los derechos de los otros. Y lo que le queda.



“ES UNA VERGÜENZA ESCANDALOSA CÓMO ESTÁ AFRONTANDO EUROPA LA CRISIS HUMANITARIA”

Su presidencia al frente del Consejo General de la Abogacía Española se ha caracterizado por trabajar sin descanso en defensa de los Derechos Humanos. ¿En qué hemos mejorado y en qué hemos empeorado en estos 15 años?

Es muy difícil establecer parámetros para evaluar el sufrimiento que siempre parece infinito. Creo que hemos mejorado en comunicación. Hoy es difícil no oír, a diario, algo sobre Derechos Humanos. Continuamos siendo poco eficaces en el respeto a la vida, a la libertad y a la seguridad personal que proclama el art. 3 de la Declaración. Las guerras y ese monstruoso sarcófago, aun llamado “mare nostrum”, junto a las víctimas de trata y la violencia de género siguen constituyendo un muro a derribar.

¿Qué supone este reconocimiento extraordinario por toda una vida dedicada a defender a los más vulnerables

Es un honor que debo compartir con muchos compañeros y compañeras. Y es también un orgullo pertenecer a un colectivo profesional que cree firmemente en los Derechos Humanos. He dicho en ocasiones que en cada despacho de abogado hay una oficina para la defensa de los Derechos Humanos.

Le pongo el ejemplo: cuando en los últimos días de agosto del pasado año 2015 los medios de comunicación anunciaban un catastrófico desplazamiento a Europa de cientos de miles de seres humanos a consecuencia de las guerras, solicité voluntarios para satisfacer las necesidades de asesoramiento y defensa de los desplazados. Más de 1.500 compañeros y compañeras se inscribieron en el Registro de forma totalmente altruista. Luego, como en tantas ocasiones, el Gobierno de la nación naufragó en seco. Pero la Abogacía española dejó constancia, una vez más, de su compromiso con los Derechos Humanos.

Este reconocimiento pone en valor no solo los 15 años al frente del Consejo. Antes, como decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, impulsó la creación de los primeros Servicios de orientación jurídica gratuita a inmigrantes, presos o mujeres víc-

timas de violencia machista. ¿Cómo vivió esta acción en los años 90?

No hice sino valerme de la solidaridad de compañeros y compañeras. Cada vez que la realidad social demandaba asistencia jurídica para inmigrantes, para los privados de libertad, para las víctimas de la violencia machista, los menores, discapacitados, etc., los abogados se la proporcionamos, en muchas ocasiones, gratuitamente.

Durante su mandato, se creó la Fundación Abogacía Española en 2003. ¿Un instrumento, un medio o una filosofía de defensa de los Derechos Humanos por parte de la Abogacía en cualquier lugar donde se vulneren?

La Fundación de la Abogacía española lleva camino de ser el buque insignia de los Derechos Humanos. Como dice, asiste en cualquier lugar del mundo en el que se pongan en riesgo los Derechos Humanos, con las lógicas limitaciones presupuestarias, y denuncia esas vulneraciones y, además, está haciendo una labor pedagógica excelente.

¿Qué supuso para la Abogacía la eliminación de las tasas judiciales para las personas físicas después de su lucha durante años, liderando el clamor social?

El alivio que se siente al recuperar un derecho fundamental para la ciudadanía es para vivirlo. ¿Cuántos miles de derechos resultarán perjudicados para siempre por carecer los justiciables del dinero necesario para acceder a la Justicia? No lo sabemos, pero muchos miles de desfavorecidos han podido respirar aliviados gracias a la labor del Consejo, de los Colegios y de los abogados, con el apoyo impagable de sindicatos, asociaciones de consumidores, etc.

Su mandato también se ha caracterizado por su permanente defensa del Turno de Oficio, la puesta en marcha del Observatorio de Justicia Gratuita, del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, la paralización del proyecto de Ley de Justicia Gratuita de 2015 y,



sobre todo, la permanente defensa de la dignidad de los abogados de oficio y la denuncia de las remuneraciones que perciben. ¿Qué le queda a la Abogacía para conseguir una Justicia Gratuita de calidad para los ciudadanos y, a la vez, digna para los abogados de oficio?

El de defensa es un derecho fundamental que se manifiesta principalmente a través de los artículos 17.3 y 24 de la Constitución Española y cuyo respeto resulta imprescindible a la realización de la Justicia. Sin abogados no hay defensa. Sin defensa no hay justicia.

El Estado tiene que garantizar el servicio público mediante el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica gratuita y para ello debe asegurar una remuneración digna para los que lo prestan. El Abogado es la última esperanza para los que desesperan a causa de la injusticia y el actual sistema, sin duda mejorable, funciona gracias a un esfuerzo individual y colectivo de la Abogacía.

La Abogacía ha puesto en marcha numerosas acciones públicas a favor de los derechos humanos en el mundo: la lectura de la Declaración con niños y autoridades, la Caravana de Derechos Humanos, concursos de cortos, exposiciones como la última, actualmente recorriendo los Colegios de Abogados, “Derechos Refugiados: “11 vidas en 11 maletas”. ¿Qué otras actuaciones hacen falta para llegar a la sociedad?

A la sociedad estamos llegando. Las posibilidades de futuro dependen, sobre todo, del respeto al cumplimiento de nuestra función social, con absoluta libertad e independencia. Nuestras instituciones, especialmente Colegios, Consejos autonómicos y Consejo General velarán por au-

mentar la presencia en la calle y la cercanía a los problemas de todos, pero también para que cesen los ataques a la autonomía colegial. Su limitación o rebaja significaría una irreparable pérdida en la defensa de los derechos humanos.

Con 66 millones de personas desplazadas en el mundo, ¿es una vergüenza cómo está afrontando Europa la crisis humanitaria con arreglo a sus valores fundacionales?

Es una escandalosa vergüenza.

¿Qué tendrían que hacer los Gobiernos para mejorar los derechos humanos en el mundo?

Sencillamente, respetarlos.

¿Cuántas veces ha recitado al terminar sus discursos el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos? ¿Qué podemos hacer abogados y ciudadanos para que se cumpla plenamente este primer artículo?

Creo que cientos, seguramente más de mil. Lo primero es conocerlos e, inmediatamente, aplicarlos. En cuanto a qué podemos hacer cada uno de nosotros para hacer vida de ese artículo primero, la respuesta es fácil y en gran medida depende de nosotros, sobre todo en lo que se refiere al comportamiento fraternal. ¿Alguien subiría a su hermano en una patera?

No lo ha hecho él en esta ocasión, pero no nos resistimos a hacerlo nosotros. Cuando volvemos a escribir este mandato a todos los hombres de buena voluntad que él ha repetido siempre desde la convicción y desde el corazón, es fácil recordarle en cientos de actos terminando su discurso con ese artículo, el fundamento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. Habrá que repetirlo cien mil veces más o las que sean necesarias hasta que sea innecesario porque ya forma parte de la conciencia colectiva universal. ●



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



Únete a la Comunidad online de la Abogacía

en www.abogacia.es





Abordamos en este número la tercera parte de la serie sobre “El Arte de Sentenciar”, que comenzamos en la revista número 98, correspondiente a junio de 2016. En esta ocasión, publicamos otros dos artículos que se unen a los ocho ya incluidos en los números 98 y 99 y que puede consultar en la página web www.abogacia.es. En el próximo número de esta revista se publicará una nueva entrega de este interesante serial.

LAS SENTENCIAS JUDICIALES TRAS EL VEREDICTO MEDIÁTICO Y EL VEREDICTO POPULAR

tarde, imputados, acusados, enjuiciados) sino también de las víctimas, sometidas muchas veces a un escrutinio mediático insoportable.

Sostengo desde hace tiempo –con nulo éxito, claramente– que los medios de comunicación no podemos funcionar al margen de los valores relacionados con el proceso debido (en particular, la presunción de inocencia y una defensa efectiva) y de los derechos fundamentales al honor, la intimidad o la propia imagen. Unos y otros están en la base de la convivencia social y son fundamento de nuestra civilización, y su respeto por todos nos hace a todos mejores. El acusado que se sienta en el banquillo tiene derecho a ser considerado inocente por el tribunal hasta que éste sentencie lo contrario, y esto es lo más importante. Pero también tiene derecho a que los demás –desde su vecino hasta la televisión– le tratemos como inocente mientras no se produzca un fallo judicial condenatorio. Esto debería obligar a los

medios de comunicación a ser sumamente cautelosos, sobre todo en la fase de instrucción penal, y presentar los avances de la investigación como lo que son: datos provisionales y sometidos a cambio y a controversia.

La publicidad del proceso, nacida como una garantía para el justiciable, se ha vuelto en su contra y esto es una responsabilidad indiscutible de los medios, que obligamos a quienes están sometidos a un proceso criminal a defenderse en el foro (donde hay reglas) y fuera de él (donde no las hay). Supongo que, antes o después, los medios seremos tributarios de nuestros excesos en forma de una legislación restrictiva que correrá el riesgo de perjudicar la libertad de información y que hará pagar a justos por pecadores.

Confío en que no se tome por descortesía la precisión que me parece necesario establecer sobre el título que se me ha propuesto para estos apuntes. No creo que pueda hablarse de ‘veredictos populares’ más allá de la opinión que cada uno de nosotros tengamos sobre cuál es el deseo o el criterio de los ciudadanos sobre el resultado de un determinado proceso penal de notoriedad pública. Afortunadamente, no se realizan en nuestro país encuestas o sondeos sobre cuál debe ser el sentido de las sentencias, de manera que llegar a conclusiones en el sentido de que ‘éste es el fallo que quiere el pueblo’ no dejaría de ser un ejercicio de intuición más o menos arriesgado según el caso.

La existencia de veredictos mediáticos es, en cambio, objetivable. Y objetable, en mi opinión. Nos hemos acostumbrado a que los medios de comunicación, desde la fase más temprana de un proceso penal de relevancia, sentemos cátedra sobre la culpabilidad de los afectados con absoluto desprecio a sus derechos fundamentales, que a mi juicio tienen una dimensión extraprocesal. No hablo sólo de los investigados (más



MARÍA PERAL PARRADO

Periodista de “El Español”

MODIFICACIÓN LEGAL

Esa modificación legal ya está siendo sugerida desde instancias nada desdeñables. La sentencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo 587/2014, de la que fue ponente su presidente, Manuel Marchena, se ha referido a “soluciones normativas que ajusten la publicidad del proceso a la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y de esta misma Sala” tras considerar que al recurrente (José Bretón, condenado por el asesinato de sus dos hijos) “no le falta razón cuando reacciona frente

1. El arte de sentenciar, una nueva serie de la revista "Abogados" (Antonio del Moral García)
2. Casos iguales, sentencias diferentes: principio de igualdad e independencia judicial (Andrés Ollero Tassara)
3. El lenguaje de las sentencias (Luis María Cazorla Prieto)
4. Motivar la prueba penal en serio (Perfecto Andrés Ibáñez)
5. La conformidad penal, un uso perfeccionable (Felipe Zazurca González)
6. Tipología de sentencias patológicas. (José Luis Manzanares Samaniego)
7. Fallo y motivación de la sentencia: poder de decisión y legitimidad democrática del juez. (Juan Luis Ibarra Robles)
8. Para quién escriben los jueces. Una breve reflexión sobre el lenguaje de la justicia. (José M^e Fernández Seijo).

a un tratamiento mediático en el que la culpabilidad se da ya por declarada”.

Creo, de todos modos, que existe cierta dosis de injusticia al focalizar sólo en los medios de comunicación (metiéndolos, además, a todos en el mismo saco) la producción de los perniciosos ‘juicios paralelos’. Estos fenómenos no surgen en el vacío sino con la cooperación necesaria de muy distintos intervinientes en el proceso con mención especial a los investigadores policiales, interesados en instalar en la opinión pública y publicada, a través de filtraciones, las conclusiones de sus pesquisas, anticipándose a la actuación judicial e incluso tratando de condicionarla. Jueces, fiscales y abogados, que tanto claman contra los medios, deberían ir más allá y preguntarse quién está detrás de lo que se publica.

En mi opinión se está produciendo también una insuficiente respuesta judicial ante las campañas mediáticas que ponen en cuestión la inocencia de los investigados. Con apoyo en una tradicio-

**EL ACUSADO QUE SE SIENTA
 EN EL BANQUILLO TIENE DERECHO
 A SER CONSIDERADO INOCENTE
 POR EL TRIBUNAL HASTA QUE
 ÉSTE SENTENCIE LO CONTRARIO.
 PERO TAMBIÉN TIENE DERECHO
 A QUE LOS DEMÁS LE TRATEMOS
 COMO INOCENTE MIENTRAS
 NO SE PRODUZCA UN FALLO
 JUDICIAL CONDENATORIO**

La visión de **SANSÓN**



nal doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que arranca del caso “Sunday Times” contra Reino Unido (1979), el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional vienen reiterando que la Constitución “brinda un cierto grado de protección frente a los juicios paralelos en los medios de comunicación” y ello porque “no sólo pueden influir en el prestigio de los Tribunales, sino muy especialmente, esto es aquí lo relevante, pueden llegar a menoscabar, según sea su tenor, finalidad y contexto, la imparcialidad o la apariencia de imparcialidad de los jueces y Tribunales, ya que la publicación de supuestos o reales estados de opinión pública sobre el proceso y el fallo puede influir en la decisión que deben adoptar los jueces ...” (por todas, sentencia del TC 136/1999, caso de la mesa nacional de Herri Batasuna).

Me llama la atención que, siendo innegable la existencia de frecuentes juicios paralelos (el brutal trata-

miento mediático del caso Alcàsser se produjo hace 24 años y le siguieron Wanninkhof, Marta del Castillo...), nunca en la historia judicial española se haya estimado que alguno de ellos ha podido ‘menoscabar la imparcialidad o la apariencia de imparcialidad’ de los Tribunales, ni siquiera cuando la decisión ha correspondido a un Jurado y no a jueces profesionales, más preparados, en principio, para contrarrestar influencias indebidas. ¿Jamás un juicio paralelo ‘ha podido influir en la decisión’ judicial? ¿Por qué en España nunca se han dictado sentencias como las que dieron lugar a la nulidad de las condenas en los casos Sheppard vs Maxwell o Estes vs Texas, en los que se estimó que la masiva publicidad dada al caso vulneró las garantías del proceso debido? “*Even judges are human and not immune from outside environmental influences*”, dijo el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en Cox vs. Louisiana.

**LA PUBLICIDAD DEL PROCESO,
NACIDA COMO UNA GARANTÍA
PARA EL JUSTICIABLE,
SE HA VUELTO EN SU CONTRA
Y ESTO ES UNA RESPONSABILIDAD
INDISCUTIBLE DE LOS MEDIOS,
QUE OBLIGAMOS A QUIENES
ESTÁN SOMETIDOS A UN PROCESO
CRIMINAL A DEFENDERSE
EN EL FORO Y FUERA DE ÉL**

DENUNCIAS QUE NO PROSPERAN

Aquí no dejamos de rasgarnos las vestiduras frente a los juicios paralelos, pero hasta ahora no ha prosperado ni una sola de las denuncias formuladas en sumarios concretos en los que el acusado ha alegado el menoscabo de sus derechos vinculados al proceso justo. La respuesta del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional ha sido, en primer lugar, exigir una cierta demostración de que no han sido las pruebas practicadas en el juicio, sino las informaciones periodísticas, lo que ha determinado el criterio del tribunal:

“El recurrente supone que los jurados han sido influidos, pero no precisa ningún aspecto que demuestre que así ha ocurrido o que, al menos, introduzca una duda seria sobre ello. En definitiva, plantea una hipótesis no verificable” (sentencia TS 529/2005, caso Maremagnum).

“El recurrente no determina, ni tampoco se deduce del contenido de la sentencia, algún dato o elemento que indiquen que el jurado tuvo en cuenta su posible conocimiento extraprocesal de los hechos para juzgarlos” (auto de la Sala Segunda del TS 2547/2009, caso del crimen de Churruca).

“Se alega que el juicio paralelo ha podido llegar a lesionar objetivamente la imparcialidad del Tribunal, de suerte que su decisión ya haya podido ser pre-escrita en las noticias publicadas, con lo que el Tribunal aparece/aparecería como vicario de la opinión pública y así acotado nuestro examen hay que rechazar con toda claridad esa afirmación. Nada se acredita de forma objetiva que pueda dar sustento a la afirmación...” (sentencia del TS 854/2010. Caso del crimen de Fago)

“Respecto a la campaña de prensa y televisión, cabe observar con carácter general que las afirmaciones que se efectúan en la demanda de amparo son gratuitas, y no vienen avaladas por ningún dato o indicio objetivo (...) no se ve cómo en modo alguno las hipotéticas corrientes de la opinión pública hubieran podido influir en unos magistrados profesionales...” (auto del TC 195/1991. Caso Rueda)



En segundo lugar, el Supremo remite a los afectados por los juicios paralelos a procedimientos civiles para que en ellos defiendan su honor. *“Es cierto que quien lo sufre no está obligado a aceptar resignadamente el daño derivado de ese tratamiento informativo poco respetuoso con el derecho a la presunción de inocencia. De hecho, cuenta a su alcance con procedimientos jurídicos de protección del honor y la propia intimidad que podrían, en su caso, restañar el daño causado. Es en ese estricto ámbito del ejercicio de acciones para reivindicar los derechos constitucionales a que se refiere el art. 18.1 de la CE donde puede obtenerse la reparación de la ofensa sufrida”* (sentencia del TS 1384/2009. Caso Saqueo).

Tampoco ha tenido éxito la vía intentada por algunos letrados defensores para obtener la aplicación de una atenuante analógica de dilaciones indebidas por haber sufrido los acusados, mucho antes de ser juzgados y durante un largo tiempo, una ‘pena anticipada’ derivada de la repercusión mediática de la instrucción. *“El tratamiento informativo que convierte anticipadamente en culpable al que hasta ese momento sólo es imputado se origina fuera del proceso, sin capacidad de control y, por tanto, sin posibilidad de reparación por el órgano jurisdiccional que investiga o enjuicia”*, ha contestado el Supremo.

En el caso Malaya se reclamó al TS la cualificación de la atenuante analógica apreciada por la Audiencia de Málaga relativa a la vulneración del derecho a la libertad de un condenado que alegó la restricción de derechos sufrida antes de la sentencia debido al juicio paralelo desarrollado por los medios. *“La petición de que [la reparación de la ofensa sufrida] sea ahora en el proceso penal, mediante la individualización de la pena, carece de respaldo en el actual estado de nuestra jurisprudencia”* (ST TS 508/2015).

En conclusión, tenemos, de un lado, a unos medios de comunicación voraces, indiferentes a los derechos fundamentales de los ciudadanos que se encuentran inmersos en un proceso penal y poco dispuestos a cambiar. De otro, a un legislador perezoso (o sin ganas de enfrentarse a los medios). Y más allá a unos Tribunales que exigen pruebas casi imposibles (enmascarar el prejuicio no es tarea difícil hasta para un juez lego en Derecho, cuanto más para un juez profesional) o que se limitan a proponer al justiciable que, tras varios años de contender con los jueces penales, inicien otro peregrinaje en la vía civil para una improbable reparación del daño sufrido en el honor por quien –no se olvide– es ya un condenado. Estamos en el laberinto perfecto. A ver quién se atreve a iniciar el camino para salir de él. ●

brother
at your side



EL SOCIO PERFECTO DE TU BUFETE

Los **equipos multifunción láser monocromo** de Brother están pensados para agilizar al máximo el trabajo de abogados y procuradores, ya que son **100% compatibles con LexNET**.

Con escaneado a doble cara automática hasta 100 ipm en una sola pasada, velocidad de impresión hasta 50 ppm y posibilidad de escanear a PDF/A y a PDF con capacidad de búsqueda. Además, con tres años de garantía*.

No hay sumario que se le resista. ¿A qué esperas para incorporarlo a tu bufete?

Equipos recomendados: MFC-L5750DW, MFC-L6800DW y MFC-L6900DW.

EL PROBLEMA NO
ES QUE NO HAYA
JURISPRUDENCIA,
SINO QUE CADA
JUEZ TIENE LA SUYA



La visión de RAMÓN

LA PREVISIBILIDAD DEL PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL: PERO ¿EXISTE LA JURISPRUDENCIA?

1. A fuerza de experiencia muchos abogados aprenden lo que el juez del Supremo americano, Oliverio Holmes (1841-1935), consideró la esencia del Derecho: un pronóstico de lo que el juez resolverá. Al fin y al cabo, los clientes no quieren la razón académica ni la misión del abogado es crear doctrina teórica, sino que la relación profesional entre cliente y abogado impone a éste la carga de defender lealmente los intereses de aquél ante el juez y poderle ofrecer respuesta a esta simple cuestión: ¿ Si nos embarcamos en un pleito, ¿cuál será el resultado?.

Aunque el abogado no tiene una bola de cristal para conocer el desenlace del litigio, suele contar con su personal pronóstico pese a ser consciente de su fragilidad porque concurren varios factores de desigual impacto en la balanza de la justicia: la fría legislación, la movetiza jurisprudencia, la estrategia contraria y la subjetividad del juez que toque en suerte.



2. La jurisprudencia son los faros que iluminan el final del túnel judicial. El propio legislador, en el vigente art.1.6 del Código Civil, atribuyó a la jurisprudencia, no el papel de Dios del Olimpo de las fuentes del derecho, sino mas bien de humilde titán pues le ha confiado de forma críptica una solemne misión: “complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho”.

Además para evitar la dispersión o desorientación de las sentencias aisladas y robustecer la jurisprudencia en su papel unificador y clarificador (o nomofilático, según el cultismo del Supremo), el art.477.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil abrió las puertas del recurso de casación ante el Supremo cuando mediase interés casacional, senda que inspiró el art.88 de la Ley Reguladora de lo Contencioso-administrativo en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de Julio, y alzando en gonzúa que abre las puertas del Supremo a la concurrencia de ese “interés casacional”, concepto jurídico indeterminado que persigue unificar los criterios judiciales, normalmente en caso de sentencias que se oponen a la doctrina jurisprudencial existente, o cuando no existe jurisprudencia o se aprecie contradicción, pero siempre velando por el interés objetivo que precisa aclaración jurídica para formar jurisprudencia definitiva.

3. Bajo estas claves, el abogado no puede prescindir del dato jurisprudencial al reflexionar sobre la viabilidad o fracaso de su estrategia jurídica en relación a la meta ansiada de la victoria del litigio.

En primer lugar, porque los litigios donde se debaten cuestiones jurídicas (y no puramente fácticas) suelen brotar donde la Ley no está clara en su identificación o interpretación, lo que desplaza la solución hacia el posible precedente jurisprudencial de fondo, y quedando en segundo plano la vertiente procesal probatoria.

En segundo lugar, porque no existiendo jurisprudencia en el sentido formal del Código civil (sentencias conformes del Supremo sobre asunto idéntico), siempre resulta útil como pauta orientativa o interpretativa la jurisprudencia menor, formada por sentencias de Audiencias y Salas territoriales, que ofrece un amplísimo caladero donde encontrar claves sobre casos idénticos o similares.

Y digo caladero porque hoy día los operadores jurídicos nos hemos convertido en pescadores de jurisprudencia. Las bases de datos y los repertorios de las sentencias están al alcance de la mano o de la tecla del abogado y el juez. Todos buscan arrimar el ascua de

HOY DÍA LOS OPERADORES JURÍDICOS NOS HEMOS CONVERTIDO EN PESCADORES DE JURISPRUDENCIA. LAS BASES DE DATOS Y LOS REPERTORIOS DE LAS SENTENCIAS ESTÁN AL ALCANCE DE LA MANO O DE LA TECLA DEL ABOGADO Y EL JUEZ



**JOSÉ RAMÓN
CHÁVES GARCÍA**

Magistrado
en la Sala
de lo contencioso-
administrativo
del TSJ de Galicia

la jurisprudencia a la sardina de su tesis. Siempre se encontrará un fundamento de derecho, una línea o una sugerencia que permita apuntalar la tesis propia, a veces con la fuerza de acoger la “*ratio decidendi*” y otras más debilitada por servirse del mero “*obiter dicta*”, pero todo ayuda a vestir el alegato jurídico de demanda o contestación. En ocasiones, el aliado jurisprudencial es incluso el caballo de Troya de la sentencia, o sea, el voto particular disidente que puede servir de apoyo al abogado y al menos, para desterrar su temeridad y con ello, desvanecer el fantasma de la posible imposición de costas. No en vano se ha dicho gráficamente que el voto particular de hoy es la sentencia del mañana, para mostrar el carácter dinámico de la jurisprudencia.

SERIEDAD Y APOYO A LA SENTENCIA

Al fin y al cabo, el abogado parte de un resultado, que es la situación e interés de su cliente que debe proteger, y se trata de remontar el río jurisprudencial para encontrar apoyo. La jurisprudencia constituye así el ariete que da seriedad a la posición del abogado y si es utilizada como apoyo a la sentencia del juez, disipa la arbitrariedad.

4. Ahora bien, el resultado práctico a la hora de traer la jurisprudencia al pleito, ya sea por abogados o por el propio juez, radica en que muchas veces se confunde cantidad con calidad y se abusa del “corta y pega” en perjuicio de la claridad argumental.

Además, la fuerza de convicción de la jurisprudencia, mayor o menor, para forjar el pronóstico de sentencia se debilita por tres poderosas razones.

5. En primer lugar, porque la jurisprudencia se ha convertido en una diana móvil que va cambiando incesantemente, ya que la jurisprudencia consolidada suele

haberse forjado sobre escenarios normativos que han cambiado sensiblemente en el tiempo, lo que resulta especialmente evidente en el Derecho público. El ejemplo más actual y clamoroso es la entrada en vigor de las leyes siamesas, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con vigencia el 2 de Octubre de 2016, que implantan nuevos cauces de las relaciones entre ciudadanos y administraciones, con lo que la inmensa jurisprudencia contencioso-administrativa sobre trámites y eficacia jurídica quedará en el limbo de tener someterse al test judicial de su ratificación o pérdida de vigencia. Y así se da la razón al conocido dicho del jurista prusiano Von Kirchmann (1802-1884) relativo a que “Dos palabras rectificadoras del legislador bastan para convertir bibliotecas enteras en basura”.

El caso del derecho tributario es paradigmático pues las conquistas jurisprudenciales sobre garantías en el procedimiento suelen verse superadas por la implantación de la administración electrónica (que convierte en papel mojado la jurisprudencia sobre notificaciones o plazos, por ejemplo) o bien por providenciales modificaciones legales que corrigen lo que el Gran Hermano Recaudador considera un exceso jurisprudencial.

Pero es más, la propia génesis de jurisprudencia que merezca tal nombre, al margen de los cambios normativos, es una labor inspirada en la técnica científica de ensayo y error, que va ajustándose hasta consolidarse. Así lo confiesa la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo del 30 de abril de 2008 (rec. 28/2006): “No obsta al valor jurisprudencial de las decisiones de esta Sala el hecho de que puedan haber existido vacilaciones o una evolución en el criterio seguido. La adaptación y el ajuste en la aplicación de la norma son consustanciales al concepto de jurisprudencia, que no constituye fuente del Derecho propiamente dicha –y carece por lo tanto de la rigidez formal de los productos normativos–, sino medio complementario para integrar el Ordenamiento en el momento de su aplicación”.

Junto a ello, existe una paradójica resistencia al cambio del propio criterio sustentado por el órgano jurisdiccional, de manera que no hay mejor jurisprudencia que el precedente del caso similar del mismo juzgador porque normalmente la coherencia y la honradez le llevarán a la humana tentación de mantener idéntica solución, aunque se viertan nuevos y serios argumentos para apartarse de la misma.

6. En segundo lugar, la fuerza vinculante de la jurisprudencia se desploma ante ese comodín de libre criterio del juez que es la sacrosanta independencia judicial y que encierra un cheque en blanco para que el juez, de forma motivada y apreciando matices del caso, se aparte con cautela de la jurisprudencia mayor o incluso ignore sin miramientos la jurisprudencia menor. Eso sí, el Tribunal Constitucional recordó en la Sentencia 93/2012 que las Sentencias en interés de ley dictadas

por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en tanto constituye “doctrina legal vinculante para Jueces y Tribunales inferiores en grado del orden jurisdiccional contencioso-administrativo no sólo preserva la seguridad jurídica, sino que además garantiza el objetivo de que el status jurídico de los ciudadanos en cuanto a la prescripción de las infracciones y sanciones administrativas sea igual en todo el territorio nacional (arts. 14 y 139.1 CE)”.

CAMBIOS A GOLPE DE JURISPRUDENCIA

Así y todo existe amplio campo para el cambio y la conquista del Estado de Derecho a golpe de jurisprudencia, aunque duela cambiar la posición precedente consolidada. Podemos citar el campo de las oposiciones y concursos de empleo público, donde la jurisprudencia pacífica del pasado siglo y primera década del presente, alzó la discrecionalidad técnica de los tribunales calificadoros como espacio inmune al control jurisdiccional. Pues bien, esas columnas se han sacudido con valentía por parte de la Sección Séptima de la Sala contencioso-administrativo del Tribunal Supremo que, sin mediar cambio legislativo alguno, ha sentado derechos novedosos que abren puertas a la defensa frente al atropello administrativo: el derecho a la motivación de valoraciones de los tribunales calificadoros; el derecho del reclamante a probar su error manifiesto con pruebas periciales sobre el juicio técnico de valoración de conocimientos; el derecho de los terceros opositores que consintieron la felonía para que puedan plantear la revisión de oficio de su situación, o el derecho de los terceros aprobados que son inocentes de la torpeza administrativa a conservar sus plazas si el tiempo transcurrido o la buena fe así lo aconsejan. En suma, un cambio espectacular hacia un Estado de derecho que merezca tal nombre.

7. Y en tercer lugar, incluso la jurisprudencia del Supremo está sometida a los movimientos sísmicos procedentes de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y ésta a su vez a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Basta pensar por ejemplo, dentro del ámbito del Derecho público, en el impacto de la reciente Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de abril de 2015 (C-38/14) que apartándose de la tendencia de la propia Sala en su sentencia de 6 de diciembre de 2012 (C-430/11), declaró la incompatibilidad con el Derecho comunitario de la normativa española y la inmensa jurisprudencia generada a su amparo, que permitía la sanción de multa al extranjero en situación de permanencia irregular en territorio español y reservando la expulsión para el caso de concurrir hechos negativos o reprochables. Todo un tsunami que se ha llevado por delante montañas de jurisprudencia pacífica y afectado a miles de extranjeros y desorientado a las autoridades gubernativas así como a los abogados especializados en extranjería.



8. El último enemigo para la jurisprudencia lo tiene el fundamento material de su propia fuerza, pues los principios generales del derecho que suelen estar como telón de fondo del criterio que inspira la decisión judicial, paradójicamente son los que pueden permitir al juez desactivar la fuerza de aquélla. En efecto, los principios generales del derecho son múltiples y además muchas veces contradictorios, lo que permiten su uso al servicio de la equidad o del arbitrio judicial, que no es lo mismo que arbitrariedad, y servir para desplazar de forma expeditiva la jurisprudencia.

9. El resultado final es un escenario de incertidumbre sobre el desenlace del litigio en que la jurisprudencia detectada sobre casos similares solo permite un juicio de probabilidad. Así, en el ámbito del pronóstico de sentencia, la ciencia jurídica se aproxima a la ciencia física cuando desciende al ámbito subatómico, en que reina el principio de incertidumbre, que gráficamente y en una temeraria simplificación reflejamos en la imagen del gato de Schrödinger que al estar en una caja sin abrir expuesto a un veneno radiactivo de comportamiento incierto, imponía al científico a considerar que dicho gato estaba vivo y muerto a la vez, puesto que la incertidumbre solo se zanjaría cuando abriésemos la caja; ello de igual modo que muchos pleitos antes de la sentencia pueden estar ganados o perdidos y solo con la sentencia en la mano podremos afirmar una cosa u otra.

10. Así y todo, la jurisprudencia es un valioso aliado para la credibilidad del abogado. Le permite asesorar al cliente con fundamento y exponerle que cuenta con precedentes favorables, o bien disuadirle de batallas perdidas.

Le permite vestir la demanda o contestación con proteínas jurisprudenciales. Le permite cerrar el litigio con un escrito de conclusiones o alegato final con la guinda de la frase vertida por el Supremo.

Y la jurisprudencia le permitirá, si se pierde el pleito en la instancia, fundamentar la apelación o en su caso, la casación. Todo hasta que se zanje el pleito con sentencia firme. Con razón decían los juristas realistas americanos que no hay seguridad jurídica en las tesis de un abogado hasta que el Supremo no las acogía, por lo que lo llamaban “el Tribunal de la última conjetura”.

Si se nos permite esta senda metafórica, la galaxia jurídica está formada por estrellas, planetas, polvo cósmico y energía, donde ni el mejor astrónomo es capaz de formular predicciones seguras y a largo plazo sobre posición o comportamiento; el jurista como el astrónomo cuenta con el telescopio de la Ley y con las enseñanzas de los meteoritos de la jurisprudencia, lo que les permitirá interpretar lo que se ve y vaticinar como lo veremos, aunque sin perder de vista que las sorpresas están a la vuelta de la esquina.

LA JURISPRUDENCIA CONSTITUYE ASÍ EL ARIETE QUE DA SERIEDAD A LA POSICIÓN DEL ABOGADO Y SI ES UTILIZADA COMO APOYO A LA SENTENCIA DEL JUEZ, DISIPA LA ARBITRARIEDAD

11. Al final, no sabemos si es bello y útil que exista esta riqueza jurisprudencial que dificulta la previsibilidad del fallo o si por el contrario es penoso que la seguridad jurídica sea quebradiza como una capa de hielo por la que el abogado debe patinar con extremo cuidado.

Lo que hoy día resulta extremadamente hermoso es la situación inusual del litigio en que “ni existe jurisprudencia ni se la espera”. En que el abogado se pregunta cómo es posible que ese asunto jamás se haya planteado judicialmente o bajo esa perspectiva. En que el abogado mira la jurisprudencia del Supremo y nada responde a sus plegarias. En que escudriña las sentencias territoriales e incluso se adentra a examinar si existe algún precedente de los Juzgados y nada encuentra, a favor ni en contra. En que incluso explora el derecho comparado por si la jurisprudencia de países del mismo sistema jurídico pudiesen haber zanjado casos análogos. Y en que ya desesperado, se abalanza sobre los manuales académicos y trabajos de investigación, o incluso sobre los buscadores de internet, sin fruto alguno.

En esa situación en que el abogado está “solo ante el peligro” es cuando se pone a prueba la capacidad, imaginación y talento jurídico. Luchar con “las neuronas desnudas”, servirse de los criterios de interpretación jurídica, estirar los principios generales del derecho, y expresar la habilidad retórica y dialéctica. Todo un reto que hará crecer la autoestima del abogado y demostrará la grandeza de la profesión, y si además se gana el pleito, mejor. Pero pronósticos de desenlace del litigio, mejor hacerlos con cautela. Y ello porque si el pleito se pierde, no pocos clientes compartirán el lamento del Gaucho Fierro: “Hay muchos que son doctores,/ y de su ciencia no dudo,/ más yo que yo que soy hombre rudo,/ y aunque de esto poco entiendo/diariamente estoy viendo/que aplican la del embudo”. ●

¿HACIA EL OCASO DE LOS DERECHOS DE DEFENSA? LAS CAUSAS DE LA DEVALUACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA (yII)

Puede leer la primera parte de este artículo en la revista número 99, disponible en www.abogacia.es

El origen de esta progresiva devaluación es complejo, porque existe una concurrencia de causas que provocan o toleran el ocaso de estos derechos. Aunque existan otras que también podrían considerarse influyentes¹, pueden reducirse a tres: la persistencia de la figura del juez instructor, la presión mediática en las causas noticiables, la inexistencia de una real y efectiva responsabilidad patrimonial del Estado-Juez y de las acusaciones particulares y populares temerarias e incluso corruptas², y la prevalencia de la costumbre sobre la ley procesal en los órganos jurisdiccionales.

1. LA PERSISTENCIA DEL JUEZ INSTRUCTOR, LAS SINERGIAS INQUISITIVAS Y LAS FORZADAS SENTENCIAS DE CONFORMIDAD

El juez instructor es una institución anacrónica, viciada de parcialidad a la hora de garantizar los derechos del

¹ Tales como el excesivo número de abogados que genera inevitablemente litigiosidad (pues no pocos abogados invierten la prelación de intereses que les exige el Estatuto de la Abogacía española -arts. 1.1, y 30-: primero el interés de la Administración de Justicia, después el del cliente y, en tercer lugar, el del abogado), la falta de imparcialidad de algunos representantes del Ministerio fiscal (en contra de su Estatuto -art. 2.1- y de la CE -art. 124.2-) y de otros funcionarios públicos participes en el proceso (arts. 2 LECr y 103.1 CE que les exige "objetividad"), la escasez de jueces en comparación con otros países en los que funciona la Justicia (en Alemania tienen el doble número de jueces por habitante, y además allí no instruyen pues lo hace el Ministerio fiscal), la ausencia de oficinas judiciales eficientes, etc.

² Por ejemplo, los recientes casos de AUSBAN y MANOS LÍMPIAS.



**LUÍS
RODRÍGUEZ
RAMOS**

Catedrático
de Derecho Penal
y abogado

investigado, invasora de la figura del fiscal y contraria a la función constitucional del juez "juzgar y hacer ejecutar lo juzgado"³, y que además puede "viciar" al futuro juez enjuiciante si le ha "imprimido carácter".

En ese planteamiento de parcialidad, el juez instruye de la mano del fiscal y, tanto por ser "cuerpos hermanos" el judicial y el fiscal cuanto y sobre todo por coincidir sus intereses inquisitivos, caen frecuentemente en la tentación de acudir tanto al secreto interno cuanto a medidas de investigación y cautelares no suficientemente fundadas ni proporcionadas, careciendo del control de las defensas desconocedora primero de la existencia del proceso y, después, de su contenido hasta que se levante el secreto interno, por lo que ven inevitable y ilegítimamente mer-

madas sus pretensiones de defensa y de justicia.

Pero la sombra alargada del juez instructor alcanza también al periodo intermedio y, en algunos casos, incluso al juicio oral. Afecta al periodo intermedio en todos los procedimientos abreviados por imperativo legal, en contraste con la competencia funcional de dicha fase otorgada al órgano enjuiciante en el procedimiento ordinario, prórroga de la competencia funcional que supone falta de imparcialidad del juez que decide la apertura del juicio oral, al estar contaminado por la ins-

³ Instruir no es juzgar sino investigar, labor propia de los fiscales auxiliados por la policía y otros organismos administrativos, con permiso judicial cuando la medida de investigación afecte a un derecho fundamental, pero en estos juicios incidentales durante la instrucción los jueces que en su caso autorizarán tales medidas serán imparciales, si sólo son jueces de garantías, pues carecerán de interés directo en la instrucción y sólo sopesarán la necesidad y proporcionalidad de la medida, al margen de su inmediata eficacia en la recopilación de pruebas. La reciente experiencia chilena, que cambio en el año 2000 su sistema inquisitivo por el acusatorio desde la instrucción, ha demostrado que los nuevos jueces de garantías, antes de instrucción, deniegan a los fiscales medidas cautelares y de investigación que antes no se denegaban a sí mismos.



trucción y ser además el auto de su apertura irrecurri- ble. Pero hay más, a esta prórroga de competencia fun- cional se suma en el mismo procedimiento abreviado la supresión de la resolución de los artículos de previo pronunciamiento⁴ anterior a la celebración del acto del juicio oral, al haber sido reconvertidos en “cuestiones

⁴ En el procedimiento ordinario los artículos de previo pronuncia- miento (arts. 666 y ss LECr, en la práctica tres: prescripción, cosa juzgada e incompetencia del órgano enjuiciante, a los que hoy se añadiría la conculcación de derechos fundamentales e ilicitud de la prueba, como causas de nulidad) se resuelven en una vista anterior a la apertura del acto del juicio oral, obviándose la celebración de este si se estima alguna de las cuestiones por el órgano que destinado al enjuiciamiento. La fórmula de acumulación elegida por el procedimiento abreviado propicia que el tribunal, salvo en los supuestos de declinatoria de jurisdicción, aplaque a la sentencia la resolución de dichas cuestiones.

**HABRÍA QUE IMPLANTAR
EN LA LECR EL CRITERIO
DE LA LEC, QUE ES EL
DEL “VENCIMIENTO” MODERADO:
EL QUE PIERDE EL PROCESO
SERÁ CONDENADO EN COSTAS,
SALVO QUE EXISTAN DUDAS
RAZONABLES EN LOS HECHOS
O EN EL DERECHO APLICABLE**

previas” que generalmente acaban resolviéndose en sentencia y por lo tanto ya celebrado el juicio.

Y en fin, la sombra alargada del juez instructor alcanza también, como ya se ha dicho, a que en no pocos casos el haber sido juez instructor “imprime carácter”⁵ en el luego juzgador, escorando a los jueces de lo penal y a los miembros de tribunales de las audiencias hacia el lado de las acusaciones, siendo dignos de especial mención los supuestos de “sentencias de conformidad más o menos forzadas”. Las distintas modalidades de finalizar el proceso penal mediante conformidad de las acusaciones y defensas⁶ son, sin duda, una oportunidad de economía procesal y de minimizar las consecuencias para el defendido de un delito sin sostenible absolución. Pero esa alargada sombra del juez instructor, unida al alivio de trabajo que supone para los juzgadores la sentencia de conformidad, a veces les lleva a estimular con su presencia, no siempre pasiva, a las defensas a que acaben aconsejando a sus defendidos que el pacto va a ser más, aun cuando sea sostenible la absolución o, al menos, unas consecuencias menos gravosas.

2. ¿Y SI NO INSTRUYEN NI EL JUEZ NI EL FISCAL SINO LA POLICÍA Y LA AGENCIA TRIBUTARIA?

Para colmo de todo lo anterior, en las llamadas macrocausas no instruye ni el juez ni el fiscal, que se acaban convirtiéndose en meros tramitadores de las conclusiones relativas a los indicios racionales de criminalidad y a propuestas de medidas de investigación y cautelares, reales y personales que les sugieren los cuerpos policiales más o menos especializados⁷ y/o la Agencia Tributaria.

El resultado de ese descontrol fiscal y judicial genera, bien absoluciones masivas cuando el tribunal es imparcial por no haberle imprimido carácter su época de juez instructor, por ejemplo, las cincuenta del Caso Malaya frente a los cuarenta y cinco condenados, bien a plantearse las situaciones antes aludidas de conformidades

⁵ El término complejo “imprime carácter”, procedente del Derecho canónico, significa que determinados títulos o empleos de una persona tienen efectos permanentes e irreversibles sobre el que los ostenta, acompañándole hasta su muerte. Pues bien, la mentalidad que conforma haber ejercido como juez de instructor, puede viciar su subconsciente e incluso su consciente, y estar más próximo a las tesis de la acusación que de la defensa.

⁶ Recientemente (L 41/2015) se ha sumado a las tradicionales fórmulas de conformidad el llamado “Proceso por aceptación de decreto” regulado en los artículos 803 bis. a y siguientes. Se trata de un nuevo proceso que tendrá escasa aplicación en tanto el fiscal no asuma la competencia e instruir las causas, pues no tendrá noticia de esos delitos menores o menos graves en su inicio, salvo en los casos de flagrancia que ya tienen su propio mecanismo de conformidad en los procedimientos rápidos.

⁷ Esta es la experiencia de todos los penalistas que han sido partícipes en la instrucción y posterior juicio oral de tales causas. El autor de estas líneas lo fue ya, hace más de treinta y tantos años, de los procesos relativos al llamado Síndrome tóxico, uno relativo a los aceiteros y otro a los funcionarios de distintos ministerios que tuvieron que ver con la actividad de importación y circulación de dicho aceite de colza desnaturalizado con anilina y luego reanaturalizado, con absoluciones masivas en ambos procesos.

forzadas ante la amenaza de males mayores, si perxiste la “malformación de haber sido instructor”.

3. LA PRESIÓN MEDIÁTICA

Al precedente vicio estructural se suma la presión de los medios de comunicación, que por mucho que se llenen la boca y la pluma con el adjetivo o el adverbio “presunto” o “presuntamente” suelen ya condenar anticipadamente al investigado noticiable, reforzando en los jueces las soluciones más acordes con ese linchamiento mediático, para no sufrir el reproche de ser blandos con los delincuentes notorios, particularmente si encajan en el amplio campo de la corrupción.

El miedo a los reproches de esos medios, que quedan grabados indeleblemente en la red y pueden ser utilizados en el futuro como “antecedentes penales” contra ellos en nuevos sucesos de parecida índole o si resultan candidatos a algún cargo jurisdiccional, hace que, con más o menos consciencia, al tomar sus decisiones no pocos jueces miren con un ojo a la ley (único imperio al que deberían someterse por imposición del artículo 117.1 CE) y con el otro a la posible reacción de los medios, cayendo en una bizquera o estrabismo nada deseable.

Y estas concesiones a los medios no sólo se producen en la fase de instrucción o de enjuiciamiento, sino también incluso en la de suspensión de ejecución de la pena privativa de libertad o en la ejecución de la misma, a la hora de gozar de beneficios penitenciarios y de su progreso en grado hasta llegar a la libertad condicional⁸. En definitiva, que también el fenómeno in crescendo del denominado hace ya tiempo en Italia “populismo judicial”, concurre como una causa más del derrotero menguante de los derechos del justiciable.

4. LA IRRESPONSABILIDAD POR TEMERIDAD DE LAS ACUSACIONES

Otra causa de los excesos de las acusaciones, tanto públicas –Ministerio fiscal- como particulares y populares, es la irresponsabilidad de los promotores de acusaciones temerarias. El fiscal por no ser condenable en costas, y las demás acusaciones por ser el régimen de condena en costas una excepción en la LECr y, además, porque dicha condena genera “papel” y dedicación extra del órgano jurisdiccional, ya muy cargado con el despacho del “papel” ineludible.

Sin reclamar la posible condena en costas del Ministerio fiscal, aun cuando durante diez años fue posible a partir de la LECr de 1872, sí hay que clamar por la real y efectiva responsabilidad patrimonial del Estado-Juez, para que indemnice los daños y perjuicios materiales y morales a los absueltos y sobreesidos siguiendo el ejem-

⁸ La no concesión de la suspensión de condena a la cantante Isabel Pantoja, a pesar de tener derecho a hecho, considerando que en la fase de ejecución debe regir sólo el criterio de reinserción social y de prevención especial dado el fin primordial de tales penas (art. 25.2 CE), y no el de prevención general que debe considerarse por el legislador a establecer las penas y por el órgano jurisdiccional enjuiciante al imponérselas a un acusado atendiendo todas las circunstancias del caso.

plo de otros países como Alemania⁹, por considerarlos supuestos de error judicial siguiendo a CARNELUTTI¹⁰, y con mayor razón y cuantía a los que hubieran padecido prisión preventiva, sin el injustificable requisito actual de la “inexistencia del hecho”¹¹. Y en cuanto a la condena en costas, habría que implantar en la LECr¹² el criterio de la LEC¹³, que es el del “vencimiento” moderado: el que pierde el proceso será condenado en costas, salvo que existan dudas razonables en los hechos o en el derecho aplicable. En cambio se debería suavizar la “cruel” regulación en cuanto al recurso de casación, suprimiendo el automatismo del principio del vencimiento -“el que pierde paga”-, introduciendo la misma excepción mencionada de la ley ritual civil.

5. DERECHO PROCESAL PENAL CONSUECUDINARIO Y FORAL

Y como causa final hay que hacer alusión a la limitada vigencia del principio de legalidad procesal, derivada de la corruptela a la que irónicamente se refería en un acto reciente un magistrado de la Sala 2ª del TS, diciendo que un viejo fiscal le comentó nada más superar él la oposición que en los órganos del orden jurisdiccional penal la fuente de las normas procesales es “primero la costumbre, después la jurisprudencia y, en tercer lugar, la ley siempre que no se oponga a la costumbre y a la jurisprudencia”¹⁴.

⁹ §§ 467 y 467 a StPO –Código procesal penal- y 1,5, 6 y 11 StrEG –Ley sobre la indemnización de medidas adoptadas en persecución penal-.

¹⁰ Las miserias del proceso penal, Temis, Madrid 2005.

¹¹ Sobre esta materia puede verse, del autor de este trabajo, los siguientes artículos: “La irresponsabilidad patrimonial de la Administración de Justicia. El Ancien Regime aun persiste en el siglo XXI”, Diario La Ley, de 11 de abril de 2012; “Irresponsabilidad patrimonial del Estado Jugador. Anacronismos absolutistas o totalitarios a erradicar”, Diario La Ley, de 21 de noviembre de 2013, y “‘Malversaciones’ endémicas en la Justicia penal. Necesaria ‘civilización’ de la responsabilidad patrimonial del Estado-Juez”, Diario La Ley, de 1 de febrero de 2014. En todos ellos se pone de relieve la necesidad de modificar los artículos 292 y ss de la LOPJ, para cubrir con indemnización los daños y perjuicios procedentes, no sólo de todos los supuestos de prisión preventiva seguidos de absolución o sobreseimiento existe o no el hecho “objetivo” o “subjetivo” (concepto éste que hasta 2010 se apreció como digno de indemnización, consistente en ser patente la no participación del imputado en el hecho existente), sino también en los de absolución o sobreseimiento sin prisión preventiva.

¹² El art. 240 LECr condena en costas, sin excepción, a los procesados no absueltos, y limita dicha condena a la querellante particular y actor civil (la jurisprudencia incluye también al acusador popular), solo en caso de temeridad o mala fe, pero por razones burocráticas como se ha dicho –no generar “más papel”- y por no seguir una decidida política contra la querulancia tanto en os recursos como en la tramitación del tronco de la causa, muy excepcionalmente se produce la condena en costas

¹³ Arts. 394 y ss LEC.

¹⁴ La ironía deviene de que el artículo 5 del CC, antes de la reforma del Título preliminar en 1974, decía que “Las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores, y no prevalecerá contra su observancia el desuso, la costumbre o la práctica en contrario”, y el artículo 6 párrafo segundo, que “Cuando no haya ley exactamente aplicable...se aplicará la costumbre...”. Tras dicha reforma, se afirma lo mismo con mayor claridad y también respecto a la jurisprudencia (art. 1.3 y 6).



**DEBE REFORZARSE
LA EXCEPCIONALIDAD DEL
SECRETO INTERNO Y LA EFICACIA
DEL SECRETO EXTERNO
EN EVITACIÓN DE FILTRACIONES
INNECESARIAMENTE LESIVAS
PARA LOS INVESTIGADOS
E INCLUSO PERJUDICIALES PARA
LA PROPIA INSTRUCCIÓN**

Esta diversidad de interpretaciones en los distintos juzgados y tribunales del orden penal se extiende a muy diversos campos, bastando como ejemplos que los peritos declaren o no al mismo tiempo en acto del juicio oral, cuando sus informes versen sobre los mismos hechos, conculcando en caso negativo el artículo 724 LECr; que la fianza excesiva por responsabilidades pecuniarias acordada en el auto de apertura del juicio oral sea irrecurrible, recurrible en reforma y apelación o impugnabile mediante alegaciones cuya respuesta pueda a su vez someterse a recursos¹⁵, aceptar o no en las apelaciones incidentales del procedimiento abreviado la aportación de documentos hasta veinticuatro horas antes de la vista o votación de la misma conculcando, en el caso de denegación, lo dispuesto en el artículo 231 de la ley procesal penal; que el juez o el fiscal reciba o no a los abogados que soliciten audiencia o, en

¹⁵ El artículo 783.3 LECr declara irrecurrible el auto de apertura del juicio oral, pero la praxis más generalizada permite impugnar una fianza infundada o excesiva, al no afectar al procedimiento principal dicha incidencia.

caso de acceder, que exijan la presencia de las demás partes; que las actas de las declaraciones en instrucción se graben en audio/vidio, se tomen por escrito al modo tradicional o se practique de ambas formas cuando no se transcriban la grabadas¹⁶; en la solicitud o no a las partes de un informe escrito concurrente con el oral, en los macrojuicios, en el trámite final del acto del juicio oral; en la declaración de sobreseimiento antes de dictarse el auto de transformación en procedimiento abreviado o en general durante la instrucción, o su dilación hasta la finalización de la misma, en las causas con varios investigados; en la exigencia a los acusados en los actos de juicio oral de larga duración a estar presentes todas las sesiones, o sólo en las fases de declaración de los acusados y en las finales de calificación definitiva e informes y, claro está, en la última palabra¹⁷; en la expulsión del procedimiento o limitación del ámbito de las acusaciones particulares y populares en cualquier fase procesal y en particular en el trámite de cuestiones previas, etc. etc.¹⁸.

IV REMEDIOS DE *LEGE DATA ET FERENDA*

Aun cuando no soplen vientos favorables a los derechos de defensa, sino más bien sufran “vientos de proa” propiciados por el “populismo judicial” antes aludido y por el ambiente general de corrupción pública y privada presente en los medios de comunicación¹⁹, los defensores de los derechos humanos en general y de los relacionados con la defensa penal en particular tenemos que frenar este ocaso de tales derechos, restableciendo en todo caso el equilibrio entre todos los intereses y derechos en conflicto en los procedimientos penales, pero especialmente en los afectados por la opinión publicada en particular.

Si como decía Alonso Martínez en la exposición de motivos de la LECr en 1882, llegara ese día en que el legislador “se echa en brazos de la lógica”, porque vea que el mal estado de la Justicia penal “será mayor cuanto más tiempo pase; y como lo actual no puede seguir en desdoro de la Nación y de los Poderes que la gobiernan, lo mejor es decidirse, que alguna vez hay que empezar, si la España no ha de ser una excepción entre los pueblos cultos de Europa y América”; si por fin llega ese día y los partidos políticos mayoritarios pactan la segunda revolución de la organización y funcionamiento de la Administración de Justicia herede-

¹⁶ Por ejemplo, en los Juzgados Centrales, que dependen en su infraestructura del Ministerio de Justicia sí se transcriben, pero en los de Madrid villa y provincia no se transcriben por falta de presupuesto.

¹⁷ En la actualidad, la tendencia general es a la libertad de asistencia en los periodos indicados.

¹⁸ Estos supuestos mencionados a modo de ejemplo son de experiencia directa del autor de estas líneas, pero seguro que el lector podría ampliar esta lista.

¹⁹ Es ya un tópico la diferencia entre “opinión pública” y “opinión publicada”, entre realidad y apariencia en las “verdades periodísticas”.

DESDE LA ABOGACÍA, QUE ES LA INSTITUCIÓN MÁS CERCANA AL CIUDADANO, HAY QUE INVERTIR LA ACTUAL TENDENCIA HACIA EL OCASO DE LOS DERECHOS DE DEFENSA, Y QUE PROGRESEN A GRAN VELOCIDAD HACIA SU CÉNIT

ra de la primera de 1868, enriquecida por los avances técnicos, el progreso de los derechos humanos desde entonces y la experiencia propia y de los países más avanzados de la Unión europea, se podrá plantear y luego ejecutar una reforma radical de la Justicia y en particular de la penal.

En esa segunda revolución se tendría que poner remedio a estas lacras y todas las no mencionadas en este artículo denunciadas en otros foros²⁰. Ayudarían a esta renovación realizar ciertas reformas constitucionales²¹, pero la mayor parte de esta renovación afectaría a la LOPJ y, en nuestro caso, al CP, leyes penales especiales y a la LECr, e incluiría una reorganización territorial y funcional de la Administración de Justicia planificada por expertos en administración de empresas en colaboración con teóricos y prácticos de las ramas jurídicas implicadas, elaborando uno o varios libros blancos que, sometidos luego a debate público, se convertirían en anteproyectos de las diferentes leyes a reformar, superando así el secular recurso a las reformas parciales más o menos improvisadas -“parcheos” y con frecuencia “ocurrencias”-, que distorsionan el sistema de la disposición que modifican.

Circunscribiendo la necesarias reformas a los temas tratados en este trabajo, como ya se ha visto resulta obvio que debe extenderse el principio acusatorio a la instrucción asumiendo el Ministerio fiscal esta función, además sometiendo a disciplina a la policía judicial y a la Agencia tributaria a la hora de realizar su labor investigadora, y dejando en manos de un juez de garantías la vigilancia de dicha instrucción, es decir, que en contra de lo dispuesto hoy en el artículo 306 LECr, sea el fiscal quien instruya bajo la vigilancia de un juez

²⁰ Entre otras destacar: “Una Justicia penal sin maquillajes”, El Mundo, 10 de febrero de 2015.- “¿Para cuando la segunda revolución de la Justicia”, El Español, 5 de febrero de 2016.- También los restantes artículos citados en las notas 28 de este trabajo.

²¹ Sobre este tema puede verse, del autor de estas líneas, “Reformas constitucionales de la Justicia penal. Necesario salto cualitativo del siglo XVIII al XXI”, Diario La Ley, de 2 de enero de 2015.

ajeno a la investigación en sí, que en su caso autorizará las medidas cautelares y de investigación que afecten derechos fundamentales y resolverá los recursos que las defensas puedan presentar si la investigación del fiscal se desvía de la ley ritual. Y en fin, esta clara diferenciación de los papeles procesales del fiscal y del juez de garantías evitará las sinergias inquisitivas que hoy se producen durante la instrucción e incluso en las fases posteriores, en detrimento de los derechos de defensa.

También, insistiendo en lo ya manifestado, deberán revisarse los supuestos y circunstancias de las medidas cautelares personales y reales, en los términos por ejemplo se formulan en la Propuesta de Código procesal penal –PCPP- de 2013²², asegurando la acreditación de su necesidad y proporcionalidad en todo caso, además de la clara existencia de los indicios racionales de criminalidad o *fumus boni iuris* que debe de operar como *condictio sine qua non* de cualquier medida cautelar. En igual sentido debe reforzarse la excepcionalidad del secreto interno y la eficacia del secreto externo en evitación de filtraciones innecesariamente lesivas para los investigados e incluso perjudiciales para la propia instrucción, en ocasiones subrepticamente procedentes de la propia policía, de las partes personadas e, incluso, de fiscalías y órganos jurisdiccionales, actuando en cambio con normalidad portavoces de dichos órganos, que no sean periodistas sino miembros de dichos colectivos encargados de la portavocía, para tener mayor y mejor control de la información que transmiten, sin perjudicar la tramitación de las causas ni afectar más de lo imprescindible la fama y la imagen de los investigados, encausados, acusados y condenados.

En cuanto a las “conformidades forzadas” por la actitud más o menos explícita del juez de lo penal en tal sentido, en primer lugar se evitarían si existe un claro planteamiento de la conformidad en la futura Ley de enjuiciamiento penal, tanto al inicio del procedimiento –aprobación por decreto y juicios rápidos- como durante la instrucción, el periodo intermedio o incluso al inicio del juicio oral, pero en todo caso deberá estar prohibida la presencia del juzgador en las negociaciones y cualquier manifestación del mismo estimulando al acuerdo, para evitar las “conformidades masivas” e incluso de todos los acusados, ante el convencimiento que la no conformidad generará una condena peor que la conformada.

El problema de la presión mediática sobre los jueces, inquietando su independencia y en no pocos casos afectándola al inclinar la decisión del juzgador hacia el “populismo judicial”, pervierte la metáfora del símbolo de la Justicia con la balanza y los ojos vendados, pues de modo consciente o inconsciente se quita la venda e,

insistiendo en lo ya manifestado, en vez de mirar sólo a la ley a cuyo único imperio debe someterse por exigencias del artículo 117 CE, o con un ojo la miran a ella y con el otro a la opinión publicada –“Justicia bizca o estrábica”- o, todavía peor, con los dos al “que dirán los medios de comunicación”. La legislación comparada ofrece remedios a estas presiones mediáticas, a incluir en la futura y segunda revolución de la Administración de Justicia.

Y también reiterando lo ya dicho sobre el hoy amplio ámbito de irresponsabilidad patrimonial del Estado-Juez, es absolutamente necesario revertir esta situación, primero a nivel interpretativo y después modificando los artículos 292 y siguientes de la LOPJ e incluso, si fuera preciso, el 121 CE reformulándolo en iguales términos que el 106.2 relativo a la responsabilidad objetiva y patrimonial del Estado-Administración. Todo absuelto o sobreseído, se insiste, tiene que ser considerado sujeto pasivo de un error judicial, como se ha visto decía Carnelutti y se reconoce legalmente de modo expreso en Alemania²³, debiéndole ser indemnizado por el Estado abonándole las costas y los demás daños materiales y morales sufridos a consecuencia de dicho error, y con mayor razón y cuantía si ha sufrido prisión preventiva.

Si el anterior mecanismo frenará la querulancia y temeridad de la acusación pública²⁴, el freno de las acusaciones particular y popular sería el cambio del vigente régimen de la condena en costas sometiendo al previsto en la LEC, y de paso limitar la rotundidad de la condena en costas en casación, declarándolas de oficio en los supuestos de duda razonable, para no atentar contra el derecho constitucional al recurso.

Desde la abogacía, que es la institución más cercana al ciudadano, hay que invertir la actual tendencia hacia el ocaso de los derechos de defensa, y que progresen a gran velocidad hacia su cénit. Los colegios de abogados, coordinados por el Consejo General de la Abogacía Española, han luchado con empeño con los partidos políticos y con el Gobierno, para concertar un Pacto de Estado de reforma de la Justicia en el sentido apuntado. ●

²² El Libro III de esta propuesta de nueva ley de enjuiciamiento penal, arts. 147 y ss, se dedica a las medidas cautelares personales y reales, parte del trabajo en el que tuvo especial protagonismo el autor de este artículo, miembro de la Comisión elaboradora.

²³ Ver notas 19 y 20.

²⁴ El Ministerio de Hacienda ya se encargará de instar al de Justicia para que elimine esa temeridad, a medida que se vaya generando más gasto público por el incremento de una mayor demanda de indemnizaciones.

²⁵ Art. 901 párrafo segundo: condena en costas y pérdida del depósito.

LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DEL CGPJ: UNA OPINIÓN ALTERNATIVA

Para quienes no quieran transitar este quizás tedioso escrito empezaré por el final: el procedimiento de elección de vocales del Consejo General del Poder Judicial es irrelevante. Lo prioritario es racionalizar el sistema de nombramientos judiciales y propiciar un modelo de carrera judicial, aunque este es otro cantar.

El liberalismo revolucionario francés, émulo de ideas de Montesquieu, consideró que la jurisdicción no poseía un status constitucional de poder sino de servicio público especializado. Sin embargo pronto se transitó hacia la idea de que la jurisdicción debía ser poder y que este poder había de ser independiente. De aquí vienen nuestros problemas pues se concluye que es el método de nombramiento de nuestro CGPJ el que arrumba un *desideratum*, a mi juicio opinable de igual manera que se entiende el CGPJ, emulo del Parlamento, como órgano de confrontación política y no tanto como órgano de gestión del servicio público.

De esta manera, tal método de elección se ha erigido en uno de los ejes centrales del debate mediático sobre el funcionamiento del sistema: no pocas de las disfunciones que le aquejan parecen tener esa sorprendente etiología. Y me atrevo a afirmar que cuanto menos conocimiento se tiene del modo como se ejercita la jurisdicción más se cargan las tintas en el intento de causalizar en tal designación sus hipotéticos males. Todo ello se magnifica ante esa constante nacional que erige en inicial motor del debate la previa degradación de lo propio: lo nuestro, por serlo, es infame, de lo cual radicalmente discrepo. De esta manera ha calado en la maleable opinión pública la intrínseca perversidad del actual sistema y la malévolamente intencionalidad de quien lo alienta. Aunque se olvida y diluye la identidad del inicial ideólogo del engendro.

En el intento de racionalizar la discusión procede una liviana referencia a la memoria histórica a menudo tan olvidada cuando el precedente no conviene al amnésico discurso del crítico.

Despreciando otros antecedentes el inicial modelo puede ubicarse en la Dictadura de Primo de Rivera,



diáfano apoyado por Largo Caballero, muñidor en 1923 de la Junta Organizadora del Poder Judicial, primer ensayo serio de su autonomía. En la Exposición de Motivos del Decreto que la generaba era propósito del Directorio la reforma de la Administración de Justicia independizándola del poder político.

La Junta diseñada estaba compuesta, muy racionalmente, por cinco miembros (¿para qué más?): dos pertenecientes al Tribunal Supremo, un Magistrado de Audiencia Territorial, otro de Audiencia Provincial y, el último, un Juez de Primera Instancia. Todos ellos elegidos entre sus pares: fue el Dictador quien alentó la elección corporativa. Tampoco debe olvidarse que sus críticos valoraban que la función de la judicatura era la propia administración de justicia y no su gobierno del que debiera desentenderse.

Apunto que poco después Victoria Kent, al parecer con espíritu torturado, abandonó la negativa a otorgar el voto a las mujeres en contra del airado criterio de Clara Campoamor. Lo justificaba para otros ámbitos Anatole France —única cita

“cultas” que me permito— hablando de “*aquellos socialistas que forzados por la necesidad iban al Parlamento a legislar contra los suyos*”. A menudo, en mi ámbito, “*la necesidad*” —“*la circunstancia*” en palabras de Ortega— me fuerza a algo parecido. Todo ello tiene recobrada vigencia, y no solo en la específica materia analizada. De ahí su rememoranza.

Recuperemos nuestro discurso acerca del devenir histórico próximo pues revela contradicciones insalvables. Ya en la época constitucional la idea de que fueran las Cortes y no los jueces quienes nombraran los Vocales de extracción judicial no surge de los partidos conservadores sino de la famosa enmienda Bandrés, expresada *in voce* y que la hoy criticada mayoría absoluta, entonces



**VICENTE
GUILARTE
GUTIÉRREZ**

Abogado y vocal
del Consejo General
del Poder Judicial



“de progreso”, impuso sin debate alguno reinterpretando el art. 122.3 CE. Se opuso parlamentariamente Ruiz Gallardón, Jose M^a. Pero como es sabido, entonces, hoy y siempre, sean del signo que sean, las minorías están para ser oídas pero no escuchadas: es realidad consustancial con el hecho de ser minoría generada democráticamente. Esta lectura “parlamentaria” del texto constitucional fue validada por el TC en la Sentencia 108/1986 con una curiosa pirueta hermenéutica: se recomendaba la elección de los Vocales de extracción judicial por sus pares, pues así parecía derivar del art. 122.3 CE, pero no declaró la inconstitucionalidad del proceso electivo contrario.

Y tal discurso, hoy regresivo, perduró durante no poco tiempo. Corría el más cercano 2012 cuando escuché a Julio Villarrubia (El País 10.mayo.2012), magnífico en su honestidad política tan poco valorada por los suyos, criticar la iniciativa propiciada por el nuevo Ruiz Gallardón—ahora Alberto— de devolver a los jueces el nombramiento de los Vocales judiciales: *“lo que propone el Gobierno es un atentado al corazón de la independencia del poder judicial...lo venden como un arreglo a la contaminación política del Consejo pero en realidad lo que quieren es perpetuar a la derecha judicial* —otro de los mitos contradictoriamente axiomáticos con los que hemos de convivir—*en el control de un órgano político”*.

Tras el cambio de 2013, evolucionando de nuevo hacia el vigente modelo parlamentario de elección, ahora propiciado por el PP —esto no hay quien lo entienda— la crítica pasó a ser la contraria: y ello sin enrojecerse los que ahora, que no entonces, alentaban la designación parlamentaria. Encuentran apoyo en el entronizado informe del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), de claro matiz corporativo y de autoría un tanto difusa. Pero del Consejo de Europa también emana la idea (Comisión de Venecia, reunión Plenaria de 17.3.2007) de que la Presidencia sea adjudicada a un Vocal de procedencia no judicial para compensar eventuales corporativismos: y alguno, por no saberlo entonces, sin apoyarlo.

Al menos Victoria Kent, para renegar de lo correcto pero coyunturalmente inoportuno (las mujeres entonces como los jueces en 2012 eran, al parecer, de “derechas”) habló de hacerlo con “espíritu torturado”. Y menciona tales ejemplos pues, como la Kent, hemos sido proclives a defender desde una misma orientación ideológica lo blanco y lo negro. Con perspectiva histórica el mal parece no tener cura: el minoritario siempre va a criticar el método de nombramiento que no respeta la independencia del Juez pero que, realmente, no le conviene por no controlarlo.

PERCEPCIÓN DE INDEPENDENCIA

Antes de exponer “mi” modelo, es oportuna otra reflexión comparada que se desprecia frontalmente y que arrumba la actual panacea gremial de los nombramientos y del refuerzo del CGPJ como órgano imprescindible para preservar la independencia judicial.

En este sentido los datos de percepción de los ciudadanos respecto del nivel de independencia de sus respectivas judicaturas son demoledores para el criterio “corporativo” hoy dominante pues ninguno de los países en que tal percepción es óptima tiene órganos equivalentes a nuestro CGPJ. No lo tiene Dinamarca con un 88 % de sus ciudadanos que catalogan la independencia de sus órganos jurisdiccionales como “muy buena” o “buena”; ni Finlandia, Suecia, Austria, Irlanda o Luxemburgo. En el lado opuesto de los peor percibidos por su ciudadanía está España, con tan solo un 30 % de ciudadanos que consideran como muy bueno (3 %) o bueno (27 %) el nivel de independencia de sus Jueces, Eslovenia, Croacia, Italia --y no debe olvidarse que es el modelo en que se fijaron nuestros legisladores orgánicos-- Bulgaria y Eslovaquia.

En todo caso subrayo que ninguno de esos seis primeros países tiene un órgano similar a nuestro CGPJ sino instituciones, más o menos dependientes del Ministerio de Justicia que, entre otras funciones, atiende a los nombramientos judiciales.

A la vez, nos encontramos que los países de cola están todos ellos regidos por instituciones similares a nuestro CGPJ, carentes de competencias presupuestarias, e independientes del Ministerio de Justicia. Todos estos Consejos deciden los nombramientos judiciales y parece que la ciudadanía no percibe positivamente su función.

Con tales precedentes hace falta una cierta dosis de amnesia histórica y un desprecio a la perspectiva comparada para seguir defendiendo la idea populista y mayoritaria: la legitimación corporativa, frente a la parlamentaria, de un Consejo en el que todos sus miembros vuelvan a ser Vocales con dedicación exclusiva. Con ello, predicando, se evitará la apriorísticamente cacareada politización de los nombramientos y, otro de sus males, el presidencialismo de su diseño: en esa línea veinte vocales parecerían pocos, mejor cuarenta. Mas huecos asientos a repartir.

Frente a todo ello expreso mi experiencia en el CGPJ. Los nombramientos no son políticos. Ocurre, y ha venido siempre ocurriendo, que son discrecionales

**EL PROBLEMA NO ES DE QUIENES ELIGEN O DESIGNAN SINO
DE LA FALTA DE INSTRUMENTOS REGLADOS QUE TIENEN PARA PROCEDER
A TAL SELECCIÓN, PUES EL MAL NO ESTÁ EN QUIENES ASÍ DECIDEN: ESTÁ
EN QUIENES HAN DECIDIDO QUE ASÍ SE DECIDA**

por expresa voluntad política —desde 1985—, de unos y otros, para que así sean. Es incuestionable que tales nombramientos están sometidos a una discrecionalidad apenas mediatizada por regla alguna evidenciando una constante nacional pues los mismos alarmantes niveles de discrecionalidad, ésta si política, están presentes en otros nombramientos: Fiscal General, Tribunal Constitucional, Abogado General, etc, etc...

Y así, unas veces, he escuchado que la antigüedad es mérito decisivo pues de ella deriva la imprescindible experiencia para regir el quehacer judicial de una Provincia, Comunidad Autónoma o Sala. En otros casos es la juventud, con su carga de dinamismo y pujanza, la que debe primar pues son las ganas de hacer y no lo hecho el mérito que sirve a la designación. Ser mujer es otra constante erráticamente valorada pues también diré que sus acérrimos defensores/as lo son cuando en la concursante concurre la afinidad corporativa, ideológica o de compañerismo forense. Caso contrario es mérito irrelevante. La actividad extrajudicial —básicamente la académica— unas veces se entroniza como mérito que evidencia el deseo de superar los estrechos cauces cognoscitivos que el ejercicio de la jurisdicción proporciona. Otras degrada al meritorio pues implica que quien se ha afanado en ella no ha llevado a cabo con exclusividad, como debiera haber hecho, su labor jurisdiccional, única importante.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN
DE LOS NOMBRAMIENTOS**

Una última reflexión: nadie cuestiona que los nombramientos deben obedecer a los principios de mérito y capacidad y me atrevo a insistir que en la práctica totalidad de los nombramientos de este Consejo así ha ocurrido. El problema radica en **cómo deben valorarse** esos genéricos principios de los que nadie reniega. Y más aún: cómo motivar el que aquéllos valores se han respetado pues no es fácil coordinar motivación y votación individual de los miembros de un órgano no cualificado que, además, no actúa como Tribunal colegiado. De distinta manera lo hace como órgano plural, sede de confrontación, en el que cada quien decide autónomamente conforme a su criterio interno que nadie le pide que explicita: a Dios gracias ello es así pues muchos nos veríamos, caso contrario, en difíciles tesituras. En fin el problema no es de quienes eligen o designan sino de la falta de instrumentos reglados que tienen para proceder a tal selección, pues el mal no está en quienes así **deciden: está en quienes han decidido** que así se decida.

Todo este discurso previo me lleva ya a expresar mi opinión, quizás voluntarista, pero que trae causa empírica de mi experiencia de estos años.

La primera y más genérica reflexión sería la de que el actual modelo de Consejo —sin competencias presupuestarias sobre los Jueces y en tanto no las tenga— debe adelgazarse. No hay que incrementar dedicaciones sino suprimir miembros: un Presidente, un Vocal de Relaciones Internacionales —magníficamente cubiertas hoy— un Vocal para el nivel superior de gestión del personal y, finalmente, otro atento a la formación, serían a mi juicio suficientes. Todos ellos apoyados en un cualificado personal técnico ya existente. Yo sigo esperando que alguien se pregunte qué pinta un Catedrático de Derecho civil en una Comisión Disciplinaria, necesariamente especializada.

La conclusión se acentúa si conseguimos que el principal conflicto que el CGPJ alienta —los nombramientos— pase a reglarse conforme a elementales pautas de selección que disipen los niveles de discrecionalidad que todos los partidos políticos dominantes han querido controlar. Solventado este problema y mientras no sea el CGPJ quien disponga de los medios materiales y económicos que nutren el sistema judicial su jibarización parece razonable. En todo caso, huérfano de sus actuales niveles de discrecionalidad en los nombramientos, el vilipendiado método de selección de los Vocales sería un tanto irrelevante: nadie pujaría ya por su control.

Y respecto de estos nombramientos carece de toda lógica el que se decidan por veinte vocales, de extracción y conocimientos variados, en quienes, a modo de magos del derecho, se presupone unos conocimientos universales que les coloca en condiciones de distinguir el mérito y capacidad para elegir a un miembro de la Sala 4ª del TS, un Presidente de TSJ o una jefatura del servicio de formación. Un primario ejemplo universitario evidencia la contradicción: la Academia entiende, con razón, mi inhabilidad para impartir una clase de derecho penal pues ni tan siquiera podría exponer al alumnado el dolo eventual a pesar de sus connotaciones civiles. Por el contrario la LOPJ considera mi aptitud, *iuris et de iure*, para valorar el mérito y capacidad de quienes optan a culminar la carrera judicial: Magistrado de la Sala de lo Penal del TS, incluso su Presidencia. Y despejo equívocos: lo mismo diré respecto de las Salas 3ª, 4ª y 5ª.

También rescataré que en el ámbito universitario se constituyen Tribunales especializados, al menos de igual o superior nivel al de los concursantes, para la adjudicación de todo tipo de plazas a decidir en función de concursos minuciosamente reglados.

Se hace por ello imprescindible desgajar del CGPJ – como ocurre en todos los países loados por sus ciudadanos—un Comité o Junta de Nombramientos que designe Tribunales especializados para, esencialmente, elegir a los miembros de las Salas del Tribunal Supremo donde se valoren conforme a criterios preestablecidos el mérito y capacidad de los aspirantes y donde el nivel de discrecionalidad, necesariamente existente, se actúe por especialistas en cada ámbito. Con carácter previo –hoy ya parece imprescindible–el legislador ha de desarrollar un modelo de carrera judicial que incentive los valores que priman en el ejercicio de la jurisdicción. Alguien tiene que dotar de futuro profesional a nuestros cinco mil jueces: prioridad mucho más importante que la constante elucubración sobre las canonjías judiciales.

Más complejo es el método de designación de las Presidencias de Audiencias y Tribunales Superiores de Justicia. Es aquí donde creo que la intervención de los miembros de la carrera judicial ha de ser decisiva. Lo propició ya Primo de Rivera y creo debe volverse a ello. El ejemplo de los Jueces Decanos, con un claro respaldo representativo en el ejercicio de sus funciones, es pauta que permite aventurar la bondad del modelo. Tales nombramientos corporativos, especialmente a nivel de Tribunales Superiores, podrá complementarse con filtros previos de antigüedad, parti-

cipación en órganos colegiados, gestión gubernativa, vinculación con el territorio, audiencia de la abogacía, etc. En cualquier caso el voto de sus "gobernados" proporciona una incuestionable legitimidad muy superior a la que en la actualidad deriva de unos absolutamente imprecisos criterios de mérito y capacidad .

Cerrando el tema me atrevo a discrepar parcialmente de Francisco Sosa Wagner, de cuyos diagnósticos y recomendaciones en general participo, aunque no de su criterio de cierre: el sorteo tras una previa selección de candidatos realizada conforme al mérito y capacidad reglados. El sorteo, el *aleas*, es la expresión de la inhabilidad del *homo sapiens* para evaluar los superiores méritos de unos respecto de otros. Incluso el fútbol –sede en la que el mercado deja pocos espacios a la inteligencia--, antes de optar por la suerte que decida al triunfador, encarga a los pateadores de cada club el lanzamiento de penalties, en una serie potencialmente infinita, hasta que el fallo de uno implique el triunfo del otro. El penalti como último resquicio del mérito balompédico.

Reflexión postrera: los Vocales, sea cual sea su número, representantes *intra* y *extra* muros de los operadores del sistema, deben ser los mejores en su ámbito: los designe quien los designe. Nadie habla de esto pues no quieren condicionarse. No todos valemos. ●



Centro Colaborador



Universidad
Isabel I

FORMACIÓN PARA ABOGADOS

Reconocida por I.C.A.M para acceso a Turnos de Oficio.

Centro Colaborador de la Universidad Isabel I.

Posibilidad de gratuidad para trabajadores de empresas.

www.ceij.org

LOS ABOGADOS YA UTILIZAN MÁS DE 45.000 CUENTAS CON EL NUEVO SERVICIO DE CORREO ABOGACÍA

Los abogados de toda España están utilizando –hasta finales de diciembre– más de 45.000 cuentas de email con el nuevo servicio de Correo Abogacía. Estas cuentas de correo que ya utilizan el nuevo servicio ofrecido por el Consejo General de la Abogacía Española suponen que se haya migrado más del 68% de las 67.007 que está previsto que se trasladen al nuevo servicio tecnológico.

Cerca de una veintena de corporaciones colegiales han superado hasta el pasado 20 de diciembre el 90% de la migración sobre las cuentas totales existentes en la institución. Colegios de Abogados como Ávila y Tafalla o Consejos Autonómicos como los de Andalucía y País Vasco ya han migrado el 100% de las cuentas de correo electrónico existentes al nuevo servicio que la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía –a través de los Colegios de Abogados– ha puesto a disposición de los letrados para su ejercicio profesional.

Este nuevo servicio colegial se caracteriza por ser mucho más eficiente, contar con una interfaz intuitiva y fácil de utilizar y tener mayores prestaciones que el actual sistema. Otras de las ventajas de Correo Abogacía son ofrecer una total privacidad y seguridad en las comunicaciones electrónicas, una cuenta profesional de alta capacidad con un buzón de 50 Gb y 1 Tb de almacenamiento en la ‘nube’ de OneDrive, sincronización de agendas y calendario, todas estas novedades permiten ofrecer un servicio muy superior a las anteriores prestaciones de correo electrónico.

El correo electrónico de la Abogacía está contratado con Microsoft y está garantizado que los servidores donde se aloja el correo se encuentran localizados en Estados miembros de la Unión Europea. Además, el Consejo General de la Abogacía Española como encargado de tratamiento de datos cumple con todas las obligaciones establecidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parla-



mento Europeo y del Consejo como en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal almacenando la información del correo electrónico en el Espacio Económico Europeo (EEE).

Este nuevo servicio tecnológico proporciona seguridad jurídica al garantizar a los abogados el cumplimiento de los requisitos legales de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Además, la plataforma digital aporta seguridad técnica al contar con el Certificado del Esquema Nacional de Seguridad y utilizar la última tecnología en sistemas antispam y antiphishing. ●

VICTORIA ORTEGA INAUGURA LA JORNADA TECNOLÓGICA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, inauguró las Jornadas Tecnológicas de la Abogacía Española que se celebraron los días 24 y viernes 25 de noviembre en la sede del Consejo General.

Ortega destacó el “entusiasmo del Consejo General de la Abogacía Espa-

ñola por continuar trabajando por los avances tecnológicos” en los servicios que se prestan a los Colegios de Abogados y a los propios letrados, recordando que “los ciudadanos son los destinatarios de nuestros servicios”.

En relación a los servicios en marcha, la presidenta de la Abogacía animó a los

asistentes especializados en nuevas tecnologías de los Colegios de Abogados a continuar trabajando en un ámbito de “seguridad, tranquilidad e ilusión”.

La Reunión Tecnológica de la Abogacía Española reunió a más de un centenar de expertos en nuevas tecnologías pertenecientes a más de 50 Colegios de Abogados de toda España. Durante la reunión del jueves 24 de noviembre se abordaron temas de interés como el plan de renovación de certificados de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), el plan de transición a LexNET Justicia, la migración al Correo Abogacía y el desarrollo del expediente digital para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, recién entrada en vigor.

En la jornada que se celebró el viernes 25 de noviembre los ponentes y asistentes analizaron el estado general del Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (SIGA) además de sus propuestas de desarrollo y mejora. ●



CURSO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS ORGANIZADO POR LA ABOGACÍA Y EL CONSEJO DE EUROPA

Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía, y Luis López Guerra, magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) presidieron la jornada inaugural del curso sobre 'Protección de datos de carácter personal y derecho al respeto a la vida privada y familiar', celebrado en la sede del Consejo General de la Abogacía.

La presidenta del Consejo General de la Abogacía enmarcó este curso en la responsabilidad de las profesiones jurídicas con la defensa de los derechos fundamentales, recordando que abogados y jueces son "actores indispensables en la protección de derechos y la efectiva ejecución de la tutela judicial" y que está en el ADN profesional de los abogados cerciorarse "de que las injusticias y los ataques contra los derechos y libertades no queden sin una respuesta firme".

En una época caracterizada por el flujo constante de información, la proliferación de dispositivos móviles y la constante presencia de las redes sociales en el día a día, "seguridad y privacidad no han de ser dos elementos enfrentados", señaló Victoria Ortega, añadiendo que "como profesionales debemos ser capaces de ejercer nuestras funciones y ser capaces de proteger los derechos de todos sin que ello suponga ceder el control de la esfera íntima".

Ortega destacó la capacidad de adaptación de la Abogacía a los cambios de nuestra sociedad, incluido el campo de la protección de datos y la protección de la vida privada y familiar, recordando por último que "esta época digital de avances vertiginosos nos exige a quienes cumplimos



mos una labor de defensa de derechos un estado de alerta activo".

Por su parte Luis López Guerra advirtió que los peligros para la protección de datos provienen no solo de organizaciones públicas, sino también privadas y ha señalado la existencia de un conflicto de derechos entre algunos como la privacidad y otros como la libertad de expresión. Tras destacar la dimensión internacional de la cuestión de la privacidad, también destacó la necesidad de actuar de forma conjunta en el terreno de la protección de datos y de la privacidad, y subrayó la importancia de establecer jurisprudencia clarificadora en este tema.

UN CURSO DIRIGIDO A ABOGADOS Y JUECES

Este curso sobre Protección de Datos de Carácter Personal y Derecho al Respeto a la Vida Privada y Familia está dirigido a abogados y jueces y se enmarca dentro del Programa Europeo sobre Educación en Derechos Humanos para profesionales del Derecho (HELP).

Los participantes del curso son 25 abogados seleccionados mediante convocatoria y cinco jueces que han sido seleccionados por la Escuela de Práctica Judicial, El curso continuará hasta enero con el apoyo del tutor, Juan José Talens

Llinás, y el uso de la plataforma de formación del Consejo de Europa.

Tras la inauguración, Eva Pastrana, coordinadora del Programa HELP, explicó en la primera mesa la red, objetivos, actividades y metodología de este Programa. A continuación, Carmen Morte, letrada-jefa de división del TEDH analizó la jurisprudencia de este tribunal europeo sobre la protección de datos de carácter personal y el derecho al respeto a la vida privada y familiar.

Por su parte, Diana Alonso, responsable de Protección de Datos de Eurojust, expuso el régimen jurídico de la transferencia internacional de datos en relación a la sentencia Schrems sobre los principios de "puerto seguro". José Luis Piñar, miembro de la Comisión Jurídica de la Abogacía, Juan Antonio Toro, magistrado de juzgado de Instrucción de Madrid, y Agustín Puente, abogado del Estado jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, debatieron posteriormente sobre el alcance del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

La última mesa redonda analizó la aplicación del curso para los abogados españoles, a cargo de por Eva Pastrana y Juan José Talens, abogado y tutor nacional del Curso HELP. ●

GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA

TEXTO: SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ
DIRECTORA DE HIBERUS LEGAL TECH EN HIBERUS TECNOLOGÍA

K

- **KBPS:** Kilobits por segundo. Unidad de medida de la velocidad de transmisión por una línea de telecomunicación. Cada kilobit está formado por 1000 bits.
- **KDA** (*Keyword Density Analyzer*): Analizador de la densidad de palabras clave.
- **KEI** (*Keyword Effectiveness Index*): Datos de la efectividad de palabras clave.
- **KERNEL:** Núcleo. Parte fundamental de un sistema operativo que activa el hardware y provee los servicios básicos.
- **KERNING:** Consiste en autoeditar un texto ajustando el espacio entre las letras para que ocupe más o menos espacio.
- **KEY:** Tecla. También se usa para identificar la clave, contraseña o password de acceso a un sistema o aplicación.

- **KEYBOARD:** Teclado o conjunto de teclas del abecedario y otras teclas de función.
- **KEYLOGGER** (derivado del inglés key –tecla- y logger – registrador): es un tipo de software en ocasiones contenido en un dispositivo hardware específico que al instalarse registra las pulsaciones de teclado realizadas por el usuario, las almacena en un fichero y las envía a través de Internet. Su uso como malware está muy extendido a través de dispositivos USB “perdidos” y fruto de la curiosidad de usuarios a los que, una vez instalado tiende a poder captar, copiar y transportar a un tercero las contraseñas de acceso a banca, números de tarjetas, a información relevante o confidencial.
- **KEYWORD:** Palabra clave que el usuario introduce en el cuadro de búsqueda de los buscadores en Internet. Las páginas web optimizadas en SEO suelen tener bien trabajadas sus keywords específicas para favorecer el posicionamiento y atraer visitantes a través de las mismas.
- **KFI:** indicador mide la relación que existe entre el nivel de búsquedas y el volumen de competencia en el title de una web.
- **KILOBYTE (KB):** Medida de información equivalente a 1.024 bytes.
- **KISS** (Keep it simple, stupid): No se trata de beso en inglés, sino de la abreviatura de la traducción de “Mantenlo simple, ...” significando que en programación, cuanto más simple sea un programa menos probabilidades de que dé fallos.

- **KIT MULTIMEDIA:** Dispositivos que añaden al equipo informático capacidades como sonido y lectura desde el disco duro.
- **KNOWLEDGE BASE** (Base de Conocimiento). Base de datos de temas relacionados con un hardware o software concretos en la que se pueden encontrar los problemas, soluciones, preguntas y respuestas más comunes aportados por los usuarios.
- **KOI** (*Keyword Opportunity Index*): indicador relaciona el nivel de búsquedas en Internet con el volumen de competencia en anchor text de una web.
- **KPI** (Key Performance Indicators): Indicadores clave de progreso en posicionamiento.

L

- **LAN** (*Local Area Network*): Red de área local. Red o sistema de comunicación de datos que permite a los equipos informáticos y dispositivos ubicados en un mismo lugar o área geográfica reducida la conexión a través del cable de red.
- **LANDING PAGE:** Página a la que se lleva al usuario al hacer clic en un anuncio o en un enlace o vínculo de los resultados de su búsqueda y que suele optimizarse para su indexación por los buscadores.
- **LAPTOP:** Ordenador portátil.

TIC



- **LENGUAJE BINARIO:** El funcionamiento de cualquier sistema informático está basado en el principio binario, es decir en valores 0 y 1; donde con 0, la corriente no pasa y con 1, pasa.
- **LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN:** Lenguaje o secuencia de instrucciones que permite escribir un programa informático entendible por los equipos informáticos y susceptible de funcionar, ser procesado o ejecutado en otros sistemas similares
- **LIBRO ELECTRÓNICO (eBook)** libro electrónico: Contenido de libro en formato digital que requiere de programas específicos para su lectura en equipos informáticos o dispositivos móviles específicos, que puede estar disponible en la red o previo pago de un precio. Se tiende a generalizar con este término para llamar así también al dispositivo en el que se leen los libros electrónicos, si bien es un error ya que dichos soportes de la lectura son denominados eReader.
- **LINEA ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line):** línea digital de alta velocidad apoyada en la línea telefónica convencional que permite más velocidad en la recepción que en la emisión de datos por el usuario.
- **LINEA RDSI (Red Digital de Servicios Integrados o ISDN en inglés)** Tecnología de transmisión de información que combina servicios de voz y digitales a través de la red en un solo medio, posibilitando a los usuarios los servicios digitales y la voz a través de un solo cable a una gran velocidad de transmisión.

- **LINK:** También llamado hiperlink, enlace, hiperenlace, hipervínculo desde una página web o entrada de página web a otra mediante la inserción de la URL de la página de destino.
- **LINK BAITING:** Estrategia de posicionamiento SEO que busca conseguir enlaces que apunten a nuestra web para que los buscadores la consideren relevante al ser recomendada por otras webs.
- **LINK BUILDING:** Estrategia de posicionamiento SEO que consiste en crear enlaces o links para que otras webs apunten a la nuestra de forma natural, por ejemplo a través de contenido de calidad generado o por el interés que suscita determinada temática, producto o servicio. Cuando esto se produce de forma natural, sin previo acuerdo entre páginas favorece el posicionamiento. Cuando se produce de forma simulada o pactada, si es detectado por los buscadores se considera artificial y suele penalizar en el posicionamiento.
- **LINK CLOAKING:** Es la molesta técnica de enviarnos a los usuarios a una dirección diferente de la seleccionada en el enlace. Muy común en publicidad invasiva y en webs de descarga ilegales, páginas de adultos, juego online, etc
- **LINKEDIN:** Web orientada a red social de profesionales, fundada a finales del año 2002 y lanzada en mayo de 2003 que sirve para establecer contactos de calidad entre profesionales, para recruiting de personal en las empresas, generación de debates en grupos especializados e intercambio de información.
- **LINK HIJACKING:** Técnica consistente en modificar el anchor text o

atributos del enlace con intención de engañar.

- **LINK JUICE:** valor (pagerank) que se transmite entre los enlaces que contiene una página y que depende del número de enlaces salientes.
- **LINUX:** Núcleo de sistema operativo de código abierto, de libre acceso y modificación de su código fuente.
- **LISTA DE CORREO (Mailing list o lista de distribución):** conjunto de direcciones de correo electrónico que reciben mensajes previa suscripción.
- **LISTA NEGRA:** Lista de sitios web que se consideran peligrosos o fraudulentos por albergar contenido así catalogado o porque explota vulnerabilidades de los navegadores para enviar software malicioso (malware) tipo espía (spyware) a los equipos de los usuarios, susceptible de ser descargado o instalado por éstos.
- **LOGIN:** Clave, contraseña o Keyword con el que una persona está registrada en un sistema informático, cuenta en internet, página web o aplicación y que le permite el acceso a los mismos.
- **LOGOUT:** Salir del sistema, desconectarse.
- **LONG TAIL (linkbuilding long tail o técnica de construcción de vínculos o enlaces de cola larga):** consiste en utilizar 3 o más palabras o frases como texto para construir enlaces que conecten al usuario de nuevo a otro contenido ya publicado con la intención de mantenerle visitando la web e incrementar con ello el ranking de visualización y permanencia.



¿Nos propones alguno más?
Con la K y L existen cientos de términos TIC con los que hacer crecer este glosario.
Colabora con Abogacía Española en hacerlo crecer.



PRESENTADO EL NÚMERO 100 DE LA REVISTA “ABOGACÍA ESPAÑOLA”

EL NÚMERO 100 de la revista “Abogacía Española”, que recupera cabecera en esta nueva etapa, se presentó el 28 de noviembre en el Auditorio Rafael del Pino, durante un acto que presidieron la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, y la secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, y al que asistieron grandes figuras del mundo jurídico, como la anterior fiscal General del Estado, Consuelo Madrigal, los vocales del Consejo General del Poder Judicial Vicente Guilarte y Rafael Fernández Valverde, la presidenta de la Comisión de Justicia del Congreso, Margarita Robles, la ex defensora del Pueblo María Luisa Cava de Llano, el magistrado del Tribunal Supremo Antonio del Moral, el consejero delegado del Grupo Lefebvre-El Derecho, Juan Pujol, o los dibujantes Julio Rey y Puebla, autores de dos de las cuatro diferentes portadas de la revista.

El director del Departamento de Comunicación y Marketing del Consejo, Francisco Muro de Íscar, ejerció de presentador y aludió a la labor de los tres presidentes que ha tenido el Consejo durante los 22 años de vida de la revista: Eugenio Gay, que fue quien la puso en marcha para llegar a todos los abogados; Carlos Carnicer, que asistió a la presentación del número 100 y apostó decididamente por la comunicación y Victoria Ortega, que sigue apostando por ella y entiende que es una herramienta esencial.

La secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés, agradeció la invitación al Ministerio para celebrar estos 100 números, y enumeró los muchos temas aparecidos en la revista durante el último año, muestra de “lo que preocupa a los abogados, a la Justicia y a la sociedad”, como la Asistencia Jurídica Gratuita, las tasas, el acceso a la Justicia, la hiperregulación... también aludió a las nuevas tecnologías, y aseguró que Lexnet “es un reto superado en la mayor parte de los territorios, y estamos dando los pasos necesarios para la Justicia di-



gital, de la que los primeros que os vais a beneficiar sois vosotros”. La secretaria de Estado destacó también la lucha de la Abogacía por los Derechos Humanos y los derechos de los refugiados, donde se han mantenido posturas “militantes” que “la sociedad os agradece”.

En cuanto al futuro, señaló que aparte de las reformas que están por venir, le gustaría ver reflejado en la revista la puesta en marcha de “un sistema de gestión procesal común”, algo que “los profesionales nos tenéis que exigir”. “Hay

que mirar todos juntos al futuro en esta legislatura que acaba de comenzar”, añadió.

Por su parte, Victoria Ortega, señaló que este acto, “cargado de emociones y significado”, nos recuerda que “la comunicación es un instrumento indispensable tanto para las organizaciones como para los profesionales”, una “herramienta estratégica que facilita el conocimiento de lo que va a suceder”. Por eso, la revista siempre ha querido reflejar “las noticias que inquietan a los abogados convertirlas en objeto de debate”.

Respecto a la diferencia entre la Abogacía de hace 22 años y la de ahora, consideró que, aunque significativo, “el cambio es pequeño si lo comparamos con lo que va a venir”, y tras repasar las cifras de las mujeres en la Justicia y su escasa representación en cargos de alto nivel en las instituciones, expresó su deseo de que “cuando celebremos el número 200 esta situación nos resulte extraña al recordarla”.

Finalmente, la presidenta de la Abogacía emplazó a los presentes a celebrar otros 100 números “dentro de 17 años”.

CUATRO PORTADAS Y NUEVO DISEÑO

La revista número 100 de “Abogacía Española” llega con nueva cabecera – recuperada de otra etapa anterior-, un nuevo diseño más limpio y moderno y una novedad realizada para este número especial, que cuenta con 100 páginas de diversos contenidos, con la colaboración de grandes firmas: se realizaron cuatro portadas diferentes diseñadas por Forges, Peridis, Gallego & Rey y Puebla, que llegaron a los suscriptores de forma aleatoria. Sin duda un número a la altura de esta revista que, lejos de envejecer, está en plena forma 22 años después de su nacimiento. ●

Puede ver más fotografías del evento y la revista 100 en www.abogacia.es

NUEVOS E-BOOKS Abogacía Española PARA AYUDARTE EN LA **GESTIÓN Y** **EL MARKETING DE TU DESPACHO**



Escriben:

- Donna Alcalá
- Eva Bruch
- Unai Camargo
- María Antonia Carmona
- José Ramón Chaves
- Marc Gericó

- Susana González
- Rosa Manrubia
- Borja Martínez-Echevarría
- Alberto Mata
- Sara Molina
- David Muro
- Eugenia Navarro

- Francisco Pérez Bes
- Rosana Pérez Gurrea
- Cristina Ruiz
- Berta Santos
- Jaime Sanz Fernández-Soto
- Eva Val
- Lidia Zommer

Descarga gratuita en www.abogacia.es a partir del 15 de julio

PREMIO DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO: JUSTO RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS ABOGADOS Y ABOGADAS DEL TURNO DE OFICIO

EL OBSERVATORIO contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial, entregó el premio a la labor más destacada en la erradicación de la violencia de género, en el apartado institucional, al Turno de Oficio de Abogados de violencia de género.

Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, subió a recoger el Premio del Observatorio y recordó que “aunque se ha avanzado mucho en la prevención y sanción de la violencia de género, mientras haya una sola mujer asesinada a manos de su pareja o expareja, mientras haya niños que quedan huérfanos, hemos de seguir poniendo todos los medios a nuestro alcance para evitarlo”.

La presidenta de la Abogacía reivindicó ante los asistentes la “intervención preceptiva del letrado especializado en los momentos anteriores a la denuncia, durante la interposición de la misma y a lo largo del procedimiento” para que las mujeres conozcan sus derechos.

Respecto a las Unidades de Valoración Forense, Victoria Ortega también reclamó su puesta en marcha con la suficiente dotación presupuestaria, para que se determine adecuadamente la situación de riesgo, ya que, a pesar de estar previstas en la Ley Integral, aún no se han puesto en marcha en todas las Comunidades Autónomas.

“JUSTO RECONOCIMIENTO PÚBLICO”

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, calificó durante la entrega del



Premio el “justo reconocimiento público” concedido a los abogados y abogadas del turno de oficio de violencia de género, cuya labor juzgó especialmente importante a la hora de que las víctimas superen el miedo a denunciar. “Hemos de ser capaces de trasladarles que, cuando den el paso de enfrentarse a su maltratador, no van a estar indefensas y que las instituciones van a ponerse de su lado para ayudarlas”, señaló Lesmes durante el acto de entrega de los XII Premios del Observatorio, que este año también ha galardonado a la profesora universitaria Élide Alfaro y al magistrado Vicente Magro.

El presidente del Poder Judicial añadió que, junto con la de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la primera atención que reciben las mujeres es la del abogado. “De ese primer consejo dependerá, en muchas ocasiones, que la mujer pierda el miedo. Por ello es tan importante su labor y por ello hemos de premiarla”, aseguó. ●

ABOGACÍA Y PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES DE LOS CIUDADANOS

LA PLATAFORMA del Tercer Sector y el Consejo General de la Abogacía mantuvieron una reunión para avanzar en futuros acuerdos de colaboración en defensa de intereses sociales de los ciudadanos.

En la reunión estuvieron presentes la presidenta del Consejo General de la

Abogacía Española, Victoria Ortega; el secretario general, Ramón Jaúdenes; el responsable de Relaciones Institucionales, Marcos Camacho; Luciano Poyato, presidente de la Plataforma de Tercer Sector; Elena Rodríguez, directora; Rafael de Lorenzo, secretario general, y

Francisca Sauquillo, vocal, y en ella acordaron firmar un convenio de colaboración y adelantar un grupo de trabajo que se encargue de estudiar los campos susceptibles de actuación conjunta entre ambas instituciones.

Esta acción se enmarca en la labor de incidencia política de la Plataforma del Tercer Sector, encaminada a aumentar la interlocución política y la capacidad de acción del sector, para el sustento de la labor de las entidades que forman parte del mismo y, en definitiva, repercutan en una mejora de las condiciones de vida de todos sus beneficiarios. Para la Abogacía, supone reforzar su compromiso social en defensa de los derechos de toda la ciudadanía. ●



ELECCIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA RECTA FINAL DEL AÑO

COMO SUELE SER HABITUAL, el final del año viene cargado de elecciones en los Colegios de Abogados. En Baleares, **Martín Aleñar Feliu** repite como decano al encabezar la única candidatura presentada.

Por su parte, al concurrir una sola candidatura, resultó electo en el colegio de Tortosa, **Francisco Javier Faura Sanmartí**. Algo similar a lo que ocurrió en el Colegio de Abogados de Teruel, que también había convocado comicios para el 20 de diciembre, pero finalizado el plazo de presentación de candidaturas, **Alfonso Casas** fue proclamado electo al ser la única que concurrió.

Finalizado el escrutinio de las elecciones parciales a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Sabadell el 13 de diciembre resultó elegido **Manuel Hernández Martín**.

Además, **Ricardo de la Encarnación Albero** se convirtió el 17 de diciembre en el nuevo decano del Colegio de Abogados de Alcoy, al resultar elegido por mayoría.

El Colegio de Abogados de Manresa tenía previsto celebrar sus comicios el 21 de diciembre, pero al no haber concurrido más opciones para el cargo de decano, **Abel Pié Lacueva** repite en el cargo.

Además, en Las Palmas resultó elegido **Rafael Massieu** como nuevo decano tras las elecciones celebradas el 19 de diciembre.

Por su parte, **Eduardo Íscar Álvarez** será el nuevo decano del Colegio de Abogados de Salamanca tras resultar elegido en las elecciones celebradas el 21 de diciembre.

Finalmente, **Manuel Albiac Cruixent** repetirá como decano del Colegio de Abogados de Tarragona tras imponerse en los comicios celebrados el 20 de diciembre..

Por otro lado, el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados eligió a **Juan José Tortajada Alfonso**, anterior decano del Colegio de Abogados de Alcoy, como nuevo presidente, mientras que el decano del Colegio de Abogados de Girona, **Carles McCragh**, será el nuevo presidente del **Consell de l'Advocacia Catalana**.

Además, en diciembre también se celebraron elecciones parciales en las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de Terrassa, Cáceres, Valencia, Segovia, Almería y Ciudad Real.

DISTINCIONES

En el capítulo de condecoraciones, destaca la Medalla al Mérito al Servicio a la Abogacía a **José Luis Pérez Torres**, quien fuera director general de la Mutualidad de la Abogacía entre 2006 y 2013. Además, **Eduardo Torres-Dulce**, ex fiscal general del Estado y miembro de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía y del Consejo Editorial de la Revista "Abogacía", recibió el Premio Pelayo a juristas de reconocido prestigio y el Premio Scevola. ●



La presidenta del Consejo General de la Abogacía entregó el Premio Scevola a Eduardo Torres-Dulce



MARA MONREAL, NUEVA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS JÓVENES

Mara Monreal, abogada de Málaga, es la nueva presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), tras las elecciones celebradas el 17 de diciembre en Murcia, donde se celebró el Pleno trimestral de la Abogacía Joven, y sucede a Cristina Llop, que no se presentó a la reelección.

La candidatura de Mara Monreal a presidir la Comisión Ejecutiva de CEAJ obtuvo 42 votos frente a los 35 obtenidos por Rosa Manrubia y los 27 de la candidatura de Ahinoa Franco.

Las elecciones se realizaron por votación personal, directa y secreta mediante papeletas que fueron depositadas en la urna correspondiente por los presidentes o representantes de Confederación presentes y se utilizó el sistema de listas abiertas.

La Comisión Ejecutiva, tras las elecciones del 17 de diciembre, ha quedado formada por: Presidenta de CEAJ, Mara Monreal (Agrupación de Jóvenes Abogados AJA Málaga); Vicepresidenta, Erika Ruíz (AJA Gijón); Secretaria, Garbiñe Gorostiza (AJA Bizkaia); Vocales: Juan Calle (AJA Sevilla), Jesús Asenjo (AJA Valladolid), Inés Blanco (AAJ Salamanca), Marcos Espejo (GAJ Tarragona), Laura Sánchez (AJA Alcalá); Tesorera, Alba Tásies, quien pertenecía a la candidatura presentada por Rosa Manrubia

Monreal era, hasta su nombramiento como presidenta, la secretaria de la Comisión Ejecutiva de CEAJ. ●

Puede consultar una entrevista con Mara Monreal en www.abogacia.es



VICTORIA ORTEGA INAUGURA EN SAN SEBASTIÁN EL XXVIII CONGRESO ESTATAL DE MUJERES ABOGADAS

LA PRESIDENTA del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, inauguró el viernes 18 de noviembre el XXVIII Congreso Estatal de Mujeres Abogadas que se celebró en la sede del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, en Donostia-San Sebastián.

En su intervención, Ortega animó a las mujeres asistentes a que “ocupemos puestos de responsabilidad, es hora de que se nos visibilice, hora de que deje de ser noticia ‘ser la primera que llega a’, hora, en definitiva, de alcanzar una sociedad igualitaria y, por lo tanto, justa”.

La presidenta de la Abogacía destacó la importancia de estos Congresos “para identificar y romper las barreras que nos impiden lograr esa sociedad igualitaria a la que aspiramos, sin techos que dificulten el ejercicio y la protección de los derechos de las mujeres”.

San Sebastián acogió del 18 al 20 de noviembre a más de cien abogadas que celebraron su congreso estatal en la sede del Colegio de Abogados de Gipuzkoa. El tema central giró en torno a la relación entre Mujer y Ciudad desde una perspectiva amplia que incluyó los muros y las fronteras con las que se encuentran las mujeres migrantes hasta la prostitución y su seguridad pasando las redes sociales o el urbanismo desde la perspectiva de género.

Además, se celebraron mesas redondas, talleres y un plenario en el que se expusieron y votaron las conclusiones del encuentro. ●

LA PRESIDENTA DE LA ABOGACÍA CLAUSURA EL 175 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SUECA

VICTORIA ORTEGA, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, participó en la capital de la Ribera Baixa en el último acto conmemorativo del 175 aniversario de la fundación del Colegio de Abogados de Sueca (1841-2016). Ortega abordó en una conferencia el futuro de la profesión de la abogacía. La máxima representante de los letrados españoles estuvo arropada por Mariano Durán Lalaguna, presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y de Jesús Salvador Muñoz Carrasquer, decano de la institución que ahora cierra la celebración de la efeméride.

Ortega se mostró optimista ante la antigua reivindicación de la necesidad de una ley orgánica de derecho de defensa que ponga a los abogados “en plena igualdad con el resto de agentes de la Justicia”. “Está muy bien que las sociedades miren al pasado para aprender, pero sobre todo se debe mirar al futuro con ilusión, nuevos proyectos y esperanza”, dijo en su brillante exposición tras elogiar al colegio suecano, “uno de los más antiguos de la Comunidad Valenciana, e incluso de España”.

También transmitió la necesidad de que el colectivo siga avanzando en materia de formación, deontología, avance tecnológico, y en la función social que están desarrollando. “Los únicos muros que estamos dispuestos a levantar son los de los Derechos Humanos”, afirmó. Y trasladó su sentir de “ilusión por el futuro y por trabajar unidos”, añadió.

Previamente a la conferencia, que se llevó a cabo en la Casa de la Cultura, se entregaron los diplomas de la segunda promoción de mediadores y se firmó el acta fundacional de la sección de jóvenes abogados del colegio de Sueca.

Además, Ortega, fue recibida en el ayuntamiento por la alcaldesa de Sueca, Raquel Tamarit, y un nutrido grupo de representantes del Gobierno Local, donde firmó en el Libro de Oro de la ciudad.

Además, se celebraron mesas redondas, talleres y un plenario en el que se expusieron y votaron las conclusiones del encuentro. ●



BREVES

- Las II Jornadas de Derecho y Montaña celebradas en **Huesca** propiciaron el intercambio de opiniones para enriquecer las leyes en este ámbito.

- El Colegio de **Las Palmas** colaboró en el I Taller de Derechos Humanos y Periodismo de Cruz Roja Española.

- Los Colegios de Abogados de Valencia y Alicante presentaron

oficialmente sus secciones de **Derecho Animal**

- El Máster de la Abogacía incorpora una sala de simulación de juicios en el Colegio de Abogados de **Jerez**.

- Eslovenia acogerá en junio la Séptima Copa Europea de Fútbol para abogados **EuroLawyers**.

- El Observatorio Internacional de

Abogados en Riesgo (**OIAD**) inicia una campaña para alertar sobre la situación de abogados en peligro.

- El Tribunal Arbitral del Colegio de **Valencia** resuelve el 35% de los casos de arbitraje que se producen al año en la provincia.

- La Abogacía participó en la conferencia “Alianza de las profesiones para custodiar el

TURNO DE OFICIO: UN TRIBUNAL DE BALEARES DA LA RAZÓN A LOS ABOGADOS EN SU RECLAMACIÓN CONTRA LIQUIDACIONES PROVISIONALES DEL IVA

EL TRIBUNAL Económico-Administrativo Regional de las Illes Balears estimó las reclamaciones interpuestas por un letrado del ICAIB contra los acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) que confirmaban las liquidaciones provisionales del IVA remitidas por este organismo a diversos profesionales de la abogacía por los ingresos percibidos en el Turno de Oficio en ejercicios anteriores. De este modo el Tribunal estima las reclamaciones realizadas al respecto por el letrado y anula los acuerdos impugnados.

La decisión del Tribunal Económico-Regional viene a dar la razón a la Abogacía balear y, tras referirse a distintas resoluciones al respecto de la propia Dirección General de Tributos y a la sentencia 27/09/2013 de la Audiencia Nacional, recuerda que la Ley 37/1992 del IVA y, concretamente el artículo 104.3, señala que “para la determinación del porcentaje de deducción no se computarán en ninguno de los términos de la relación

(...) 5º Las operaciones no sujetas al impuesto según lo dispuesto en el artículo 7 de esta Ley”.

Ello supone, a juicio del Tribunal, que “los casos de no sujeción al IVA conforme a dicho artículo 7, entre los que se encuentran los servicios prestados por los abogados designados en virtud del turno de oficio, el porcentaje de deducción a aplicar será el del 100% del IVA soportado”.

Es más, añade el tribunal que esta interpretación es sostenida por la Dirección General de Tributos en la consulta 1295/1999: “(...) Por consiguiente, en los casos en que un abogado efectúe operaciones cuya realización le origina el derecho a deducir, de las enumeradas en el artículo 94.1 de la ley 37/1992 (por ejemplo, operaciones sujetas y no exentas del impuesto) y las únicas operaciones que no originan el derecho a deducir que realice sean los servicios no sujetos al impuesto (...), el porcentaje de deducción a aplicar por dicho abogado será del cien por cien. No siendo procedente la aplica-

ción de la regla de prorrata, no procede la práctica de regularización alguna”.

El origen de las reclamaciones ahora estimadas por el Tribunal se encuentra en el acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la AEAT desestimatorio del recurso interpuesto contra las liquidaciones provisionales del IVA por los ingresos del Turno de Oficio en ejercicios anteriores. En dicho recurso – cuyo modelo, elaborado por el vicedecano del Colegio de Abogados de Islas Baleares, Rafael Gil March, está a disposición de los colegiados y de todos los Colegios de Abogados-, se recuerda que según la DG de Tributos “no están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido los servicios prestados por abogados y procuradores con carácter obligatorio y gratuito en los casos en que sean designados de oficio o para asistencia letrada al detenido”. En consecuencia, se señala en el recurso, tampoco sería aplicable la regla de prorrata en la de declaración de las cuotas deducibles del IVA por consecuencia de las percepciones obtenidas del Turno de Oficio. ●

TRES NIÑOS GANAN EL X CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD DEL COLEGIO DE BALEARES

EL JURADO DEL X CONCURSO de Felicitaciones de Navidad del Colegio de Abogados de Baleares (ICAIB) otorgó los primeros premios de las tres categorías del certamen a los niños Pablo Castro Balaguer, de 3 años e hijo de la colegiada Esther Balaguer; Vincent Grimalt Rühlander, de 4 años e hijo del colegiado Francesc Grimalt; y Joan Marc Picó Ruiz, de 9 años e hijo de Carolina Ruiz.



Vincent Grimalt

Joan Marc Picó



Pablo Castro

En su décima edición, el certamen registró más de 80 dibujos presentados que formarán parte de la exposición que se podrá visitar hasta el próximo 5 de enero en la sede del Colegio.

El día 28 de diciembre se entregaron en la sede del ICAIB los premios, así como del diploma y el obsequio previsto para todos los niños y niñas que participaron en el certamen. ●

planeta”, integrada dentro de las actividades del Congreso Nacional del Medioambiente (CONAMA)

- El Colegio de **Barcelona** alertó de que sigue aumentando el tiempo de resolución de los procedimientos judiciales
- El Colegio de Abogados de **Madrid** presentó junto con Miquel Roca, José Pedro Pérez Llorca y Miguel

Herrero de Miñón el cuarto volumen del libro la “Memoria de la Abogacía Española”. Abogados de Madrid. Abogados de España” (1939-1978).

- El Colegio de **Málaga** y la UNIA renovaron su compromiso para poner en marcha siete cursos de experto universitario
- Los Colegios de **Barcelona**, **Badajoz** y **Baleares** pusieron en

marcha una campaña solidaria de recogida de alimentos

- Sonia Gumpert fue la madrina de honor de la última promoción de letrados incorporados al Colegio de Abogados de **Lucena**
- El Colegio de Abogados de **Sevilla** celebró su fiesta anual con un homenaje a los letrados más veteranos. ●

Los Reyes Magos

Y EL DERECHO

FEDERICO FERNÁNDEZ DE BUJÁN

Catedrático de Derecho Romano de la UNED. Autor de dos libros de literatura infantil: "La Historia de los Reyes Magos". Madrid, 1997; "El viaje de los Reyes Magos". Madrid, 2007; y un Capítulo "Los Magos y la ciencia" en el ensayo "La primacía del corazón. Amar más allá de la razón". Madrid, 1993.



Ilustración de Juan F. García Espínola, publicadas en el libro del autor, "El viaje de los Reyes Magos".

PREFACIO.

La tradición de los Reyes Magos tan arraigada en España, con tanto sabor popular e infantil, en los últimos decenios viene siendo objeto de secuestro por un consumismo convulsivo que la reduce a regalar todas las mercaderías del mundo, con las que pequeños y grandes pretenden ser felices. Ilusiones reducidas a cosas, felicidad reducida a tener. El mercado, cada vez más agresivo y trepidante, manipula su figura y los convierte en instrumentos de febril comercio.

Considero que debemos transmitir a las nuevas generaciones la edificante conducta y gozosa misión de los Magos. Para los cristianos su encuentro con ese Niño -Dios se hace uno de nosotros-, es causa y fundamento de toda celebración de este tiempo de Navidad. Para los no creyentes o los no cristianos, los Reyes Magos, su descubrimiento de una Estrella, su búsqueda inquieta, su esfuerzo en el camino, su gozoso encuentro y su generosidad en el regalo, pudieran ser simbolismos tomados de una cultura, que se encuentra en las raíces de nuestra civilización desde hace más de quince siglos.

Podrían, asimismo, enseñar a hacer frente a metas arriesgadas e inciertas; a no desanimarse ante las dificultades de la vida; y a ser un modelo para quienes, día tras día, se ponen en camino para cumplir sus deberes con ilusión y pasión. Así, al margen de todo sentido trascendente, los Magos pudieran ser referentes para comportarse conforme a ideales éticos que contribuyen a hacer mejor a la persona y más habitable nuestro mundo.

Me propongo reflexionar sobre los Magos y ofrecer un apunte sobre ellos en relación con el Derecho. Compleja concatenación ante tres personajes -tejidos más por la tradición que por la Historia-, sobre los cuales es preciso discurrir no solo con la cabeza sino sobre todo con el corazón. Con el fin de alcanzar en algo mi propósito, pretendo ofrecer algunos datos sobre la situación política en su tiempo y, al final, arriesgar un rasgo de sus personas y su conducta que pueda insertarse en nuestro ámbito jurídico.

EL RELATO EVANGÉLICO.

Antes de entrar en la historia de nuestros personajes, tomemos las aguas desde arriba y adentrémonos en la situación de Palestina al tiempo del nacimiento de Cristo. El primer marco histórico-político lo ofrece Lucas al narrar la concepción del precursor, Juan el Bautista: "En tiempos de Herodes, Rey de Judea, había un sacerdote llamado Zacarías..." (Lc.1, 5).

A continuación el mismo evangelista refiere el nacimiento de Cristo: “*Se promulga un Edicto del emperador Augusto, ordenando que realice un censo en todo el mundo. Este primer censo tuvo lugar cuando Quirino gobernaba Siria...*” (Lc. 2, 22ss.). Jesús nace en Belén de Judá, cumpliendo un vaticinio mesiánico profetizado por Miqueas. Pero Cristo nace también allí, debido a que sus padres obedecen ese Edicto de empadronamiento que los historiadores sitúan en el año 6 a. C.

Al respetar Roma las costumbres locales, el censo se hace al modo judío por lo que cada uno va a inscribirse al lugar de origen. Así se explica que José, al ser de la familia de David, suba desde Nazaret, en Galilea donde vivía, a Belén en Judea, una pequeña localidad a pocos kilómetros de Jerusalén.

La fecha del nacimiento de Cristo es fijada por Dionisio el Exiguo en el año 532. Usando el calendario juliano concluye que Cristo nace en el 753 desde la fundación de Roma, que pasa a ser el primer año de la era cristiana. Sin embargo, comete un error de cálculo de unos 6 años al datar el reinado de Herodes el Grande. Algunos señalan que el error podría ser de 4 años y otros de 7. Es probable que hoy, por tanto, nos encontremos en el año 2022 y no en el 2016. En todo caso, el error, conocido desde hace tiempo, es asumido por los historiadores para evitar una confusión por el cambio que supondría de fechas ya establecidas.

Cristo nace, bajo el poder de Octavio Augusto, en el reino de Herodes el Grande que comprende: Galilea, Samaria, Judea e Idumea. Palestina es un Reino asociado bajo protectorado romano. Herodes se pone bajo la protección de Pompeyo. Al resolverse la guerra civil del primer triunvirato a favor de Julio César, Herodes logra su apoyo y más tarde se sitúa bajo el auxilio de Octavio Augusto. Siempre está “al sol que más calienta”. Embellece el Templo de Jerusalén para congratularse con los judíos, pues debido a su condición de idumeo no tenía el favor del pueblo. Este templo es el que será destruido, con toda la ciudad, por el emperador Tito en el año 70.

Roma es respetuosa con la organización política hebrea. Mantiene a las autoridades locales aunque sometidas a cierto control de supervisión. En este gobierno teocrático, el Sanedrín concentra todos los poderes religiosos y políticos, con facultad de aplicar sus leyes de acuerdo con el principio *ius suis legibus uti*. Su función jurisdiccional se regula en el Libro de los Números. Sus miembros eran setenta y uno, divididos en tres estamentos: sacerdo-



Adoración de los Magos.
Diego Velázquez.
Museo del Prado de Madrid

EN EL EVANGELIO NO REFIERE SU CONDICIÓN DE REYES SINO QUE SE DENOMINAN “MAGOS” QUE DEBE TRADUCIRSE POR SABIOS. PODRÍAN PERTENECER A UNA CASTA SACERDOTAL DE LA RELIGIÓN ZOROÁSTRICA RECONOCIDA POR SU SABER RELIGIOSO, DOTES ADIVINATORIAS Y CONOCIMIENTOS ASTRONÓMICOS

tes, escribas y ancianos. Estas son las coordenadas histórico-políticas del nacimiento de Jesús.

Pasemos a nuestros Reyes Magos. Solo el evangelio de Mateo los menciona: “*Después de nacer Jesús en Belén de Judea, en tiempos del Rey Herodes, he aquí que unos magos del Oriente llegaron a Jerusalén...*” (Mt. 2,1-3). No refiere su condición de Reyes sino que los denomina “magos” que debe traducirse por sabios. Podrían pertenecer a una casta sacerdotal de la religión zoroástrica reconocida por su saber religioso, dotes adivinatorias y conocimientos astronómicos.

Añade el evangelista que proceden del “Oriente”. Es una formulación vaga que, en aquel tiempo, expresa todo territorio más allá del Jordán. No pertenecen al pueblo elegido, representan a la gentilidad. Los judíos son una familia, hijos de Abraham, Isaac y Jacob. Los doce descendientes de éste conforman las doce tribus de Israel. Por ello, los que no son judíos son gentiles, hijos de otra *gens*, de otro clan familiar. Los Reyes, ¿vinieron solos o con séquito? ¿A caballo, en carroza o en camello? ¿Juntos o por separado? Nada sabemos.

El relato refiere que vieron una Estrella. Indagan su causa. La razón les impulsa a descubrir su arcano. Y cuando no alcanzan a hacerlo, están prontos para la partida. Se percatan de que la Estrella les anuncia un gran nacimiento. Y la siguen, a dónde ella quiera llevarles.

Llegan a Jerusalén y preguntan; “*¿dónde está el Rey de los judíos, que hemos visto su Estrella y venimos a adorarlo*”. En la capital cunde el desconcierto, unos perplejos, otros admirados. Les dirigen a la Corte de Herodes. El Monarca convoca al

Los Reyes Magos Y EL DERECHO

Consejo: "...reuniendo a los principales, sacerdotes y escribas del pueblo, indagó de ellos dónde había de nacer el Cristo" (Mt. 2,4).

Los escribas recitan al Rey el pasaje del profeta Miqueas: "Y tú Belén de Éfrata no serás la última de las ciudades de Judea, sino que de ti saldrá el Mesías, que liberará a Israel" (Mq. 5,2). Herodes informa a los Magos, los envía a Belén y les ordena volver a informarle. Salen de la Ciudad Santa y recobran la visión de la Estrella. Muy pronto ésta desciende y se detiene en una pequeña casa. La Sagrada Familia ya no está en ese establo inhóspito, en el que, al calor de unos animales, había nacido "Aquel" que ha dividido en dos la historia del mundo: antes y después de Cristo.

Entran y contemplan al "Niño, en brazos de su Madre", en brazos de María, Sede de la Sabiduría. Ese Niño parecía ignorante, indefenso y pobre, pero sólo con verlo supieron que era el Rey del Universo y que solo Él podía llenarles de felicidad. Al hincarse de hinojos ante ese Niño, la razón iluminada por la fe y con la ayuda del corazón, comprende el Misterio. Los Reyes nos regalan el gozo de que *fides et ratio*, fe y razón, son proposiciones complementarias, tan necesarias hoy como ayer.

En Nochebuena se había producido el anuncio del Ángel a los pastores presentando al Mesías: «Os traigo una gran alegría para todo el pueblo: hoy, en la ciudad de David, os ha nacido un Salvador» (Lc. 2,10-11). Con los Magos se produce la segunda Epifanía. La plenitud de la manifestación de Dios a todo el orbe, al resto de pueblos y reinos.

LA TRADICIÓN.

La tradición se ha encargado entretejer su intrahistoria. Orígenes, padre de la Iglesia Oriental, es el primero que habla de ellos y que señala que son tres. En las representaciones pictóricas proto-cristianas los Magos son tres, cuatro o seis. Algunos lo explican invocando razones artísticas que buscan la simetría. Textos antiguos que utiliza San Juan Crisóstomo hablan incluso de doce. Pronto



Arqueta con los restos de los Reyes Magos en la catedral de Colonia

el actual número de tres, coincidente con los presentes, se impone.

En un códice del siglo VII, que se conserva en París, aparecen sus nombres: Melchor, Gaspar y Baltasar. Se pueden leer también en los hermosísimos mosaicos de la Basílica de San Apolinar Nuevo en Ravena. En el siglo VIII, San Beda ofrece la primera descripción: Melchor viejo, de barba y cabellos largos y blancos, Gaspar joven y cobrizo y Baltasar fuerte y de raza negra. Representan los tres continentes conocidos: Europa, Asia y África. Esta visión perdura hasta nuestros días en numerosas y bellísimas obras de arte de todos los tiempos.

El título de Reyes es muy temprano. La cristiandad quiso ver en ellos una manifestación del sometimiento de todo reino a la realeza universal de Cristo. La liturgia les aplica textos del Antiguo Testamento. Así, el Salmo 71: "Los Reyes de Tarsis le ofrecerán dones, los de Arabia y Sabá le traerán presentes". Cesáreo de Arlés es el primer Padre de la Iglesia que afirma su realeza en el siglo VI.

En el Medievo, tiempo de gran devoción por las reliquias, "aparecen" en Tierra Santa las de los Santos Reyes y se trasladan a Milán. En el siglo XII son expoliadas por el Emperador Federico Barbarroja que las regala a la ciudad de Colonia. Una ingente peregrinación para venerarlas -se conservan en una arqueta-, provoca la construcción de su catedral, una de las góticas más bellas del mundo.

Una piadosa tradición los venera como obispos, ordenados por el apóstol Santo Tomás y, además, como mártires. Es ininterrumpida la presencia de los Magos en el Camino de Santiago. Son muchos los tímpanos de pórticos de iglesias del Camino en donde se representa su adoración. El mundo medieval los hizo ejemplo de peregrinos.

Los Reyes Magos han sido fuente de inspiración permanente en la literatura universal, sobre todo española. Están ya en Gonzalo de Berceo y en D. Juan Manuel. Una pieza célebre es el "Auto de los Reyes Magos", primer drama castellano del cual hay noticia. Se encuentra en un manuscrito del siglo XII de la catedral de Toledo, hoy conservado en la Biblioteca Nacional. Consta de 147 versos. Su representación llega hasta nuestros días.

En la Universidad de Salamanca se descubre, en tiempos recientes, un anónimo del siglo XV con el título "Historia de los Reyes Magos". Su autor podría ser un judío converso debido a su erudición del Antiguo Testamento. Resulta, por otra parte, inabarcable mencionar la multitud de escritos de ensayistas, dramaturgos y poetas, amén de escritores sagrados, que han dedicado bellas páginas literarias a los Magos de Oriente.



Mosaicos de San Apolinar el Nuevo. Ravena, Italia. Siglo VI

LA ENTRAÑABLE COSTUMBRE DE LOS REGALOS.

Los Reyes no tienen email. Tampoco se les puede llamar por teléfono y dejarles un mensaje en su contestador. Es una maravilla que, al menos en esta circunstancia, no se haya perdido la costumbre de escribir cartas. Además, los niños no sólo les piden regalos sino que deben también exponer en sus cartas a los Reyes, las razones por las que creen que se los merecen. Los dones que los Magos ofrecieron al Niño Jesús -oro, incienso y mirra-, son la causa de que los Reyes vuelvan, cada año, a ponerse en camino y traigan regalos por Navidad. El regalo es expresión del cariño y no debe perderse. Lo malo es que los regalos sean lo único. Por ello, la fiesta de los Reyes debemos defenderla no sólo de influjos extranjeros ajenos a nuestra tradición, sino también de la adulteración que de ella hace el mercado.

EPÍLOGO, CON RIBETES JURÍDICOS.

Hemos visto que los Magos en su búsqueda del misterio que encerraba la Estrella habían recibido del Rey Herodes una información precisa que les puso, otra vez, en camino para descubrir al Niño. *“enviándolos a Belén, les dijo: Id y buscad con diligencia al Niño; y cuando le encontréis, avisadme para que yo también vaya y le adore”*. El Monarca ha urdido su plan de matar al recién nacido, pues estaba convencido de que ese nacimiento ponía en riesgo su poder.

El imperativo real no es una petición ni un consejo. Se trata de una auténtica orden que debe ser ejecutada. En su Reino, su voluntad es ley y debe ser obedecida. Tiene indudable valor normativo, imperativo y coercitivo. Ordena una conducta, ésta debe ser cumplida y se sanciona su incumplimiento.

A pesar de este mandato los Magos no obedecen. El evangelista cierra su crónica del viaje y el encuentro con una referencia divina: *“Habiendo sido advertidos por Dios, en sueños, que no volvieran a Herodes, partieron para su tierra por otro camino”* (Mt. 2.9). Pudiera pensarse, además, que los Magos pudieron intuir que Herodes pretendía matar a ese Niño. Por ello, en conciencia, se sienten legitimados para desobedecer la orden real. Si pasamos del ámbito espiritual al terrenal, podemos ver en esa conducta una referencia al respeto de la conciencia individual. Si ahora lo reconducimos al ámbito jurídico, se me antoja que la desobediencia de los Magos a la ley -concretada en la voluntad real-, pudiera fundamentarse, de alguna manera, en *el derecho a la objeción de conciencia*.

LA DESOBEDIENCIA DE LOS MAGOS A LA LEY -CONCRETADA EN LA VOLUNTAD REAL-, PUDIERA FUNDAMENTARSE, DE ALGUNA MANERA, EN EL DERECHO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA



Ilustración de Juan F. García Espínola, publicadas en el libro del autor, *“El viaje de los Reyes Magos”*.

La cuestión suscitada, en un planteamiento amplio, es obvio que tendría que ser objeto de un reflexivo análisis jurídico con profundos estudios doctrinales. No es éste, obviamente mi propósito. Tampoco dispongo de suficientes conocimientos constitucionales para ello. Como mero apunte, formulo la siguiente reflexión. Resulta obvio que de *lege data* la objeción de conciencia no se recoge, de forma general, en nuestra Constitución, ni siquiera por remisión extensiva a la declaración de libertades ideológica, religiosa y de culto que se consagra en el artículo 16 de la Carta Magna.

Ahora bien, desde un punto de vista ensayístico manifestaría el deseo de poder encontrar una fórmula abstracta, en la que pudiese subsumirse aquellos casos transcendentales en los que la conciencia moral individual dificulta, de forma grave, a una persona obedecer un precepto normativo o una determinada ley.

Esta prescripción general -comprendo que difícilísima de enunciar-, de lograrse, podría ser un marco adecuado para que los Tribunales -en el análisis del supuesto controvertido sometido a su jurisdicción-, pudieran pronunciarse en los casos en los que existiese colisión entre el deber derivado de la conciencia y el deber emanado de la ley. ●

EL ÚLTIMO REY DE TENERIFE

Pedro Yúfera (Stella Maris)

En 1474, los Reyes Católicos firmaron el Concordato de Segovia. Ambos acordaron el futuro gobierno de los reinos, pero un enfrentamiento entre ambos los llevó a realizar un pacto secreto que no se reflejaría en el concordato. Acto seguido, un caballero partió con unos manuscritos que nunca vieron la luz y permanecieron ocultos en un monasterio vallisoletano. Veinte años después, en este monasterio un monje resulta asesinado y se profana la tumba de un antiguo abad, donde se revela que nunca hubo en él restos humanos y sí un cofre que contenía los manuscritos, que han desaparecido. Por otra parte, un contencioso en la Chancillería de Valladolid conduce a Gonzalo, un joven y ambicioso abogado, a caer en una trampa que originará su expulsión de la profesión. Gonzalo marcha a Sevilla y allí se convertirá en espía de un comerciante genovés que financia la expedición de Alonso de Lugo para conquistar la isla de Tenerife. El anterior decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Pedro Yúfera, publica su segunda novela tras “El milagro de las abejas”. ●



MIENTRAS TE RENDÍAS

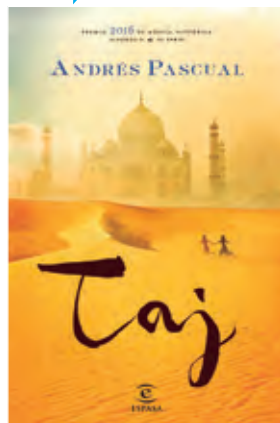
Margarita Martín (Editorial Fanes)

Carmen Albarrán es víctima del cruel comportamiento de Alfredo Matallana, joven de posición acomodada en el que late un oscuro deseo hacia ella. El miedo y la vergüenza obligarán a Carmen a huir de la ciudad, mientras Alfredo se refugia en su familia para no asumir las consecuencias de sus actos. Con el tiempo, llegará a convertirse en un empresario de éxito, despiadado y ambicioso, que mantendrá oculto su pasado hasta que deba enfrentarse a una mujer capaz de cuestionar sus sentimientos. Cuando Carmen regrese a la ciudad, años más tarde, comprobará con dolor que Alfredo ha marcado las vidas de todos para siempre. Mientras te rendías, obra de la abogada jerezana Margarita Marín, es una novela sobre el peso de la culpa y el rencor de las víctimas, sobre el amor cobarde y el amor de quien lo arriesga todo. ●

TAJ

Andrés Pascual. (Espasa)

El reciente Premio 2016 de Novela Histórica Alfonso X El Sabio, obra del abogado Andrés Pascual, narra la historia de Mumtaz Mahal, la bella emperatriz del Indostán, Mumtaz Mahal, a la que antes de morir su esposo le prometió honrar su recuerdo con el monumento más hermoso jamás construido. Taj es la historia de esa obra magnífica y de sus veinte mil héroes: arquitectos, calígrafos, maestros artesanos y obreros que, encaramados a lomos de elefantes, arrastraban enormes bloques de mármol. Una narración épica vista a través de la mirada de Balu, un muchacho del desierto con unas dotes extraordinarias para el dibujo que se enfrentará a todos los convencionalismos para recuperar a su amada Aisha, recluida en el harén del soberano. Con el esplendor y las traiciones de la corte del Gran Mogol como telón de fondo, esta apasionante novela nos sumerge en un tiempo de leyenda en el que todo un imperio trabajó al unísono para superar el mayor de los desafíos. ●



NOTICIAS LAS JUSTAS

Sergio Martín (Wolters Kluwer)

Comunicar y entender la información jurídica no es tarea fácil. Sin embargo, el hecho de que la prensa difunda a diario noticias relacionadas con el ámbito judicial lo convierte en imprescindible. En ‘Noticias, las justas’ se aborda desde diversas perspectivas el modo en que se interrelaciona la comunicación y el periodismo con el mundo del Derecho. La participación de profesionales de la comunicación, juristas y tecnólogos ofrece una perspectiva complementaria e inédita. El libro estudia en profundidad la aparición de noticias jurídicas en los informativos, con un análisis exhaustivo y cuantitativo de la información que llega a primera plana. También aborda la relación entre los profesionales del Derecho y los medios de comunicación y el modo en que pueden hacer más accesible la información jurídica. A ello se suma una visión con enfoque científico y tecnológico y no puede faltar el enfoque estrictamente jurídico abordando la regulación sobre derecho a la información y su equilibrio con el derecho al honor y a la propia imagen, en lo que se conoce popularmente como “pena de telediario”. ●

ESTUDIO SOBRE LA INNOVACIÓN Y TENDENCIAS EN EL SECTOR JURÍDICO Y EMPRESARIAL 2016

VV.AA (Lefebvre El Derecho)

El estudio, realizado durante el último año con la colaboración de relevantes agentes jurídicos y empresariales, servirá para aportar luz y conocimiento en un momento de especial agitación y cambios entre abogados y profesionales. La metodología utilizada consta de un apartado inicial de conclusiones cualitativas derivadas de 25 entrevistas realizadas a personalidades representativas del sector de la Abogacía, asesoría y mundo académico. Le sigue una segunda fase cuantitativa para la que se ha pulsado la opinión de más de 30 000 abogados, asesores y juristas a través de un cuestionario online y que aporta una visión de conjunto sobre la percepción que la profesión tiene en relación a la innovación y los cambios en el sector. Los principales ejes de conclusiones del estudio son modelos de negocio, procesos, servicios y producto, marketing y comunicación, contacto y relación con el cliente, gestión interna y gestión del talento. ●

LA PIEL QUEMADA. CINE Y EMIGRACIÓN

Eduardo Moyano (Ediciones de la Torre)

La obra repasa, a lo largo de más de un centenar de películas, lo que han supuesto los movimientos migratorios y la forma que sus directores lo han reflejado en la gran pantalla. Tomando como referente *La memoria escondida*, que publicó en 2005, el autor ha abordado de lleno la cinematografía vinculada a la emigración en toda Europa y Estados Unidos, pasando por los diferentes exilios que se produjeron en España y Latinoamérica. La obra se estructura en cinco partes de once capítulos y un apéndice con una relación de directores que emigraron o se vieron obligados a exiliarse. Incluye más de un centenar de fichas de las películas, testimonios y entrevistas a otros realizadores, sin olvidar cuestiones relacionadas con el racismo y el tráfico de seres humanos. ●

ANTE EL FINAL DE ETA. LA FUERZA DEL PERDÓN (1998-2013)

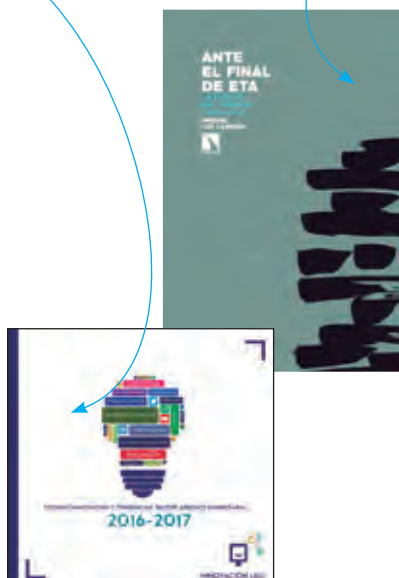
Miguel Cid Cebrián. (Catarata)

En octubre de 2011, ETA declara el abandono de la violencia, abriendo así una perspectiva de paz. Pero la deseada pacificación no se da de un día para otro y hay numerosos aspectos que considerar para poner fin a este trágico y sangriento episodio de la historia reciente del País Vasco y de España. Porque, ante el final de ETA, ¿es posible la reinserción y rehabilitación de sus presos? ¿Qué papel juega el perdón en dicho proceso de pacificación? Este libro profundiza en la importancia del perdón tanto desde el punto de vista de las víctimas como de los verdugos, enfocándolo desde perspectivas morales, filosóficas, políticas y sociales. El autor es doctor en Derecho por la UNED y ejerce la Abogacía en Madrid desde 1968. ●

MIGRACIONES, REFUGIADOS Y AMNISTÍA EN EL DERECHO INTERNACIONAL DEL ANTIGUO ORIENTE MEDIO, II MILenio A. C.

Víctor M. Sánchez (Tecnos)

Este estudio combina técnicas de derecho internacional, historia de las ideas e historiografía para investigar con rigor los primeros desarrollos del derecho que regula las relaciones entre estados en estos ámbitos. Examina las fuentes originales y los desarrollos doctrinales en esta materia procedentes de estudios arqueológicos, paleográficos, humanísticos y bíblicos, así como las escasas publicaciones de historia del derecho internacional público o las relaciones internacionales de este período. El autor ofrece, de un lado, los principios generales y las normas particulares contenidas en los primeros regímenes que regulaban los fenómenos migratorios y de refugiados, en lo esencial, los tratados bilaterales cerrados por el Reino Hitita con los Estados y semi-Estados del Antiguo Oriente Medio, que cubre un espacio geográfico perteneciente a tres continentes, el europeo, asiático y africano. Y de otro, la conexión de los refugiados políticos con la primera amnistía internacional de la Historia, el famoso Tratado de Qadesh entre Hattusil III y Ramsés II. ●





“TOÑO, ABOGADO”

GANADOR DE LA VIII EDICIÓN DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE ABOGADOS

José Manuel Pérez Pardo de Vera, letrado del Banco de España de Madrid, fue elegido ganador de la VIII edición del Concurso de Microrrelatos sobre Abogados organizado por el Consejo General de la Abogacía Española y la Mutualidad, con su relato “Toño, abogado”, haciéndose así con el premio final, dotado con 3.000 euros. Su relato había sido seleccionado como el mejor en el mes de junio.

Natural de Santiago de Compostela y de 40 años de edad, llevaba participando en el concurso desde enero del año pasado. Según señaló, supo de su existencia porque ha trabajado en varios despachos Madrid y en la revista de uno de ellos publicaron una noticia del concurso. Desde ese momento, se interesó y le gustó la iniciativa así como la temática.

El autor compuso el relato a raíz de tres ideas: la primera, el drama de la actual crisis de refugiados. La segunda, que muchas de las personas que huyen de África son enterradas sin datos. Y la tercera, es la más personal: “perdí a un amigo de la infancia cuando tan sólo tenía 18 años en la Ría de Arousa y también se llamaba Toño”, declaró el autor que quiso rendir así un homenaje a su compañero.

El jurado, compuesto por Antonio Garrigues Walker, Fernando Grande-Marlaska, José María Pérez “Peridis”, Enrique Sanz, Joaquín García-Romanillos, Luisa Jaén, jefa de Prensa de la Mutua de la Abogacía; Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española; Jesús López-Arenas, consejero del Consejo General de la Abogacía Española; y Francisco Muro, director de Comunicación y Marketing del Consejo General de la Abogacía Española, eligió este relato como ganador por su temática y la forma de tratarla, así como por considerar que es el que mejor representa una historia humana sobre abogados hilando con acierto las cinco palabras obligatorias de ese mes –en su caso refugiado, campo, mar, alambrada y abogado. En esta edición se han recib-

GANADOR ANUAL TOÑO, ABOGADO

Hacia tiempo que de nuestro modesto camposanto se habían adueñado las lápidas sin nombre. Tras el anonimato de cada una de ellas, siempre el mismo protagonista trágico: un refugiado forzado a acudir prematuramente a su cita con la muerte. En el mar o hacinado en un campo con la esperanza deshinchada entre las púas de una desgarradora alambrada.

Mi amigo Toño no soportaba aquello e investigaba cuanto podía para poder escribir sencillos epitafios sobre aquellas lápidas. “¿Sabes? –me decía a veces–, yo no tengo Derecho, pero, en cierto modo, soy su abogado. Les defiendo del olvido y la indiferencia. ¿A que en tus pleitos nunca has tenido oponentes tan duros?”

Hace dos meses me enteré de que, en una operación de rescate, una ola se lo había tragado. Siempre que voy a visitarle sonrío al leer la sencilla inscripción que preparé para él: “Toño, abogado”. Le habría gustado.

do casi 8.000 relatos, batiendo de nuevo todos los records de participación.

Hasta que se convoque la IX Edición en enero, en el micrositio www.microrrelatosabogados.com pueden consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las ocho ediciones que lleva celebra el Concurso. ●

GANADOR DE SEPTIEMBRE FUTURO IMPERFECTO

Abogado, su alegato –dice el juez. Creíamos que el apocalipsis robótico consistiría en hordas de robots asesinos rebelándose contra los humanos. Está grabado en el inconsciente colectivo del pueblo. Pero no ocurrió así. La mecanización condujo al hombre a una carrera que no podía ganar. Si un robot podía hacerlo resultaba más barato y se quedaba el trabajo. Recepcionistas robóticos, máquinas expendedoras de billetes, robots domésticos, banca online, trenes sin conductor... Los robots llegaron, lenta y discretamente, y nos sustituyeron. Ahora ellos tienen el poder. Es la tarifa a pagar por el estado del bienestar. El de unos pocos, claro. Echarle encima cincuenta kilos de pimienta a su jefe no estuvo bien, seis días después todavía sigue estornudando. Pero ¿quién no comprendería el

dolor y la frustración de ser sustituido por un brazo electrónico después de veinte años envasando especias? Dos luces parpadean en la cabeza del juez. Ya hay veredicto.

● *Sebastián Trías Salom.*

GANADOR DE OCTUBRE EL DÍA QUE DECIDÍ SER ABOGADO

Era una prueba imperceptible como el más fino ultrasonido y sin embargo allí estaba ella con su dedo fiscal en una mano y el verdugo “Zapatilla” presto para el garrote en la otra. El juicio era sumarísimo. Lo peor de todo es que no tenía defensa posible, puesto que en el lugar de los hechos sólo estábamos ella y yo, y es obvio que ella no había sido. El asunto era peliagudo, faltaban 10 galletas de la caja que habíamos preparado anoche para llevar a la abuela por su cumpleaños. Por desgracia no había nadie para testificar a mi favor, y a pesar de pedir la última palabra, ella decidió la inadmisión. Estaba sentenciado. Sea, agaché la cabeza sabiendo de su puntería y que no habría fallo, el golpe sería certero, como siempre, pero de repente entró ella y solicitó mi absolución.- Indicios mamá, no puedes condenar por indicios..

● *Rafael Busto Cuiñas.*



Si tienes hambre
de escribir,
la mesa está servida



IX Concurso
de Microrrelatos
sobre Abogados

EXTENSIÓN MÁXIMA 150 PALABRAS
5 PALABRAS CLAVE
PREMIOS MENSUALES Y GRAN PREMIO FINAL
PUBLICACIÓN RELATOS GANADORES
BASES: ABOGACIA.ES Y EN MUTUALIDADABOGACIA.COM

www.microrrelatosabogados.com
envíanos tu relato - vota por tu favorito

SACA AL ESCRITOR
QUE LLEVAS DENTRO

 **Abogacía
Española**
CONSEJO GENERAL

 **MUTUALIDAD DE LA
ABOGACIA**

Un mundo de posibilidades

¿Un problema? 1.000 soluciones



Cronus Jurídico 4+

Base de Datos General

4 potentes bases de datos: Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, Formularios y Legislación, con el Plus de conexión a Biblioteca On-Line, Revistas Digitales y Utilidades.
Soluciones en 10,5 segundos



Jurídico

21 especialistas a su servicio

Bases de Datos de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas, Formularios, Legislación. Con el Plus de Biblioteca On-Line, Revistas Digitales y Utilidades.
Toda la experiencia en 10,5 segundos



Revistas Digitales

Actualidad, Análisis y Opinión



Biblioteca On-Line

Monografías y Ediciones Digitales



Utilidades

Herramientas e Información



Servicio de Consultas

Respuestas Personalizadas



Aula Jurídica

Formación On-Line y Presencial



Tienda On-Line

24 horas al día, 365 días al año

